

# La Cocina de la Ley

El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina

## INDICE

1. Introducción. Por qué este libro.
2. Antecedentes
  - 2.1 El mundo también reclama diversidad.  
Por Luis Lázzaro
  - 2.2 . Derecho a la comunicación: conceptos clave y contexto internacional.  
Por Néstor Busso
  - 2.3 Antecedentes en Argentina  
Por Néstor Busso y Diego Jaimes
3. La conquista de la Ley.  
Por Néstor Busso y Diego Jaimes
4. Anexos
  - 4.1 Documento de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación. 27 de agosto de 2004.
  - 4.2 Solicitada de la Coalición por una Radiodifusión Democrática ante la visita de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marzo de 2005.
  - 4.3 Entrevista de la Coalición por una Radiodifusión Democrática con la Presidenta de la Nación. Exposición de Néstor Busso. Abril de 2008.
  - 4.4 Carta de la Coalición por una Radiodifusión Democrática a la Presidenta de la Nación. Julio de 2008.
  - 4.5 Carta de la Coalición por una Radiodifusión Democrática a la Presidenta de la Nación. Noviembre de 2008.
  - 4.6 Documento de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. 21 aportes al Anteproyecto de Ley. Julio de 2009.
  - 4.7 Comunicado de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. “Vamos por la nueva ley”. Agosto de 2009.
  - 4.8 Discurso de la Presidenta de la Nación al enviar el Proyecto de Ley al Congreso. Agosto de 2009.
  - 4.9 Comunicado de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. “El momento es ahora”. Septiembre de 2009.
  - 4.10 Carta de la Coalición por una Radiodifusión Democrática al Vicepresidente de la Nación, Julio Cobos. Septiembre de 2009.
  - 4.11 Discurso de Néstor Busso en el Teatro Argentino de La Plata luego de la aprobación de la Ley en el Congreso. 21 de octubre de 2009.
  - 4.12 Comunicado de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. “Defender la democracia es defender sus leyes”. Abril de 2010.

## 1. Introducción. Por qué este libro

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual -Nº 26.522 –conocida popularmente como Ley de Medios- se encuentra vigente en la Argentina. Debieron pasar más de 25 años para que la democracia en nuestro país pudiera lograr que una norma surgida desde la sociedad y avalada por un arco diverso y amplio de la política pudiera reemplazar a un viejo y malgastado bando militar impuesto como Ley de Radiodifusión desde 1980.

Este libro se propone hacer un recorrido histórico del proceso que dio lugar a la sanción legislativa de la Ley 26.522, con un objetivo muy preciso: contar la historia desde adentro, desde “la cocina”; desde los hombres y mujeres que, con el marco de sus organizaciones sociales, políticas, culturales, territoriales, de derechos humanos, sindicales, comunitarias, populares, logramos torcer el brazo de los grupos concentrados del poder económico que sostenían aquello de que “la mejor ley es la que no existe”.<sup>1</sup>

La “Ley de Medios” no es una norma más en la Argentina. Su sola mención irrita a algunos sectores, que piensan la comunicación como un simple negocio comercial y pretenden mantener el control de la información en manos del poder económico concentrado. Porque esta ley vino a democratizar bastante más que la comunicación y la información. Su instalación en el debate de toda la sociedad logró que el pueblo converse cotidianamente sobre la importancia de que más voces y miradas ocupen el aire y las pantallas, para hablar de esos temas que hacen a toda la vida de un país. No es posible mirar la realidad desde una sola perspectiva.

Pero además, el proceso de debate de una nueva ley permitió que se desnudaran los intereses políticos de los grandes grupos mediáticos, que durante décadas sostuvieron una imagen de sí mismos como actores neutrales en el juego de la relaciones de poder. Un lugar que con el tiempo se pondría en cuestión frente al conjunto de la sociedad, al darse a conocer la cantidad de licencias de ciertos grupos, su poder para difundir un único discurso, una sola mirada de la realidad social y política. Y lograr que esta mirada fuera la dominante, es decir, que fuera asumida como tal por la mayoría de la sociedad. Hoy eso está claramente en cuestión, y creemos que el proceso de debate de la ley contribuyó

---

<sup>1</sup> (Ver editorial del Diario La Nación de sábado 3/05/08 en <http://www.lanacion.com.ar/1009238-la-futura-ley-de-radiodifusion> )

decididamente para que esto suceda. Hoy no solamente desde la academia o desde la militancia activa se desconfió del poder hegemónico de los grandes medios.

En ese proceso de más de cinco años, que aquí reseñamos, logramos cosas importantes además de la Ley. Logramos poner en debate el tema de la comunicación y el rol de los medios de comunicación; reavivar la militancia y la participación popular especialmente de la juventud; recuperar la política como instrumento de transformación; y también logramos disputar lo público en los espacios públicos.

Esta vez, el debate no estuvo solamente en las pantallas, y eso no supieron entenderlo quienes se opusieron y quedaron en minoría. La Ley la construimos y ganamos en el espacio público, en el boca a boca, en las calles, los centros culturales, las asociaciones vecinales, las universidades, en los foros públicos, en la construcción de ese camino siempre complejo entre lo social y lo político. La conquista de una ley de comunicación que permite la distribución de la palabra pública nos abre camino a otras conquistas de la democracia, como la distribución de la riqueza para acabar con la pobreza, lograr el pleno empleo, la recuperación de los recursos naturales, entre muchas otras. No es posible transformar la realidad con un sentido de justicia sin mecanismos de comunicación que hagan visibles las problemáticas que aún están pendientes y son materia de conflicto.

La ley es fruto de una extensa lucha de un amplio arco de actores sociales y políticos, que logró plasmarse en un contexto específico de la historia de nuestro país. Su sanción es producto de la acumulación de fuerzas. De un cambio en las relaciones de poder que no se dio naturalmente sino que fue consecuencia del trabajo diario de muchos militantes que, en su diversidad y con sus diferencias, pudieron concretar un objetivo común junto con la valiente decisión de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner de tomar estas demandas, hacerlas suyas e impulsar el cambio de la Ley.

Este material pretende construir un relato colectivo de este camino plagado de obstáculos, de avances y retrocesos, de pequeñas victorias y desilusiones –que también las hubo- pero con la satisfacción por el logro de una ley que es mucho más que una ley. Es también, en parte, una muestra de lo que puede un pueblo organizado con una meta clara, con un horizonte en común que puede ser alcanzado, además, con mecanismos democráticos de

organización. En este caso, podemos decir que el fin fue alcanzado con buenos medios.

Este libro llega en un momento clave. Se escribe en una coyuntura política de fuertes tensiones entre dos modelos de país. Por un lado, quienes aspiran a un modelo de país incluyente, con eje en el respeto a los Derechos Humanos, que pone en escena nuevos protagonismos sociales y políticos, necesitados de una comunicación democrática y pluralista. Por el otro, un modelo centrado en la acumulación de riqueza en unas pocas manos, acostumbrado al ejercicio del poder en las sombras, subordinando el poder del Estado y la comunicación a los intereses del poder económico.

Es un momento donde están en tensión las formas y los contenidos de la comunicación audiovisual en medio de un impresionante despliegue tecnológico, con nuevas herramientas de acceso a la información y al conocimiento que impactan en una sociedad que cada vez quiere ser más protagonista de este proceso.

Momento particular porque quienes han visto afectados sus intereses económicos y políticos apelan a mecanismos judiciales para frenar la normativa. Durante algún tiempo lo han logrado, pero la debilidad de sus argumentos legales y la contundencia de la movilización social consiguieron la vigencia de la ley, que nunca debería haber estado en juego. Momento particular también porque quienes la impulsamos, desde las organizaciones sociales y desde el Gobierno, tenemos la responsabilidad de implementarla, cumplirla y hacerla cumplir para que no quede en letra muerta.

Este libro se inscribe también en una etapa nueva para la región. América Latina quiere salir de la etapa neoliberal. Ya no representa ese “Tercer Mundo” subordinado a las políticas del mundo occidental desarrollado. Ya no es ese “patio trasero” de los intereses imperiales, cuyos gobernantes eran representantes de intereses de otros. Variados ejemplos hay en nuestra región de gobiernos populares que avanzan en la redefinición de sus proyectos de país a favor de las mayorías populares, y en ese camino las leyes de comunicación también se van ordenando y adecuando a los nuevos tiempos, con casos similares al que contamos en este material.

Queremos reafirmar entonces este concepto: la democratización de la comunicación en nuestros países es parte de la democratización de las democracias mismas, es un bastión de fortalecimiento de los procesos de

participación de toda la ciudadanía, de ejercicio de una democracia más activa e inclusiva, de habilitación de la palabra pública y colectiva, en definitiva, de una comunicación entendida como un derecho humano fundamental.

Así como necesitamos salud, educación, alimentación, vivienda, todo ser humano necesita comunicarse para estar vivo, para ejercer sus reclamos y demandas, para organizarse con otros, para desarrollar sus proyectos y para participar como ciudadano en la vida en sociedad. Esta comunicación no se puede realizar siempre con micrófonos prestados, dentro de discursos ajenos. Democratizar la comunicación es poder construir nuestros propios discursos, nuestra propia interpretación de la realidad. Sólo así se va modificando lo que entendemos como sentido común y las concepciones del mundo que nos unen. En esa senda se encuentra hoy América Latina: buscándose a sí misma, reconociendo y recreando sus identidades y culturas. Para eso es indispensable la comunicación.

No hay una pretensión pedagógica en este libro, ni tampoco la voluntad de transmitir una “receta para la incidencia política”, que pueda ser replicada en otros países o regiones. Se trata más bien de compartir los avatares de un proceso de organización e incidencia de sectores populares en el cambio de la legislación en comunicación. Es un intento de dejar constancia documental de este proceso. Llegado el caso y tomando en cuenta las particularidades y singularidades de cada escenario, puede brindar elementos que colaboren en procesos similares en otras latitudes.

Pretendemos con este trabajo dejar registrado y documentado este camino, tomando en cuenta que es –como todo trabajo periodístico y comunicacional– una selección, un recorte, una mirada subjetiva pero honesta y veraz de la realidad. Revisamos los más de 2600 correos electrónicos que circularon en la “lista” de la Coalición por una Radiodifusión Democrática y los documentos que produjimos durante años. Lo escribimos como actores participantes activos de este proceso que fue capaz de aunar voluntades democráticas para ganar la partida por una patria más justa, solidaria, inclusiva y libre. O por lo menos una parte de ella.

Néstor Busso  
Diego Jaimes

## 2. Antecedentes

### 2.1 El mundo también reclama diversidad

Por Luis Lazzaro <sup>2</sup>

El mapa de la comunicación que surge al finalizar el Siglo XX mostraba en la Argentina y en el mundo una peligrosa concentración horizontal y vertical - de soportes y contenidos- al amparo de normas inspiradas en la matriz del neoliberalismo.

A partir de los 80, y especialmente en los 90, la ola de compras y fusiones en la industria audiovisual puso en jaque los marcos regulatorios a nivel global. Pero a pesar de la escala planetaria que impuso la globalización, buena parte de las barreras que habían protegido la competencia empresarial y la diversidad en Estados Unidos y Europa fueron objeto de fuertes disputas para preservar el rol de los medios locales, manteniendo límites a la propiedad cruzada de periódicos, canales de TV y emisoras radiales, y garantizar un piso de alternativas a la información y a servicios audiovisuales. La resistencia a las tendencias monopólicas fueron protagonizadas, especialmente en los Estados Unidos, por una fuerte movilización social.

Las reformas desreguladoras impulsadas a principios del nuevo siglo por los republicanos en Washington encontraron una sólida resistencia en la sociedad civil norteamericana, impidiendo que la administración de Michael Powell al frente de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) abriese las puertas a la formación de monopolios locales y nacionales. La movida de la Coalición por la Diversidad en los Medios (MDC) coincidió en el tiempo y en los objetivos con la lucha iniciada en la Argentina por la Coalición por una Radiodifusión Democrática. En el norte se trataba de frenar la movida concentradora del gobierno de Bush, en tanto que en la Argentina la movilización apuntó a conquistar una ley democrática que –entre otras cosas- desmontara las reformas desreguladoras que ya había consumado el menemismo en los 90.

El caso de los Estados Unidos muestra una tradición de defensa del interés público y de reglas de propiedad que desde mediados del siglo pasado impidió a medios gráficos ser titulares de estaciones de radio o televisión en las mismas ciudades, entre otras restricciones. El Acta de Telecomunicaciones de

---

<sup>2</sup> Coordinador General de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). Especialista en Educación, Lenguajes y Medios.

1996, revisó las reglas pero dejó en pie buena parte de las barreras que frenaron los extremos de concentración alcanzados en Argentina en esa década. Hacia fines de los 80 Argentina profundizó el camino de la desregulación a favor del mercado (reforma del estado y liberación de la regla que impedía la simultaneidad de diario y medios electrónicos) y durante los 90 sentó las bases para un nuevo mapa multimedia (Decretos de Necesidad y Urgencia de 1999 que suben de 4 a 24 el tope de licencias y autorizan la compraventa descontrolada de radios, canales de televisión abierta y sistemas por abono).<sup>3</sup>

En medio de los avances privatizadores de la época, Pierre Bourdieu advertía mediante una nota periodística publicada en mayo de 1998 que “la desaparición del Estado es también la desaparición de toda una idea que tenemos de la cultura”. La consultora KPGM estimó que entre 1984 y 1996 las privatizaciones en el sector de telecomunicaciones y audiovisual en el mundo representaban operaciones por 165.000 millones de dólares. A eso se sumaron en 1998 la adquisición por parte de AT&T de la operadora de cable y telefonía TCI (con impacto en la Argentina por la participación de esta última en Cablevisión) las fusiones de AT&T con British Telecom y de Bell Atlantic con GTE, operaciones que en total superaron los 180.000 millones de dólares. En nuestro país, las inversiones en medios y especialmente en sistemas de cable superó en 1997 los 4.500 millones de dólares, por encima de las inversiones en servicios financieros (2.400 millones) y petróleo (1.800 millones). Esa década reconfiguró las relaciones de poder entre el estado y el mercado, emergiendo el sector audiovisual como nuevo factor de hegemonía.

El cimbronazo también impactó los mercados globales y puso a prueba todo el sistema de regulación. Desde 1970 Estados Unidos había prohibido la propiedad común de empresas de televisión abierta y un sistema de cable en el mismo mercado. La regla sobre teléfono y cable se eliminó en 1996, pero con restricciones al tope de mercado. La de diarios y televisiones se puso en debate pero aún no logró concretarse. La de radio y televisión permitía desde 1999 tener una televisión y estaciones de radio mediante fórmulas que siempre debían garantizar un porcentaje de voces independientes. Las reglas también han sido estrictas para las cadenas nacionales y recién en 2004 se autorizó una cuarta *network*, la FOX, para competir con CBS, NBC y ABC.

---

<sup>3</sup> DNU 1005/99. Modificación de la Ley de Radiodifusión N° 22.285.

Si bien la oposición al proceso concentrador por parte de la sociedad civil norteamericana es de antigua data, se potenció con los procesos de fusiones empresariales en los últimos 20 años. Frente a ello, las organizaciones y medios locales reclamaron la aplicación del principio por el cual cualquier cambio a las normas exigía demostrar que se beneficiaba el “interés público”. La lucha logró en 1992 la aprobación y posterior modificación de la *Cable Act* (1984 y 1992, respectivamente), donde entre otros beneficios para el consumidor/ciudadano se obligó a los operadores de cable a dar espacio a las programaciones locales, o en la batalla por legalizar las emisoras de FM de baja potencia.

Pero el gran movimiento de reforma de los medios en Estados Unidos, que convocó a unas 250 organizaciones sociales, religiosas, de derechos civiles, etc., se desató a partir de 2002 cuando la FCC lanzó una revisión de las normas de regulación de la propiedad de los medios que suponía en la práctica abrir la puerta para que las grandes corporaciones pudieran aumentar su control sobre el mercado mediático. Lo que en principio parecía que iba a ser un trámite entre bambalinas, se convirtió en una de las normas más contestadas socialmente en la historia de los EE.UU., con millones de mensajes enviados a la propia FCC y a los legisladores del Congreso oponiéndose a esta medida.

A pesar de que la norma se aprobó nominalmente en 2003, merced a la mayoría republicana en la FCC, las dos cámaras del Congreso norteamericano rechazaron las propuestas que finalmente encallaron en los tribunales con el fallo del famoso caso Prometheus en medio de una movilización sin precedentes.

Los principales grupos de comunicación norteamericanos (los *networks* y los propietarios de diarios –Tribune Co., Fox, Viacom Inc., NBC Universal) argumentaron en 2005 que la abundancia de nuevas fuentes tecnológicas –especialmente Internet– habían tornado obsoletas las regulaciones y en consecuencia urgieron a la Corte Suprema para que revisara y anulara la decisión del Tribunal de Apelación del Tercer Circuito de Filadelfia (Radio Prometheus) que había paralizado el plan de relajación de las normas de propiedad de los medios de la FCC. Pero la movilización nacional que desató el intento concentrador terminó con la negativa judicial y el rechazo del parlamento en 2008.

Centenares de organizaciones constituyeron, en un curioso paralelismo con el caso argentino, la Coalición por la Diversidad en los Medios (*Media Diversity Coalition*) que incluyó desde grupos preocupados por cuestiones de comunicación hasta todo tipo de colectivos sociales, asociaciones de creadores,

grupos ecologistas, asociaciones educativas, organizaciones de derechos civiles, iglesias y grupos religiosos, pacifistas, defensores de las minorías, redes de consumidores, defensores de la infancia, pequeñas compañías de medios. Todos coincidieron en que “los límites en la propiedad de los medios son necesarios para proteger la diversidad de voces y de elección para el público”

Algunas de las organizaciones que participaron en esas campañas fueron la Alliance for a Media Literate America, Center for Civic Education, Center for Communication and Civic Engagement, Center for Information and Research on Civic Learning and Engagement, Center for Digital Democracy, Center for International Media Action, Center for Media and Democracy, Citizen Outreach, Consumer Federation of America, Democracy Now!, FAIR, Free Press, Global Action Project, Media Access Project, Media Channel, MoveOn, OneWorld Net, Prometheus Radio Project y Reclaim the media, entre otros.

En un mundo en que los dispositivos electrónicos de comunicación social ocupan un rol decisivo como vehículo de formación de la opinión pública, promoción del consumo y representación de los parámetros de la “realidad”, su regulación efectiva supone un aporte a la democratización de los mecanismos de representación social y la participación ciudadana.

En el esquema europeo, donde se marchó desde los monopolios públicos a los sistemas mixtos entre corporaciones estatales y empresas privadas en distinta escala, los debates apuntaron tanto a la protección del espacio audiovisual propio (Directiva Europea de Televisión sin Fronteras, 1989) como al equilibrio entre soportes gráficos y electrónicos (este último vedado para periódicos que superen el promedio del 20 por ciento de circulación) así como la relación entre los medios locales y regionales.

Lo que se discute –y lo que la sociedad civil reclama con su movilización– es que estos dispositivos se pongan al servicio de las posibilidades de acceso, control y participación por parte de los diferentes actores que integran la sociedad democrática en un estado federal. Para ello era imprescindible replantear en Argentina un modelo, que venía formateado por el autoritarismo neoliberal.

En un mundo que despliega –en medio de diversas crisis– modernas tecnologías asociadas con el conocimiento y la información, el creciente

involucramiento de los actores sociales apunta a que el desarrollo tecnológico sirva para multiplicar la oferta de emisores y contenidos, y no solo la tasa de rentabilidad empresaria. Y ello debe venir de la mano con la participación de los actores políticos capaces de interpretar el vasto reclamo social que desde hace años pugna por democratizar el dispositivo que construye diariamente la representación social y política en un tiempo en que se definen las reglas de convivencia entre el mercado y la democracia.

En el año 2004, la Coalición por una Radiodifusión Democrática realizó su presentación en sociedad en la Argentina, planteando los “21 puntos”, que constituyeron la plataforma de principios del movimiento que daría como resultado la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación en 2009. Esta es la historia que contamos en estas páginas.

## 2.1 Derecho a la Comunicación: conceptos clave y contexto internacional

Néstor Busso<sup>4</sup>

Sin duda una de las principales innovaciones que logró plasmar la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es la de considerar a la comunicación como un derecho. Esta ley ofrece un punto de partida fundamental para correrla del ámbito del lucro y el mero negocio empresarial. Los conceptos y prácticas a los que hace referencia en cuanto a procesos de producción, circulación, distribución y consumo comunicacional, recorrieron un largo camino –desde lo normativo, pero también desde lo teórico y lo político-hasta poder plasmarse en una ley.

### ¿De qué derechos hablamos?

Libertad de imprenta, libertad de expresión, derecho a la información, libre acceso a la información pública, libertad de antena, derecho a la intimidad y a la preservación de datos personales, junto a las recientes definiciones sobre acceso a las nuevas tecnologías, la gobernanza democrática y multisectorial de internet... todos forman parte y se complementan cuando nos referimos a los derechos relacionados con la comunicación.

En los últimos años emerge el concepto de Derecho a la Comunicación como un derecho que engloba y supera la suma de los derechos planteados. Incorpora, pero no se limita a la libertad de expresión y el derecho a la información. Este concepto no excluye la eventualidad de tener que definir y reivindicar nuevos derechos, en respuesta a la situación cambiante de la comunicación en la sociedad por el rápido avance de la tecnología.

En tal sentido, un amplio sector del movimiento por la democratización de la comunicación ha venido planteando que es necesario reconocer a la comunicación en sí misma como un derecho humano fundamental. El planteamiento del "derecho a la comunicación" (en singular), o del "derecho a comunicar", en nuestro criterio no se contraponen al concepto de "derechos de la comunicación" (en plural). Consideramos que son más bien complementarios. Reivindicar un Derecho a la Comunicación implica reconocer

---

<sup>4</sup> Presidente de FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias). Vicepresidente de ALER (Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica). Presidente del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

el papel fundamental de ésta en los procesos de construcción de las sociedades humanas.

Los intentos de precisar su contenido han suscitado una polémica entre distintos puntos de vista<sup>5</sup>. Hay quienes consideran que el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos ha logrado el equilibrio preciso de los intereses en conflicto, y que cualquier intento de modificar o complementarlo puede ser contraproducente<sup>6</sup>.

Un trabajo del Prof. Cees J. Hamelink para la Campaña CRIS<sup>7</sup> (2002) propone como "elementos claves del Derecho a Comunicar" una serie de ejes de vital importancia: derechos de información (libertad de pensamiento, opinión, etc.), culturales (promoción de la diversidad y tradiciones culturales, patrimonio, entre otros), de protección (de la privacidad, de la información engañosa), colectivos (acceso comunitario) y de participación (toma de decisiones en las políticas, por ejemplo de desarrollo tecnológico)<sup>8</sup>.

Desde nuestra perspectiva planteamos el "Derecho a la Comunicación" como un marco o un "paraguas", que abarca el conjunto de derechos actualmente reconocidos y otros no reconocidos hasta el presente en el derecho positivo pero que surgen como necesidad ante el avance del conocimiento y las tecnologías y el cambio que experimenta la humanidad.

El reconocimiento de este derecho se ha venido instalando con mucha fuerza en el plano internacional, como bien señala Luis Lázzaro en esta misma publicación. Y el tema se ha transformado en parte de la agenda política tanto de las organizaciones y movimientos populares como de la mayoría de los gobiernos sudamericanos que conducen los destinos de sus países actualmente. En algunos casos –como Ecuador y Bolivia, por ejemplo– incluyendo estos derechos en el marco de sus nuevas Constituciones Nacionales. En éstos y otros países, debatiendo y promoviendo Leyes de Comunicación que tiendan a desmonopolizar la propiedad de los medios de

---

<sup>5</sup> Ver en ese sentido opinión de la Federación Internacional de Periodistas en <http://www.ifj.org/pdfs/WSIScommunicateES.pdf>

<sup>6</sup> El art. 19 sostiene: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

<sup>7</sup> CRIS: Communication Rights in the Information Society (Campaña Global por el Derecho a la Comunicación en la Sociedad de la Información).

<sup>8</sup> Fuente: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista4/cris/hamelink.htm>.

comunicación y dar respuesta a las fuertes demandas de nuevas y diversas voces en radio y televisión, atravesadas también por las nuevas tecnologías. Con sus matices y conflictos, se verifica la existencia de una oleada democratizadora del campo de la comunicación en nuestro continente.

Más allá de las eventuales definiciones legales, desde la perspectiva de los movimientos sociales, el argumento de que la comunicación es -o debe ser- un derecho de todas las personas es una idea-fuerza que ayuda a movilizar acciones a favor de los derechos en este ámbito. Por otra parte, abordar la comunicación desde un enfoque de derechos humanos implica superar una visión meramente instrumental, y exige subordinar las consideraciones de negocio al respeto a otros derechos y al interés público.

Históricamente, los derechos humanos han nacido de los conflictos sociales y de grandes tragedias y por tanto su definición y reconocimiento expresan un proceso en evolución. Así como los derechos democráticos han evolucionado de ser el privilegio de una elite, a abarcar progresivamente -al menos en teoría- al conjunto de la población; también en materia de comunicación se ha visto una progresión, y nada hace suponer que ese proceso haya llegado a su fin.

En breves rasgos, el camino que han seguido estos derechos partió del reconocimiento, hacia fines del siglo XVIII de la libertad de imprenta, concebida como derecho de quienes tienen capacidad de producir impresos (los propietarios o dueños de imprentas y medios). Posteriormente se suma el reconocimiento a los derechos de quienes producen información (como los periodistas). En 1948 con la Declaración Universal de Derechos Humanos se extiende a todas las personas, en los términos en que consta en el Artículo 19.

### **El debate sobre el Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación**

En 1969, Jean D'Arcy<sup>9</sup> planteó: "vendrá el día en que la Declaración Universal de los Derechos Humanos tendrá que incluir un derecho más amplio que el derecho del hombre a la información [...] Este es el derecho de los hombres a comunicarse".

---

<sup>9</sup> Jean D'Arcy, pionero de la televisión en Francia, autor de *Les Droits de l'homme à communiquer* (UNESCO, 1978) Ver biografía en <http://www.infoamerica.org/teoria/arcy1.htm>

La propuesta de reconocer a la comunicación como un derecho humano entró en el debate internacional poco tiempo más tarde, en el marco del debate en la UNESCO en torno al Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación -NOMIC- que se dio especialmente en la década de los setenta.

En sus recomendaciones, el Informe Mc Bride "Un solo mundo, múltiples voces" (1980), propone que:

*"Las necesidades comunicacionales en una sociedad democrática deben ser respondidas mediante el otorgamiento de derechos específicos tales como el derecho a ser informado, el derecho a informar, el derecho a la privacidad, el derecho a participar en la comunicación pública -todos ellos elementos de un nuevo concepto, el derecho a comunicar-. Al desarrollar lo que podría llamarse una nueva era de derechos sociales, sugerimos que se exploren más a fondo todas las implicaciones del derecho a la comunicación."*<sup>10</sup>

En ese debate, una de las polémicas más fuertes se desató entre las tesis de "libre flujo" de información defendida por las potencias occidentales y la de conseguir un flujo más equilibrado, propugnado por los Países No Alineados.

A partir del Informe Mc Bride, la idea impulsada desde mediados de la década de los 70 por los países No Alineados en la UNESCO, sobre la construcción de un Nuevo Orden Mundial de la Comunicación (NOMIC) como parte de un Nuevo Orden Mundial de la Economía, parecía ganar en articulación política. En el NOMIC, el nuevo Derecho a la Comunicación aspiraba a ser un instrumento para regular desde una intencionalidad equitativa y democrática las relaciones Norte-Sur respecto del acceso, producción y circulación de la información, la necesidad de subordinar al poder de los Estados a las empresas mediáticas transnacionales y evitar el monopolio sobre la propiedad de los medios. También, sobre el hecho de responsabilizar a los Estados de asegurar para todas las personas y grupos sociales mejores condiciones para el ejercicio de la autodeterminación o autonomía frente al poder mediático.

---

<sup>10</sup> Mac Bride, Sean y otros (1980): *Un solo mundo, voces múltiples*. Parte II-VII, Art 33. "Recomendaciones".



Sin embargo, el NOMIC -aprobado en la XXI Conferencia General de la UNESCO, celebrada en Belgrado, en 1980-, quedó en letra muerta ya que no definió la adopción de medidas concretas. Estados Unidos y el Reino Unido, con apoyo de la prensa occidental, promovieron en la comunidad internacional y en la opinión pública la idea de que el NOMIC constituía un atentado a la libertad de prensa y le atribuyeron inspiración socialista, lo que fue considerado cuasi demoníaco en los años de gestación y aplicación del “Consenso de Washington”. Así el debate político, social y económico sobre el que se levantó y proyectó el NOMIC fue diluyéndose y terminó silenciado al menos durante unos años.

No obstante, el derecho a la comunicación no ha dejado de ser una reivindicación central dentro del movimiento por la democratización de la comunicación, cuyos actores centrales son organizaciones y redes de la sociedad civil. Esta composición lo diferencia, justamente, del proceso del NOMIC, protagonizado por actores estatales, y acompañado por el grupo de intelectuales que desarrolló el concepto de derecho a la comunicación, pero carente de fuerzas sociales que pudieran darle impulso. Sin embargo, las ideas-fuerza de esa época sí fueron acogidas en espacios sociales, entre otros por parte de los movimientos que pugnan por el retorno a la democracia en nuestro continente, que a inicios de los años noventa acuñaron las proclamas: “sin democratización de la comunicación, no hay democracia”, “la peor opinión es el silencio” o “si unos pocos controlan la información, no es posible la democracia”<sup>11</sup>.

### **Un nuevo actor surge en el plano internacional**

Una de las diferencias significativas que aparecen en los años noventa en la lucha mundial por la democratización de las comunicaciones, es la emergencia de la sociedad civil como actor social y político que, articulada a partir de foros, redes y diversos espacios colectivos, tomaría la posta de los Estados del anteriormente denominado “Tercer Mundo” con posterioridad a la caída del Muro de Berlín. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación serían canales de intercambio y socialización por parte de estos nuevos actores, que harían uso de ellas en un sentido liberador.

Estas ideas recobran fuerza en el plano internacional en esta década, cuando se inicia la serie de conferencias mundiales de la ONU, comenzando con la Cumbre de la Tierra (Rio '92), que, al compás del avance de la globalización, da

---

<sup>11</sup> Estas frases encabezaron muchas de las luchas por una nueva comunicación en la etapa mencionada, y fueron enarboladas por sindicatos de prensa, medios comunitarios, movimientos sociales, y una gran cantidad de actores que protagonizaron estos procesos.

un nuevo impulso a la actividad de incidencia de sectores de la sociedad civil en las políticas internacionales. En efecto, más allá de los resultados formales de tales conferencias, no cabe duda que han permitido catalizar procesos de convergencia de la sociedad civil, con repercusiones que van más allá de los eventos mismos, dando lugar a articulaciones más duraderas. Al coincidir con la era Internet, es también una oportunidad para un nuevo impulso del movimiento por la democratización de la comunicación.

Es así que durante esos años en varios eventos internacionales se plantea la necesidad de debatir sobre comunicación. Entre ellos la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, junio 1993), el Encuentro Latinoamericano de Medios de Comunicación Alternativa y Popular” (Quito, abril 1993), el Foro Mundial Viena+5 (Ottawa, 1998). El mismo año, esta propuesta es reiterada en el Foro Internacional: Comunicación y Ciudadanía (San Salvador, septiembre de 1998). Durante varios años se buscó crear espacios propios de construcción entre movimientos sociales y ciudadanos, cuya principal expresión sería el Foro Social Mundial a partir del 2001.

### **La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI)**

El desarrollo de la comunicación y los vertiginosos cambios tecnológicos, habían dejado un vacío en las políticas internacionales en la materia. Entonces la ONU convoca la Cumbre de la Sociedad de la Información, encomendando su realización a la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT) para 2003 en Ginebra y 2005 en Túnez.

La CMSI tuvo como objetivo desarrollar una mejor comprensión de la llamada Sociedad de la Información y sus impactos en la comunidad internacional; y elaborar los lineamientos y políticas directrices para su desarrollo y ordenamiento internacional.

No fue menor el debate sobre la primera definición incluida en el mismo nombre de la Cumbre, “Sociedad de la Información”. No pocos, inclusive la UNESCO, propiciaron que se hablara de “Sociedad del Conocimiento”. También fue una definición el hecho de que estos temas pasaran a la órbita de la UIT, entidad controlada por las grandes empresas de tecnologías de la información y la comunicación, relegando el papel de la UNESCO.

En efecto, la UIT como entidad organizadora, adoptó de entrada un enfoque centrado en las tecnologías. Esta visión se acoplaba con la agenda del sector empresarial, que buscaba desregular el mercado de telecomunicaciones y abrir los mercados del Sur a las empresas del Norte. Sin embargo, para muchos actores del movimiento por la democratización de la comunicación la CMSI fue una oportunidad y espacio ineludible de intervención, aunque el enfoque con el cual fue organizada distaba mucho de la visión de derechos planteada desde este movimiento.

Con motivo de la CMSI una coalición internacional de organizaciones de la sociedad civil<sup>12</sup> emprendieron la Campaña CRIS (Communication Rights in the Information Society) "proponiendo el derecho a la comunicación como medio para afianzar los derechos humanos y fortalecer la vida social, económica y cultural de la gente y de las comunidades".

La intervención de organizaciones de la sociedad civil -donde la Campaña CRIS desempeñó un rol clave- logró incidir significativamente en el debate y la visión expresada en la Declaración de Ginebra, en el sentido de centrarla en las personas y los derechos humanos, y no en la tecnología y los negocios, aunque solo logró parcialmente modificar el enfoque del Plan de Acción.

Las propuestas consensuadas durante el proceso de la Cumbre por la sociedad civil, que se compilaron en la Declaración de la Sociedad Civil de Ginebra<sup>13</sup>, conformaron una base común para el seguimiento y la acción conjunta en otros procesos similares. Éstas parten de una base de derechos y justicia social, del reconocimiento de la información y el conocimiento como bienes públicos, y del potencial de la sociedad de la información para construir conocimientos colaborativamente. Reivindican la participación ciudadana en la gobernanza del sector; y el acceso de todas y todos a las tecnologías y a la información, de acuerdo con sus particulares necesidades. Destacan la defensa de los bienes comunes de información, conocimiento y cultura, el rescate del conocimiento local/tradicional, y la promoción del software libre y de la información de acceso abierto. Proponen límites a la concentración de los

---

<sup>12</sup> Coalición formada por un gran número de las organizaciones internacionales de la sociedad civil reconocidas en materia de comunicación social: ALAI, ALER, AMARC, APC, CAMECO, CCNS, EED International, ECCR, FEMNET, GlobalCN, IWTC, IPS, MediaChannel, PANOS London, Les Penelopes, People's Communication Charter, RITS, VECAM, WACC.

<sup>13</sup> Puede consultarse en <http://www.itu.int/wsis/docs2/tunis/contributions/co13-es.pdf>

medios de comunicación, el fomento a las radios comunitarias y el respeto de la diversidad cultural, entre otros aspectos.

Los documentos de la sociedad civil en sí no tienen, evidentemente, ni el peso ni la difusión que han tenido los documentos oficiales de la Cumbre; pero el acumulado de conocimientos, las comprensiones mutuas logradas y las sinergias que expresan siguen actuando en múltiples formas y espacios.

### **Actores, redes y campañas**

Una gran variedad de actores, de distintos sectores sociales, que actúan desde el nivel local hasta el global, se identifican con las propuestas de derechos de la comunicación. Pero iniciativas como las campañas facilitan las interconexiones entre ellos, generando el potencial de proyectar un movimiento más amplio.

En el plano regional, diversas redes de comunicación han asumido el reto de impulsar la democratización de la comunicación. Se puede mencionar, entre otras, a ALER, APC, AMARC, OCLACC, WACC, ALAI, IPS.

Estas y otras redes y organizaciones internacionales de comunicación han venido organizando actividades de manera conjunta. Esto se comenzó a hacer de forma más programática a partir de 2001, cuando surgió la convocatoria en el plano mundial de la Campaña CRIS, que se hizo con el propósito inmediato de buscar respuestas conjuntas ante la CMSI.

En el marco de la CMSI, la existencia de una campaña articulada como CRIS resultó crucial para facilitar el proceso de organización y búsqueda de consensos entre actores/as de la sociedad civil, como también para colocar, desde el inicio, la idea de que los derechos humanos deben ser el fundamento de la Sociedad de la Información.

Si bien CRIS siempre se planteó como una campaña cuyo alcance superara el marco de la CMSI -y de hecho ha actuado en otros escenarios como el Foro Social Mundial y la Convención sobre Diversidad Cultural de la UNESCO- es cierto que, una vez culminada la CMSI en 2005, no ha logrado identificar un nuevo escenario de acción concertada, y en la práctica ha entrado en un período de reflujo. Desde entonces, las prioridades de acción de la mayoría de sus componentes se han dirigido más al plano nacional o regional.

Desde el proceso de sociedad civil en el marco de la CMSI, han surgido nuevos procesos de articulación, que siguen actuando en las instancias de seguimiento, en particular en el Foro de Gobernanza de Internet (IGF), instancia multisectorial creada como parte de los acuerdos de la Cumbre. O regionalmente, para incidir en el seguimiento del plan regional ELAC 2007<sup>14</sup>.

Por fuera de las dinámicas de la ONU, uno de los principales espacios de articulación en torno a la democratización de la comunicación ha sido el Foro Social Mundial, donde CRIS -que tuvo su lanzamiento en el FSM 2002- ha representado uno de los espacios más articulados, para impulsar actividades y propuestas dentro del eje temático correspondiente.

Un primer logro fue el reconocimiento dentro del Foro que la democratización de la comunicación y los medios debía ser uno de los ejes temáticos centrales (a veces asociado con cultura, educación y/o conocimiento) en la construcción de alternativas al sistema neoliberal imperante. En tales espacios, avanzaba la propuesta de construir un sistema de comunicación capaz de hacer un contrapeso real al sistema dominante (aquel orientado a fines comerciales y hegemonizado por megacorporaciones nacionales o transnacionales), desde una postura identificada con los procesos de cambio, a la vez que dando expresión a la creatividad ciudadana y la diversidad cultural.

La existencia de un tejido articulado de movimientos sociales, que ha irrumpido con fuerza en América Latina y el Caribe en la última década y está crecientemente interconectado con movimientos mundiales, presenta una oportunidad inédita para que el movimiento por la democratización de la comunicación pueda ampliarse para avanzar en la conquista de derechos en este plano.

Un dato interesante a considerar es que se multiplican los actores, organizaciones y movimientos que asumen como tema central la democratización de las comunicaciones. No podemos olvidar a los centenares o miles de grupos que defienden derechos en el ámbito de la comunicación. Ciertos gremios periodísticos, activistas de la alfabetización mediática, observatorios de medios, mujeres que luchan contra los estereotipos en los medios, grupos étnicos que reivindican medios propios, medios comunitarios, iniciativas de expresión cultural, nuevos espacios de comunicación contestataria

---

<sup>14</sup> Plan de acción sobre la sociedad de la información en América Latina y el Caribe. Mas información en [http://www.eclac.org/socinfo/noticias/documentosdetrabajo/8/21678/eLAC\\_2007\\_Espanol.pdf](http://www.eclac.org/socinfo/noticias/documentosdetrabajo/8/21678/eLAC_2007_Espanol.pdf)

en Internet, sectores académicos, son algunos de ellos. Uno de los retos para construir un movimiento más amplio es tender puentes con tales agrupaciones, para tejer solidaridades y vincular problemáticas afines.

### **La Campaña Continental por los Derechos de la Comunicación**

Las dinámicas aquí esbozadas fueron el factor desencadenante para que, en el marco del primer Foro Social Américas (Quito 2004), diversas redes de América Latina y el Caribe decidieran lanzar una Campaña Continental por los Derechos de la Comunicación. Esta campaña se propone sensibilizar a la opinión pública, construir propuestas colectivas, y promover la participación ciudadana en nuestro continente. Con esta movilización se busca lograr una mayor democratización no sólo en la generación de contenidos y conocimientos; sino también en el acceso, propiedad y uso de tecnologías, instrumentos y métodos de la comunicación y la información.

Entre sus planteamientos iniciales destaca el impulso de políticas públicas para limitar el poderío de los intereses articulados por la lógica del mercado, como también para garantizar la diversidad e independencia de fuentes, soberanía y diversidad cultural, y el acceso democrático a tecnologías. Además, se promueve el rescate e impulso a la creación de medios de comunicación públicos de carácter ciudadano, y el reconocimiento y promoción de los medios comunitarios. Por otra parte, alienta el despliegue de una información diversa, plural y con perspectiva de género, y la apertura de un amplio debate público sobre los derechos de la comunicación. (Fuente: Convocatoria de la Campaña).

Desde el inicio se propuso que la Campaña se asiente en las redes de comunicación, organizaciones sociales, campañas e iniciativas existentes o emergentes, y que se construya a partir del trabajo conjunto en torno a temas, proyectos específicos en el marco del gran paraguas de los derechos de la comunicación. Ya hay un camino recorrido. En varios encuentros, congresos y eventos se fueron construyendo consensos. Entre ellos vale destacar:

- Declaración del Festival Radioapasionados y Televisarios, Quito 1995
- Declaración del Encuentro sobre Democratizar el Espectro Radioeléctrico, Pozo de Rosas, Venezuela, 1996
- Carta de Cuscatlán, Foro Internacional Comunicación y Ciudadanía, San Salvador 1998

- Declaración del Festival Radioapasionados y Televisarios, Bogotá 1998
- Carta de Principios del Foro Social Mundial 2001
- Carta de Principios de CRIS, 2002
- Declaración de sociedad civil de la CMSI, 2003
- Declaración de Quito 'Otra Comunicación es Posible', Foro Social Américas, Quito 2004
- Convocatoria de DECAL, Porto Alegre 2005.

La intensidad de las acciones desarrolladas por las organizaciones de la sociedad civil tanto a nivel continental como en el plano internacional, serían de vital importancia para impulsar a nivel nacional una nueva norma comunicacional que surgiera de esos mismos sectores.

## 2.c Antecedentes en Argentina

Como intentamos señalar en el capítulo precedente, el campo de la comunicación y su legislación no pueden analizarse por fuera del contexto internacional. Pero tampoco puede entenderse un proceso de cambio sin tomar en cuenta las características propias de cada nación, y de los diferentes modelos de sociedad que hay en disputa en cada etapa histórica. En el caso argentino, esta disputa simbólica y política lleva la marca indeleble de las rupturas institucionales que distintos gobiernos militares impusieron durante el siglo XX.

Hasta el 10 de octubre de 2009, fecha de promulgación de la Ley 26.522, estuvo vigente una Ley de Radiodifusión, en realidad un “bando militar” impuesto como Ley 22.285 por la dictadura en 1980, con la firma de los genocidas Jorge Rafael Videla, José Alfredo Martínez de Hoz y Albano Harguindeguy. Pero antes corrió mucha agua bajo el puente.

### Los pioneros

El 27 de agosto de 1920 se realiza la primera experiencia de transmisión radial en Argentina. Un grupo de jóvenes<sup>15</sup> conocidos como “Los locos de la azotea” transmiten en vivo desde el Teatro Coliseo, de Buenos Aires, la ópera “Parsifal” de Richard Wagner. En aquel tiempo no existía ninguna norma para este tipo de novedosas transmisiones “sin hilo”.

La primera “licencia” de radio la otorga el Ministerio de Marina a la Sociedad “Radio Argentina” en el año 1923, aunque el Concejo Deliberante de

---

<sup>15</sup> Enrique Susini, Miguel Mugica, César Guerrico y Luis Romero Carranza. Llevaron ese apodo por las maniobras arriesgadas que debían realizar para montar la antena. Su inclinación por la radio tenía un sentido fuertemente cultural y de difusión artística.

la Ciudad de Buenos Aires -por ordenanza del 6 de octubre de 1922- había otorgado previamente un “permiso” para instalar una radio.

La primera regulación específica es un decreto de mayo de 1924.

Poco después un decreto de 1925 del entonces presidente Marcelo Torcuato de Alvear regula lo que llama “estaciones radioeléctricas de broadcasting”.

Ya en el año 1933 el presidente Agustín P. Justo dicta el Decreto 21.004 en el que se norma las telecomunicaciones y por primera vez se hace referencia concreta a la “radiodifusión”.

En 1946 el gobierno del general Edelmiro J. Farrell encarga a un grupo de funcionarios la redacción de un “Manual de Instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión”, que es aprobado por el Decreto 13.474 del 14 de mayo de ese año. Un reglamento que establece la censura previa y es minucioso hasta en los más ínfimos detalles, ya que en sus 307 artículos prevé toda la actividad, contenido de los programas, forma de presentar los textos, y hasta las palabras con las cuales deben abrirse y cerrarse los programas radiales.

El 17 de octubre de 1951 nace, con Canal 7, la televisión en Argentina.

Poco después, en octubre de 1953 -por primera y única vez en democracia, antes de la sanción de la actual Ley 26.522-, el Congreso de la Nación sanciona una ley integral de radiodifusión. Es la Ley Nº 14.241, reglamentada por Decreto 25004/53 del Presidente Juan Domingo Perón.

Sin embargo, esa ley tiene poca vigencia. Una de las primeras medidas tomadas por el gobierno de facto que lo derroca en 1955, presidido por el general Eduardo Lonardi, es el Decreto 170/55, que por su artículo 1º anula por “ilegales” los decretos de adjudicación con la obvia intención de controlar a los medios y utilizarlos de acuerdo a sus conveniencias.

La Revolución “Libertadora”<sup>16</sup> dicta el Decreto-Ley 15460 en 1957 con el que revierte lo logrado durante el período de gobierno de Perón y con él -entre otras cosas- nace la televisión privada.

---

<sup>16</sup> La autodenominada “Revolución Libertadora”, fue rebautizada con este título por el ingenio popular, denunciando su carácter “duro”, represivo y autoritario. Es recordada también como “Revolución Fusiladora”, debido a que en 1956 se produjeron los fusilamientos de José León Suárez, contra un grupo de militantes políticos, en un levantamiento contra el gobierno conducido por

Unos años más tarde, en una fecha emblemática de nuestra historia nacional, el 22 de agosto de 1972<sup>17</sup>, otra dictadura ya en retirada dicta el Decreto-Ley 19.798 denominado “Ley Nacional de Telecomunicaciones” en el que se incluye la normativa referente a radiodifusión. Esa norma de la dictadura de Lanusse rige la radiodifusión hasta el 15 de setiembre de 1980, año en que Videla, Martínez de Hoz y Harguindeguy ponen su firma a lo que llaman Ley de Radiodifusión Nº 22.285<sup>18</sup>.

Como puede notarse en esta sucinta cronología, hasta el año 1983 sucesivas interrupciones de procesos democráticos sustentados en la soberanía popular son acompañadas por políticas autoritarias de gobiernos militares que durante esta etapa histórica se arrojan el poder del Estado Nacional, y en consecuencia adoptan normas regulatorias con un carácter limitante de los derechos de la información y la comunicación. Es una característica del período la fuerte asociación entre autoritarismo y limitación de las libertades públicas y derechos humanos, entre gobiernos militares y censura de la palabra popular.

En este contexto, podemos decir que en los poco más de noventa años de vida de la radiodifusión en Argentina, hubo dos modelos en pugna que se disputaron la legitimidad social y política para concretar en el marco legal sus propias visiones de la radiodifusión. Estos modelos comunicacionales estuvieron directamente relacionados y formaron parte de proyectos político-culturales mucho más amplios, vinculados con modelos de país, implicando una mirada sobre la economía, la industria cultural y del espectáculo, las políticas en el ámbito de lo artístico, el desarrollo de un determinado enfoque de la profesión periodística, etc.

---

oficiales de ejército leales al derrocado Juan Domingo Perón. Estos fusilamientos fueron investigados y narrados magistralmente por el periodista Rodolfo Walsh en su libro “Operación Masacre”.

<sup>17</sup> Día de la “Masacre de Trelew”, en la cual la dictadura conducida por el General Lanusse asesina a 16 militantes populares en la Base Naval de esa ciudad de la provincia de Chubut, en el sur del país.

<sup>18</sup> Esa “ley” inspirada en la “Doctrina de la Seguridad Nacional” tuvo vigencia 29 años, aunque durante ese tiempo fue reformada en varias ocasiones para adecuarla a los intereses del momento. Originalmente pensada para el control ciudadano y el negocio de pocos fue adecuándose entre 1989 y 2005 al modelo de mercado del neoliberalismo, facilitando y promoviendo la privatización, concentración, extranjerización y control de la comunicación en unos pocos grandes grupos económicos. Las principales modificaciones las llevó adelante Carlos Menem: la Ley 23.696 de 1989 y el Decreto 1005 de 1999.

Diversos estudios han dado cuenta de la hegemonía que ha tenido desde su surgimiento el sistema de medios en la Argentina, constituido en base al modelo de radiodifusión norteamericano en detrimento del europeo. El primero se basa en la lógica comercial sustentado en emisoras de carácter privado fundamentalmente, mientras que el segundo es un modelo de servicio público con asiento en la comunicación pública con un fuerte acento en el sector estatal, o en algunos casos con rasgos mixtos entre ambos modelos.

### **En democracia: las disputas inconclusas por una nueva ley**

Desde la recuperación de la democracia en 1983, muchos y en muy diversas oportunidades plantearon la necesidad de una nueva ley de radiodifusión surgida del debate ciudadano. Ya en las plataformas de los partidos políticos tradicionales en las campañas presidenciales de aquel año se incluía el dictado de una nueva ley para reemplazar la norma de la dictadura.

Durante los primeros meses de su mandato el Presidente Raúl Alfonsín dictó el decreto 1151/84 por el cual se suspendía el PLANARA<sup>19</sup> y el llamado a concurso de licencias “hasta la sanción de una nueva ley de radiodifusión”.

En aquellos años Alfonsín envió al Congreso un proyecto de ley elaborado por el “Consejo de Consolidación de la Democracia” (COCODE)<sup>20</sup> que rápidamente quedó archivado. Otros varios proyectos llegarían luego al Congreso aunque ninguno avanzaría hasta su debate en el recinto.

Mientras tanto, surgían cientos de nuevas emisoras al margen de la ley.

### **Las nuevas radios**

Al principio, en tiempos del florecer democrático, las denominadas “radios truchas” eran vistas con cierta simpatía por amplios sectores políticos y sociales. Pero con el tiempo –y en la medida que pudieron sostenerse, muchas fueron incomodando al poder. Las nuevas radios comenzaban a competir en el mercado publicitario local y posibilitaban la expresión de sectores hasta el momento

---

<sup>19</sup> Siglas del Plan Nacional de Radiodifusión, elaborado por la dictadura militar de 1976-1983.

<sup>20</sup> El Proyecto elaborado por el COCODE marca un punto importante en la historia de la democratización de la comunicación en Argentina. Se basaba en un proyecto anterior elaborado en la República de Venezuela, conocido con el nombre de Proyecto RATELVE (Radio y Televisión de Venezuela). Ver Baranchuk (2010).

silenciados por las menos de cien radios permitidas por el PLANARA al fin de la dictadura. Así comenzó la persecución con cierres y decomisos de radios.

Entre las muchas emisoras de emprendedores locales también aparecieron las radios de organizaciones sociales. Esas nuevas emisoras populares o comunitarias inspiradas en las radios populares de otros países de América Latina comenzaron a organizarse. Además de la suspensión de concursos que impedían acceder a una licencia, la ley vigente prohibía expresamente su existencia al exigir que los licenciatarios fueran “sociedades comerciales”<sup>21</sup>. Las entidades sin fines de lucro quedaban doblemente excluidas de la posibilidad de acceder a una licencia.

Un primer objetivo era modificar el artículo 45 de la Ley, y contra eso se lanzaron.

### **Los inicios de FARCO**

A principios de los 90 se comienza a organizar lo que luego sería FARCO, el Foro Argentino de Radios Comunitarias. Desde 1987, aproximadamente, en distintos puntos del país habían comenzado a surgir proyectos radiofónicos que buscaban amplificar las voces de distintos grupos que habían estado largamente silenciados. Está en discusión si fueron producto de la denominada “primavera democrática” iniciada en 1983, o por el contrario, de la sensación de desengaño y desilusión que ese mismo sistema estaba generando en una buena parte de la población<sup>22</sup>.

En los 90 se inician demandas judiciales por inconstitucionalidad de la Ley de Radiodifusión, particularmente por la discriminación del artículo 45 que excluía a las organizaciones sociales o entidades sin fines de lucro de acceder a licencias para operar medios audiovisuales.

El único intento para solucionar esta situación -que enfrentaban en 1989 casi dos mil emisoras que funcionaban sin autorización- se da en el texto de la Ley 23.696, de Reforma del Estado, una de las principales normas

---

<sup>21</sup> Ley N° 22.285, art.45.

<sup>22</sup> La segunda mitad de la década de los ochenta estuvo atravesada por sucesivas crisis económicas, que derivaron en un proceso hiperinflacionario que obligó al gobierno de Alfonsín a abandonar el poder anticipadamente. Los militares –muchos de los cuales habían sido juzgados y condenados años antes- continuaban siendo un factor de poder, y lograron que el Congreso Nacional sancionara las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, mediante la cual muchos de ellos quedaban en libertad. Sus jefes serían indultados por el gobierno de Menem en 1989.

elaboradas por el gobierno de Carlos Menem que sirvió para vender la totalidad de las empresas de servicios públicos y entregarlas a manos privadas<sup>23</sup>.

Con el propósito de solucionar el problema de la clandestinidad y abrir las puertas a la nueva Ley de Radiodifusión, el Congreso sancionó el artículo 65 de la mencionada ley, disponiendo facultar “al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar las medidas necesarias hasta el dictado de una nueva ley de radiodifusión, para regular el funcionamiento de aquellos medios que no se encuentren encuadrados en las disposiciones vigentes hasta el momento de la sanción de esta ley de emergencia”.

### **Los famosos “PPP”**

Por aplicación del citado artículo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto 1357/89 por el cual se comienza a registrar a quienes emitían en frecuencia modulada otorgando Permisos Precarios y Provisorios (PPP).

En 1991, mediante el Decreto 859/91 se ordena el cierre de todas las emisoras que actuaban en frecuencia modulada en forma simultánea con el llamado a concurso para ese tipo de servicios. Mientras que nuevas radios habían aparecido y se hallaban en funcionamiento, el mismo COMFER manifestaba -ante la ola de demandas judiciales que se levanta frente a la ilegítima medida- que los concursos eran impracticables porque no se había confeccionado previamente el Plan Técnico de Frecuencias.

El 11 de junio de 1992, se sanciona el Decreto 890/92, por el que –nuevamente- se ordena al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos que, por medio de la Subsecretaría de Comunicaciones, confeccionara un Plan Técnico de Frecuencias en 90 días, sin ningún tipo de discriminación para los servicios de radiodifusión. El plazo legal transcurre sin que el propio Poder Ejecutivo Nacional cumpliera las normas que él mismo se dictara.

La Resolución 341/93 del COMFER dispone la actualización de los registros del Decreto 1357/89, debido a los cambios forzosos que hubieran tenido que introducir las radiodifusoras a sus condiciones de emisión (frecuencia o potencia) o domicilio.

---

<sup>23</sup> El entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos Roberto Dromi es tristemente célebre por haber encabezado dicha reforma, y especialmente por su frase “Nada de lo que deba ser estatal quedará en manos del Estado”.

La extensión de permisos provisionales no establece categorías de emisoras ni contornos protegidos a los radiodifusores, lo cual coadyuva a la “guerra de potencias” desatada entre permisionarios. Al mismo tiempo se permite la transferencia de PPP, con lo que buen número de esos permisos son vendidos.

### **Los noventa: puntapié inicial de la concentración mediática**

A partir de la Ley de Reforma del Estado 23.696 asistimos a una espectacular concentración de propiedad de las empresas de radiodifusión. Este nuevo escenario se conforma a partir de la reforma de tres artículos de la Ley 22.285 original, a través de la 23.696, que logra cambiar aspectos importantes del régimen de radiodifusión:

- El artículo 45 inc. e), que impedía ser titulares de licencias a las empresas periodísticas nacionales;
- El artículo 46 inc. a), que obligaba a las empresas de servicios de radiodifusión a tener como objeto exclusivo la actividad radiodifusora;
- El artículo 46 inc. c), que establecía un límite de veinte personas físicas como integrantes de las sociedades radiodifusoras.

Al removerse estos “obstáculos legales” para los empresarios, la privatización de los medios del Estado resulta acaparada por empresas periodísticas que se extienden a servicios ya existentes, pero con nuevos empresarios. Es decir, aparecen nuevos dueños, ya que en el caso de las privatizaciones en la Argentina, se asiste a una venta de activos estatales y no al lanzamiento de nuevas frecuencias y emisoras.

En 1999 por Decreto 1005 del Presidente Carlos Menem se modifica el Art. 43 de la Ley 22.285. En el texto original, una misma persona física o jurídica podía acumular hasta cuatro licencias de radio o TV. Con la modificación establecida en ese decreto se autoriza que se puedan otorgar hasta 24 licencias. Al mismo tiempo el decreto autoriza a “constituir redes privadas permanentes” modificando el artículo 68 y de esa forma facilitan el establecimiento de cadenas de repetidoras cubriendo todo el territorio nacional.

### **Los tratados de “promoción y protección recíproca de inversiones”**

Si bien la Ley de Radiodifusión de la dictadura establecía que sólo podían acceder a las licencias los argentinos nativos o naturalizados, en ambos casos con más de diez años de residencia en el país y mayores de edad (Art. 45 inc. a), desde 1991 esta regla se flexibiliza en virtud de la celebración de tratados de promoción y protección recíproca de inversiones suscriptos con Francia, Estados Unidos, Italia y Países Bajos, entre otros. Estos acuerdos han posibilitado el ingreso de capitales extranjeros -especialmente de los norteamericanos- al sector de la radiodifusión.

Desde ya, la mentada “reciprocidad” no se da en la realidad, por cuanto esos países no permiten la participación de argentinos en la actividad de radiodifusión en sus territorios.

La Ley 24.124 aprueba el tratado celebrado entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Washington el 14 de noviembre de 1991. El Artículo I (apartado 1) del referido tratado permite que inversores estadounidenses “desarrollen actividades afines o efectúen inversiones de manera similar a la que realizan los inversores o sociedades nacionales”.

Con esta base legal, y en virtud de lo establecido por el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional (en cuanto establece que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes) como argumento, se considera que el Artículo 45 de la Ley 22.285 “no resulta aplicable en su totalidad en el caso que personas físicas o sociedades de origen estadounidense soliciten la concesión de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio complementario de radiodifusión o se vinculen o asocien a titulares de licencias del citado tipo de servicios”.

Con estos fundamentos, el COMFER, mediante Resolución 350/95 facilita los requisitos y condiciones para que las personas físicas o jurídicas de origen estadounidense pudieran acceder a las licencias y a la explotación de servicios de radiodifusión.

Siguiendo la misma línea, la Ley 24.122 aprueba el acuerdo celebrado entre nuestro país e Italia los beneficios otorgados a los norteamericanos para los italianos; por Ley 24.100 se aprueba el acuerdo entre Argentina y Francia para la promoción y protección recíproca de las inversiones, suscripto en París el 3 de julio de 1991. Por su parte, la Ley 24.352 aprobó el acuerdo celebrado entre Argentina y el Reino de los Países Bajos.

## **Avances legislativos y judiciales en el camino de la Ley de Medios**

Desde la recuperación de la democracia en 1983 hasta el 2005 fueron 73 los proyectos de ley presentados que tuvieron “estado parlamentario” en el Congreso argentino sin que ninguno pudiera avanzar. Entre esos proyectos cabe señalar especialmente algunos.

Además del ya mencionado que elaboró el COCODE durante el gobierno de Alfonsín, podemos destacar el acordado en la Comisión de Comunicaciones por los Diputados Enrique Paz (PJ-Jujuy) y Osvaldo Álvarez Guerrero (UCR – Río Negro) en el año 1989, que si bien tuvo despacho de esa Comisión nunca llegó al recinto.

Más adelante fueron varios los proyectos que merecieron algún debate. Uno de los más trabajados y comentados fue el presentado por la COSITMECOS, la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Comunicación. Otros proyectos fueron presentados por Floreal Gorini (Partido Comunista), Héctor Polino (Partido Socialista) y otro por Fernando “Pino” Solanas.

El proyecto de ley más trabajado fue seguramente el elaborado en el COMFER, con la intervención de Gustavo López, en el año 2001. Ese proyecto, con la poda de algún capítulo, fue enviado al Congreso por el entonces presidente Fernando De La Rúa, y la Comisión de Comunicaciones convocó 6 audiencias públicas para su debate. Un intento interesante que naufragó con la explosión del país en diciembre de 2001.

Los años siguientes algunos diputados trabajaron mucho, aunque sin éxito, para consensuar un proyecto. Entre ellos vale destacar a Irma Parentella (FREPASO-Capital) y Osvaldo Neimirovsci (PJ-Río Negro). La presión de las corporaciones en permanente lobby se hacía sentir de cerca impidiendo el debate democrático sobre la comunicación.

## **Fallos favorables**

El 1º de setiembre de 2003, la Corte Suprema de Justicia confirmó la inconstitucionalidad del artículo 45 de la Ley 22.285 en la causa de FM La Ranchada, de la Asociación Mutual Carlos Mugica, una de las emisoras integrantes de FARCO, patrocinadas por el Dr. Miguel Julio Rodríguez



Villafañe. La Corte deja en claro la inconstitucionalidad de la exclusión de las entidades sin fines de lucro y a ese fallo se sucedieron varios en el mismo sentido.

En estos años –y gracias a estos fallos- el proceso histórico comienza a abrir oportunidades de incidir de manera más decisiva en las políticas públicas de comunicación desde las organizaciones sociales, y comenzaba el ciclo de organización más importante que tendría como resultado la sanción de la Ley 26.522 unos pocos años más tarde.

### **3. La conquista de la Ley SCA (2004-2010)**

#### **Los comienzos**

En los inicios del año 2004, desde FARCO se toma la iniciativa de convocar a todos aquellos sectores comprometidos con la elaboración de una nueva ley de radiodifusión de la democracia que reemplazara la elaborada por la dictadura.

Era tiempo de novedades y recuperación de la esperanza. El entonces presidente Néstor Kirchner hablaba de un cambio cultural. Cambió la Corte Suprema de Justicia, removió la cúpula de la Policía Federal, y recuperó el predio de la ESMA para los organismos de Derechos Humanos.

Era claro que la fuerza de los grupos concentrados impedía siquiera debatir la posibilidad de una nueva ley. En el campo popular existía la certeza de que la Ley –como cualquier ley - sería producto de una correlación de fuerzas. Por eso, el gran desafío era construir la fuerza social y política necesaria para hacer posible el debate y la aprobación de una nueva normativa. En aquellos días eso parecía un sueño imposible. No se sospechaba todavía que esas primeras puntadas lograrían como resultado un tejido inédito de alianzas para modificar la vieja ley de la dictadura.

Para construir esa fuerza había que reunir a los sectores populares que venían planteando desde distintos lugares el mismo objetivo. Era necesario también unificar una propuesta.

#### **Los primeros pasos**

Las reuniones de lo que luego se daría en llamar “Coalición por una Radiodifusión Democrática” comenzaron a desarrollarse en mayo de 2004 en la zona de San Telmo, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede que FARCO comparte con el Centro Nueva Tierra, asociación civil sin fines de lucro con quien además del espacio físico comparte una mirada política de trabajo con sectores populares, a través de la educación popular y ciudadana, en la búsqueda de nuevos horizontes de igualdad y justicia social.

Allí comenzaron a llegar representantes de sindicatos, centrales de trabajadores, organismos de derechos humanos, universidades, carreras de comunicación, medios comunitarios y populares, movimientos sociales,

cooperativistas, músicos, pymes, partidos políticos y también militantes sin espacio orgánico.

No fue nada sencilla esta tarea. Las dos centrales sindicales argentinas, la CGT (Confederación General del Trabajo) y la CTA (Central de Trabajadores de la Argentina), por su historia y por sus propios conflictos, no eran fáciles de sentar en una misma mesa. Las universidades y los gremios, tampoco. Diferencias ideológicas, políticas y tensiones propias de toda construcción social horizontal parecían ser obstáculos difíciles de sortear para llegar a la meta planteada. “Si va fulano nosotros no vamos”, se escuchaba en los llamados telefónicos y correos electrónicos que se difundían como convocatoria. Pero esta vez fue más fuerte la necesidad de trabajar en conjunto porque el objetivo era mucho más que un anhelo sectorial.

Se descartó desde el inicio la posibilidad de redactar un proyecto de Ley. La principal tarea de este colectivo fue elaborar una serie de puntos, a modo de ideas en borrador en un principio, que dieran marco a los contenidos fundamentales de una nueva ley de comunicación de la democracia. Puntos que surgieran desde las prácticas y las miradas de cada una de las organizaciones participantes, pero que no se cerraran en reclamos sectoriales, sino que tuvieran una visión amplia y abarcativa. Se tomó una decisión que fue fundamental para el desarrollo, crecimiento y sostenimiento de este colectivo: se avanzaría solamente sobre los acuerdos, sobre los puntos de consenso. Los temas que generaran tensión, conflictos o diferencias, serían dejados de lado.

Hubo muchas ideas en la elaboración de estos puntos, por ejemplo hacer un decálogo. O hacer veinte puntos. O hacer la cantidad de puntos que fueran necesarios, no importaba el número, pero que fueran representativos de los cambios que se necesitaban.

Las reuniones eran generalmente quincenales, a veces semanales, dependiendo del contexto político y de la necesidad de avanzar sobre la coyuntura. Unas de las primeras tareas fue armar una lista de correos electrónicos para facilitar la comunicación y posibilitar el trabajo virtual. Así cada uno podía enviar los puntos que consideraba conveniente incluir.

En un primer momento se trabajó sobre dos propuestas. Una enviada por el abogado Damián Loreti<sup>24</sup> y otra por Néstor Busso. Sobre esas bases se trabajó en conjunto analizando cada palabra.

Cuando hubo acuerdo sobre una cantidad de puntos cercana a los veinte, el comunicador Gonzalo Carbajal propuso: “se están por cumplir veintidós años desde la vuelta de la democracia sin Ley. Sería bueno tener 21 puntos”. Rápidamente fue aceptada esa idea, y fue así como quedaron plasmados los “21 Puntos por una Ley de Radiodifusión de la Democracia”.

Ya estaba lista la plataforma para que este colectivo de organizaciones pudiera avanzar con pies firmes hacia su objetivo principal.

### **Lo que no se ve, no existe**

La primera tirada de los “21 Puntos” fue de solamente mil ejemplares de una impresión sencilla en un pliego doble carta. Tiempo después se realizó un material tipo tabloide, con gráficos populares y un diseño masivo, para comenzar a instalar el tema en todo el país, a través de aquellas organizaciones que comenzaban el camino hacia la Ley. Más tarde, se harían cientos de miles de copias de este material, en distintos formatos y reproducidos por los más diversos canales de comunicación: radio, televisión internet, afiches callejeros, folletos, volantes, el boca a boca...

Pero volvamos a los primeros meses. Con los 21 puntos en la mano había que salir a presentarlos y ganar adhesiones. La primera idea fue hacer un sitio web con un sistema de adhesiones o firmas por internet. Rápidamente éstas se multiplicaron, y en pocas horas se consiguieron 1600 firmas. Ya el mundillo de la comunicación hablaba de los “21 puntos”, pero aún faltaba lograr la adhesión masiva a la propuesta, colocándola en debate en el conjunto de la sociedad. Tarea difícil con los “grandes” medios en contra. Hasta ese momento, para ellos la Coalición y los 21 Puntos eran invisibles. Luego se vieron obligados a cambiar de actitud.

La estrategia para conseguir la mayor cantidad de adhesiones fue salir a recorrer el país multiplicando los debates sobre los 21 puntos. Además, se decidió presentar la propuesta al Poder Ejecutivo, al Congreso y a los Partidos políticos.

---

<sup>24</sup> Especialista en Derecho a la Información. Por entonces Director de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires.

Se acercaba el 27 de agosto, día en que se festeja año a año el Día de la Radio, en homenaje a aquellos “Locos de la azotea” que mencionamos en el primer apartado. Algo de esa mística fundacional de los pioneros de la radiodifusión estaba presente en los impulsores de la nueva Ley.

### **Presentación en sociedad**

El 27 de agosto de 2004, más de trescientas organizaciones de la sociedad civil, organismos de derechos humanos, trabajadores de la comunicación, centrales sindicales (CGT y CTA), universidades nacionales, organizaciones sociales, movimiento cooperativo y pymes de la comunicación, nucleados en la flamante “Coalición por una Radiodifusión Democrática” presentaron los 21 Puntos a través de un programa radial que se transmitió desde el auditorio de Radio Nacional en Buenos Aires a todo el país en simultáneo con radios comunitarias, universitarias, públicas y de pequeñas empresas locales. En distintos puntos del mapa se realizaron actividades que acompañaron esa transmisión con cabecera en Buenos Aires.

Esta iniciativa fue importante en cuanto a su repercusión, y constituyó la presentación en sociedad de la Coalición. Figuras políticas y sociales estuvieron presentes en esta actividad conjunta. Del lado de los organismos de derechos humanos, tanto Hebe de Bonafini (Asociación Madres de Plaza de Mayo) como Estela de Carlotto (Abuelas de Plaza de Mayo) estuvieron presentes con su testimonio de lucha y compromiso. Su presencia constante en la pelea por una nueva Ley de Radiodifusión fue clave: su legitimidad, su ejemplo, abrazaron siempre a la Coalición en su búsqueda permanente por cambiar el modelo comunicacional.

La Coalición entonces, con sus 21 Puntos recién “salidos del horno”, se dispuso a llegar a lo más alto del nivel político del país. Se gestionó una reunión con el entonces presidente Néstor Kirchner. Entendíamos necesario que el Poder Ejecutivo pudiera tomar esta cuestión como propia, dada la importancia que el sistema de medios de comunicación argentino tenía para la vida política del país y la relación de fuerzas en el Congreso en aquel momento.

El presidente no nos atendió. Pero una importante delegación de la Coalición, formada por alrededor de cien personas, fue recibida por el Secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli; el entonces Secretario de

Medios, Enrique Albistur; y el Coordinador General del COMFER, Sergio Fernández Novoa. “Estamos todos menos los grupos concentrados” dijo en esa reunión Edgardo Carmona, del Sindicato de Prensa de Rosario y de la CTA.

En aquel encuentro, se reconoció desde el Gobierno que una nueva ley de radiodifusión era una deuda pendiente de la democracia, pero la agenda oficial no incluía este tema. También se dijo que era necesario “el apoyo de la ciudadanía” para poder sancionar una ley de esa naturaleza. Los integrantes de la Coalición salieron desilusionados pero al mismo tiempo convencidos de que era necesario seguir construyendo la fuerza para cambiar la Ley. Tendrían que pasar cinco años para que el proyecto fuera asumido como propio por el Gobierno y se concretara la meta propuesta por las organizaciones.

El Poder Legislativo también fue interpelado por las organizaciones en aquel inicio de la primavera del 2004. Distintos sectores del Congreso Nacional recibieron la visita de los integrantes de la Coalición, que llevaron su propuesta de 21 Puntos tanto a la Cámara de Diputados como a la de Senadores.

Allí las organizaciones fueron recibidas por el Presidente de la Cámara de Diputados, Eduardo Camaño, y por Osvaldo Nemirovski, presidente de la Comisión de Comunicación de la Cámara. En esa ocasión se presentó formalmente la propuesta de los 21 puntos, iniciando un trámite legislativo que tendría como resultado una declaración de adhesión aprobada por mayoría en 2008. En Senadores, entablaron contacto con varios representantes, siendo recibidas formalmente por el presidente del bloque oficialista Miguel Pichetto<sup>25</sup>.

A su vez, y como bien se señala en este mismo libro en el apartado sobre antecedentes, el debate que intentaba comenzar a plasmarse públicamente en Argentina no formaba parte solamente de un contexto local. La regulación de la comunicación y la información, y la conceptualización de éstas como derechos humanos fundamentales, era tema de discusión en foros internacionales, y tratado por organismos de renombre. El relator de libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Eduardo Bertoni, había realizado su informe sosteniendo que:

*“el efectivo respeto a la libertad de expresión es una herramienta fundamental para incorporar a quienes, por razones de pobreza, son marginados tanto de la información, como de cualquier diálogo. Dentro de*

---

<sup>25</sup> Senador Nacional (PJ-Río Negro).

*este marco de referencia, es deber del Estado garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, eliminando todo tipo de medidas que discriminen a un individuo o grupo de personas en su participación igualitaria y plena de la vida política, económica y social de su país”<sup>26</sup>.*

En 2003 –sólo un año antes- se había desarrollado la primera etapa de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información. Con el impulso de la ONU, pero con la responsabilidad organizativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), se dieron cita en Ginebra representantes de diversos actores de la comunicación de nivel internacional. Allí tendrían lugar algunos de los debates que a posteriori ocuparían las pantallas, el éter y las calles argentinas: principalmente la contraposición entre la idea de la información y la comunicación como bienes comerciales, o por el contrario, como derechos humanos fundamentales.

Un dato es central en este proceso, sobre todo comparado con los debates que a nivel internacional se dieron en la década del setenta en la búsqueda de un mayor equilibrio informativo y una real democratización de la comunicación (resumidos en el NOMIC): la sociedad civil organizada tomaría ahora un protagonismo central en instalar el debate público y en modificar las relaciones de poder que pudieran dar lugar a la emergencia de legislaciones inclusivas y garantes de los derechos de la ciudadanía.

En el cuestionamiento a la vigencia de la Ley de Radiodifusión N° 22.285, FARCO impugna la aprobación de pliegos para llamar a Concursos de Adjudicación de Licencias firmada por el Interventor del COMFER, Julio Bárbaro. Basa esta impugnación en la limitación del acceso a los pliegos a las personas físicas y sociedades comerciales, que excluía en consecuencia a las personas jurídicas sin fines de lucro. Se funda la presentación en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de setiembre de 2003 en las causas de FM La Ranchada y de la Cooperativa de Servicios públicos de Santa Rosa de Río

---

<sup>26</sup> Informe anual de la Relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH, Capítulo IV, “Libertad de Expresión y Pobreza”, año 2002, publicado en abril 2003.  
<http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=329&IID=2>

Primero. Esa impugnación es aceptada por Resolución 311 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en junio de 2004.<sup>27</sup>

El año 2004 finaliza con un balance positivo, ya que se había logrado plasmar en organización y propuestas un recorrido que tenía por lo menos la misma cantidad de años que la vuelta de la democracia misma. Habían sido diversos los esfuerzos sociales por modificar la ley de la dictadura y se habían alcanzado éxitos parciales, pero importantes en el cuestionamiento a la ley vigente. Fueron los primeros pasos, las primeras semillas que verían cinco años más tarde sus frutos maduros.

### **“Si unos pocos controlan la información, no es posible la democracia”**

En el año 2005 visita el país una cámara empresaria que se caracterizó históricamente por erigirse en bastión de la libertad de prensa. Desde un enfoque netamente liberal, que no recupera la dimensión comunitaria y ciudadana del ejercicio del derecho a la comunicación sino meramente la libertad de las empresas de medios de no ser censuradas por los poderes de turno, llegaba la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

Se recuerda tristemente a la SIP por no haber tenido el mismo valor en denunciar las violaciones a los derechos humanos –entre los que se encuentra el derecho a la información y la comunicación- durante la última dictadura militar, el momento más grave de la historia argentina en términos de censura, represión y hasta asesinato de periodistas y comunicadores sociales como parte de los treinta mil detenidos desaparecidos que tiene nuestro país.

La Coalición por una Radiodifusión Democrática elabora un documento denominado “Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia”<sup>28</sup>. Allí se sostenía, frente a las acusaciones de limitaciones a la libertad de prensa en el país, que “la verdadera afrenta contra el periodismo es la presión corporativa contra el pluralismo y la libertad de opinión de los ciudadanos”, agregando que la SIP nunca se había preocupado por la vigencia de la Ley de radiodifusión de la dictadura militar ni por la exclusión anticonstitucional de los actores sociales en la gestión de los medios electrónicos.

---

<sup>27</sup> La Resolución Nº 311 de Secretaría General con la firma de Oscar Parrilli ordena suspender las Resoluciones del COMFER Nº 124 y 215 firmadas por Julio Bárbaro y los trámites llevados a cabo de conformidad a las mismas.

<sup>28</sup> El documento puede leerse completo en Anexo. El título del documento retoma una consigna usada por la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) unos años antes.

“No hay libertad de expresión ni derecho a la información sin pluralismo y sin igualdad de oportunidades para el acceso a los medios”, se agregaba.

Este organismo empresario volvería en reiteradas oportunidades a visitar la Argentina, especialmente en momentos clave de definición de las políticas vinculadas con los medios de comunicación. Siempre para defender idénticos intereses.

Con esa solicitada la Coalición visibiliza a otros actores de la comunicación y hace llegar su mensaje al Gobierno y a la sociedad en general: “Frente al ataque de los grupos concentrados y la SIP aquí estamos nosotros”.

Si bien todavía no se vislumbraba con la claridad que tomó a partir de 2008 -salvo en los estudios académicos-, la cuestión de la concentración mediática y la caracterización de los monopolios mediáticos como actores políticos estaba allí y tomaba cada vez mayor relevancia. Habían crecido exponencialmente al calor de las políticas neoliberales en la década de los noventa, y su rol como productores cotidianos de la realidad desde sus intereses sectoriales era aún opaco.

Las voces críticas que se levantaban contra estos actores estaban aisladas, sin la fuerza necesaria para actuar efectivamente en el escenario político. Con la Coalición comenzaba a romperse este aislamiento, y poco a poco se lograban propuestas concretas y acciones conjuntas para visibilizarlas: charlas debate, foros, radios abiertas, volanteadas, etc..

### **Un balde de agua fría para la Coalición**

Néstor Kirchner había asumido la presidencia en 2003 con el 22% de los votos, con ideas de cambio pero condicionado por una de las peores crisis que vivió la Argentina en las últimas décadas. Esta situación de debilidad frente al poder concentrado se confirmó para desilusión de las organizaciones de la Coalición, con la firma del Decreto 527, que suspendió por 10 años los plazos de las licencias de las empresas mediáticas más importantes. Esto significaba en la práctica una prórroga por 10 años para seguir haciendo uso de esas frecuencias<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> Hay que tener en cuenta que en 1982 habían sido entregadas las últimas licencias por la dictadura militar, y sumando 25 años (15 + 10) se llegaba a 2007, lo que indica que estaban a punto de vencerse.

Fue un momento difícil, donde se tornó complicado sostener la militancia y, especialmente, la esperanza. Era una señal de lo difícil que sería avanzar con un proyecto de ley que pudiera reemplazar la ley de la dictadura vigente.

Ante el Decreto, la Dirección de la Carrera de Ciencias de Comunicación de la Universidad de Buenos Aires, por ejemplo, emitió una dura declaración<sup>30</sup> donde sostenía:

*“Una vez más, la política de comunicación se resuelve por decreto sin discusión pública. Mientras la ley de radiodifusión 22.285/80, sancionada por la dictadura militar, sigue vigente y excluyendo de la posibilidad de ser propietarios a gran parte de los miembros de la sociedad argentina (en particular a las organizaciones sin fines de lucro). El gobierno otorga un beneficio inaudito a los propietarios de medios de comunicación que formaron grandes grupos concentrados durante la década de los ‘90. Así, por decreto, se ignoran plazos y condiciones de extensión de los mismos, debido a que para su prórroga se requiere el cumplimiento de compromisos asumidos por los licenciarios. Tampoco se toman en cuenta las sanciones existentes ni las irregularidades en las titularidades que, hasta las propias autoridades, han hecho públicas: tanto por origen del capital como por la cantidad de medios en un área de cobertura. El Decreto 527/2005 beneficia especialmente a quienes tenían licencias que vencían indefectiblemente en el año 2007, luego de 25 años, dado que habían sido renovadas automáticamente durante la dictadura militar en 1982. Los beneficiarios de esta medida han sido quienes ganaron los concursos apoyados, en muchos casos en las leyes discriminatorias de los gobiernos militares y, en otros, en las reformas neoliberales de la década de los años 90. En la mayoría de los casos de los actuales titulares de los medios más poderosos, el único mérito para llegar a ser licenciarios ha sido contar con fondos suficientes o créditos tomados (sobre todo en el exterior) para comprar canales y radios. La metodología del decreto, aunque criticable, pudo haber sido usada antes que para esta decisión de conservadora política de comunicación, para modificar el artículo 45 de la ley de radiodifusión, que sigue excluyendo a los sectores no comerciales de la posibilidad de tener una licencia. Hace 20 años que esta reforma es esperada. En la Argentina, la ley de la dictadura militar excluye a las entidades sin fines de lucro de la posibilidad de ser licenciarios. Si bien*

*este artículo 45 fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema en el año 2003, sigue vigente porque el Congreso no aprueba su reforma. Sin embargo, para el gobierno tiene más necesidad y urgencia de prorrogar el plazo de las licencias de los poderosos, que permitir que la sociedad civil pueda acceder a los medios de comunicación”.*

El documento de la Facultad concluye:

*“Luego de este decreto, el tratamiento de una posible ley de la democracia queda más lejos aún que antes. Los grupos concentrados ya tienen lo que necesitaban. El Poder Ejecutivo dio muestras claras de no estar dispuesto a discutirla: lo único que entiende necesario y de urgencia lo resuelve con su sola y única voluntad.”*

Esto parecía la muerte de toda posibilidad de modificar la ley y produjo un efecto mortífero en la Coalición. FARCO, a través de una nota firmada por Néstor Busso titulada “Un paso atrás para la democracia”, decía:

*“El Decreto 527 es una capitulación. Los grandes grupos económicos que controlan la comunicación y la información tienen 10 años más para imponer su discurso único y su modelo de concentración de la riqueza. Con este decreto el gobierno consolida la concentración de la propiedad de medios que sufrimos en Argentina. Mientras anuncian la prórroga de las licencias, cientos de organizaciones sociales y miles de pequeños y medianos emprendedores quedan excluidos de la posibilidad de acceder a una licencia. (...) El Decreto 527 fue un balde de agua fría a esas expectativas aunque seguimos insistiendo en la necesidad de una nueva Ley y sabemos que un proyecto está listo para ser presentado por el Presidente de la Comisión de Comunicaciones en Diputados. Aunque las corporaciones no tienen necesidad ni urgencia para una nueva ley porque ellos ya tienen su Decreto.”<sup>31</sup>*

Pocos fueron capaces de defender esa medida política. La conclusión, entre realista y pesimista, era: “todavía no tenemos la fuerza necesaria para ganarle a los monopolios”. La clave política para las organizaciones de la Coalición y sus aliadas, seguía siendo cambiar la correlación de fuerzas. Sumar poder social para poder pelear en igualdad de condiciones con los grandes grupos multimediáticos. No pasaría un lustro para llegar a ese escenario, que,

<sup>30</sup> Puede consultarse en <http://comunicacion.fsoc.uba.ar/decldecreto.htm>

<sup>31</sup> Néstor Busso, en Boletín DRC, Centro Nueva Tierra, julio de 2004.

no sin conflictos, haría posible la sanción de la ley. Pero para eso aún faltaría lo más interesante de la historia.

### **Nuevos avances en el campo de los medios populares**

El 4 de marzo 2005, FARCO inaugura su Centro de Producción y Transmisión Satelital en la localidad de Rosario, en la provincia de Santa Fe. Comienza entonces un proceso de construcción de agenda informativa nacional diferente, desde un enfoque comunitario y popular, que enlazaría a las radios comunitarias y populares en forma diaria. En un acto público y abierto se realizan las primeras emisiones de prueba en contacto con ALER (Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica) en Quito, Ecuador. Seis años más tarde –es decir, mientras se escriben estas páginas- el Informativo FARCO producido desde las y los corresponsales en cada emisora es transmitido por más de 170 radios en toda la Argentina, y reproducido por diversos medios de comunicación del país, incluso varias agencias de noticias, entre ellas la estatal Télam. A través de este trabajo cotidiano, de producción con enfoque popular, comienza a instalarse la certeza de que es posible hacer comunicación desde la diversidad cultural y regional argentinas, y desde una mirada federal que integre las diferentes realidades existentes. Un espíritu que se vería plasmado en la futura ley de la democracia.

En 2005 se producen también algunos logros respecto de la vieja ley de la dictadura. Uno de ellos, muy importante, es el otorgamiento de la primera licencia a una radio indígena en el país a partir del convenio firmado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en abril de ese año. En la localidad de Aukapán, cercana a Junín de los Andes, en la provincia de Neuquén, la comunidad mapuche Linares recibe la autorización de parte del Estado nacional para transmitir en Frecuencia Modulada . “Newen Hueche”<sup>32</sup> es el nombre que la comunidad asigna a la emisora, que celebra su inauguración con una fiesta para dos mil personas. Una importante delegación de funcionarios nacionales, entre los que se encuentran Enrique Albistur –Secretario de Medios de la Nación- y Oscar Parrilli –Secretario General de la Presidencia- participa el acto.

Si bien el proyecto venía desarrollándose desde 1998, con el aporte de distintas organizaciones nacionales e internacionales –entre ellas la FM Comunitaria Pocahullo de San Martín de los Andes- el otorgamiento de la licencia

---

<sup>32</sup> En lengua mapuche, “fuerza joven” o “juventud con fuerza”.

sería el reconocimiento legal que le permitiría consolidarse. Y, lo fundamental, marca un hito en el acceso al derecho a la comunicación por parte de los pueblos originarios.

### **Nuevos avances en materia legal**

A instancias del diputado Osvaldo Nemirovski, y después de un trámite complicado, se sanciona en el Congreso la Ley 26.053, que modifica el artículo 45 de la Ley 22.285, haciendo posible que entidades no comerciales (asociaciones, cooperativas, mutuales, fundaciones, etc.) sean titulares de licencias de radio y TV. La modificación del artículo 45 es considerado un triunfo del sector comunitario y un gran avance en la legislación, aunque es parcial y cuestionado por el movimiento cooperativo por cuanto se mantenía la exclusión para las cooperativas prestadoras de servicios públicos.

En el plano internacional, en octubre de este año se realiza la Conferencia General de la UNESCO, que adopta la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad Cultural, como principio jurídico internacional. Allí se suscribe la idea de la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad, y su defensa irrestricta. De este modo, se propone ofrecer el marco legal necesario para que los países adopten políticas públicas que protejan las diferentes expresiones culturales, reconociendo a las organizaciones de la sociedad civil como promotoras de cultura y participación social.

Hacia fin de año se realiza un censo para relevar cuántas radios comunitarias se encuentran vigentes en el país, con la idea de legalizarlas en un plazo razonable.

### **Los pueblos en sintonía**

En noviembre de 2005 sucede un acontecimiento de singular importancia que cambia el rumbo de América Latina. En la ciudad de Mar del Plata, en la costa atlántica argentina, se organiza la Cumbre de las Américas, donde se reúnen los presidentes de todos los países del continente.

De un lado, Estados Unidos con su presidente de entonces George W. Bush a la cabeza. Del otro, un bloque regional de países sudamericanos unidos con un mismo objetivo: derrotar la propuesta del ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas) destinada a sostener la hegemonía del libre mercado y el

Consenso de Washington que subordinaba las voluntades de los países a la hegemonía estadounidense desde la década neoliberal de los noventa. La victoria de la región y de la soberanía de sus países sería un hito fundamental en la construcción de un escenario de posibilidades de articulación y proyección común de una buena parte de los gobiernos latinoamericanos.

En la misma localidad, en paralelo pero en sintonía, las organizaciones y movimientos populares también se reúnen, en este caso en la Cumbre de los Pueblos. Allí, miles de grupos populares debaten en talleres, foros y diversas actividades destinadas a fortalecer sus lazos y construcciones comunes. En esta otra cumbre se realiza el panel denominado "Políticas Públicas y Alternativas Ciudadanas por la Libertad de expresión y el Derecho a la Información", integrado por miembros de la Coalición. Unas ciento cincuenta personas participan de un animado debate. Se trabaja sobre el ejercicio del Derecho a la Comunicación, la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información en el continente, dejando en evidencia el rechazo de los participantes al ALCA y los "Tratados de Libre Comercio" imperiales.

La Cumbre de las Américas, finalmente, marcaría el rechazo de los países sudamericanos a la propuesta imperialista del ALCA, convirtiéndose en un hito fundamental en el camino colectivo de soberanía de los estados de la región, apuntalados por gobiernos populares y progresistas. Unos años más tarde, el espacio de articulación continental se trasladaría a la flamante UNASUR, donde Estados Unidos decididamente no tiene ningún tipo de injerencia.

### **Aires de reconocimiento para los medios comunitarios**

El año 2006 marca un momento particular, cuando las emisoras comunitarias logran el reconocimiento oficial de parte del Poder Ejecutivo. A través de la Resolución 753, se reconoce y autoriza a funcionar a 126 radios pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, luego de quince años de pelea constante.

Como puede verse en la crónica que presentamos en esta publicación, a este reconocimiento se llega después de largas y agotadoras gestiones. La tramitación en el COMFER se inicia después de haber obtenido los fallos de inconstitucionalidad de la Ley por parte de la Corte Suprema de Justicia y la posterior modificación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión.

En el mes de marzo de 2006 se programan una serie de audiencias públicas para tratar un Proyecto de Ley de Radiodifusión elaborado en la

Comisión de Comunicaciones presidida por el diputado Osvaldo Nemirovski. Pero el proyecto nunca se conoce oficialmente y las Audiencias son suspendidas, generando sorpresa entre los integrantes de la Coalición.

Unos meses más tarde, el Secretario de Medios recibe a una delegación de la Coalición. Se plantea la incertidumbre por el futuro de una posible modificación de la normativa. Allí se presentan nuevamente los 21 Puntos, y se reitera la necesidad de trabajar en un proyecto que pudiera tratarse en el Congreso. Aquí se retoma entonces la iniciativa política de las organizaciones, incluyendo la posibilidad de redacción de un texto propio que se acercara a distintos bloques legislativos.

En agosto de este año se retoman las gestiones para reunirse con el Presidente de la Nación. Desde la Coalición se envía una carta a Néstor Kirchner que en lo sustancial dice:

*"Somos conscientes que desde el gobierno nacional se está trabajando en un proyecto de ley de radiodifusión y hemos tenido diversas reuniones de trabajo para acercar y debatir nuestras propuestas. Deseamos ahora manifestarle nuestra convicción sobre la necesidad de modificar la ley y a la vez queremos ampliar y fundamentar, en el transcurso del encuentro, nuestra propuesta".*

Uno de los obstáculos principales que por entonces se visualizaban era la lógica de funcionamiento del organismo regulador, cuyo titular seguía siendo Julio Bárbaro. Desde diversos sectores de la Coalición –en particular las radios comunitarias y el movimiento cooperativo- se cuestionaba fuertemente la permeabilidad del organismo frente a las presiones de las corporaciones mediáticas y de las cámaras que agrupan a los empresarios de la comunicación, principal factor de poder que sostenía tácitamente aquel viejo axioma que decía que "la mejor ley es la que no existe". Ya que desde este pensamiento liberal, el vacío legal –regido desprolijamente por la norma de la dictadura- daba luz verde a los negocios comerciales de los grandes grupos.

Sobre fines de ese año no era sencillo sostener un espíritu optimista. Desde algunos miembros de la Coalición se planteaba que en un año electoral como el 2007 –en el cual se volvería a votar para presidente- sería muy complicado instalar con fuerza el tratamiento de una nueva ley, y pocos se jugarían en avanzar con decisión en ese sentido. Otros insistieron en que el



debate de la campaña electoral debía incluir el tema de la comunicación y una nueva ley de radiodifusión.<sup>33</sup>

### **“Por una ley que nos haga libres”**

El 2007 es un año donde la agenda política definitivamente se enfoca en otros temas. Las corporaciones mediáticas generan una presión tan efectiva que muy pocos se atreven a desafiar un estado de cosas que pueda provocar un titular con letra de molde en contra, o una operación mediática que busque deslegitimar cualquier candidatura.

Pero es un año también en el cual las organizaciones populares no detienen su avance en la construcción de propuestas comunicacionales propias, donde fuera posible construir otra mirada de la realidad, desde los sectores populares y las organizaciones sociales. Es así que desde la Asociación Madres de Plaza de Mayo, bastión de lucha contra la dictadura y de recuperación de la memoria histórica, se concreta el proyecto de una emisora AM en la Ciudad de Buenos Aires.

Las Madres constituyen una referencia ineludible en el proceso de luchas democráticas por la verdad, la memoria y la justicia no solamente a nivel nacional sino también internacional. Su capacidad para hacer públicos sus reclamos y demandas, para instalarse en el espacio público a pesar de la represión militar, aportan una honda significación a la pelea por una comunicación libre, democrática, para perforar los límites del esquema dominante.

La creación de la radio acompañaría e integraría a todos estos proyectos, generando una apuesta mayor: la instalación de una emisora con una importante potencia emitiendo con un alcance de varios cientos de kilómetros. Muy cerca del aniversario del Golpe Militar, que en el país genera año a año masivas movilizaciones de repudio, la Coalición organiza -con un fuerte impulso de la radio de las Madres- una actividad pública en la Plaza de Mayo denominada “Por una Ley de Radiodifusión que nos haga libres”. A través de una radio abierta y una transmisión especial a través de FARCO y ALER, las voces de referentes de diversos sectores sociales y populares se hacen escuchar una vez más en todo el país y América Latina. Si bien el tema no logra aún penetrar con fuerza en la agenda política, se va instalando cada vez con más potencia en la agenda popular.

---

<sup>33</sup> Hay notas difundidas en ese tiempo por internet de Juan Carlos Giuliani (CTA) y Néstor Busso (FARCO) expresando esas dos posiciones.

La iniciativa de la radio es prontamente avalada por el gobierno, y el propio presidente Néstor Kirchner otorga la licencia para poder funcionar legalmente. En setiembre de 2007 Hebe de Bonafini es recibida por el entonces primer mandatario en Casa Rosada y allí le entrega el decreto con la licencia. En esta ocasión Hebe es acompañada por Pedro Lanteri, director de la radio, y por Néstor Busso, de FARCO. Es la oportunidad de plantear nuevamente la necesidad de cambiar la Ley de Radiodifusión. El Presidente dice: “eso lo va a hacer Cristina”.

Hacia el 27 de agosto, una vez más, se renuevan las ideas para instalar el tema. Desde FARCO se genera una campaña de spots radiales sobre los 21 Puntos, que son ampliamente difundidos no solamente en radios comunitarias sino también en pequeñas emisoras comerciales y radios públicas del país<sup>34</sup>. Esta campaña seguiría presente en las tandas publicitarias de estos medios hasta la sanción misma de la ley, incluso mucho más allá de este momento.

En septiembre otro hecho permite sostener el optimismo frente a la posibilidad de modificar la normativa. Radio Encuentro, de la localidad de Viedma, en la Patagonia Argentina, emisora fundadora de FARCO y con gran presencia en ALER, logra su licencia efectiva. Radio Encuentro venía desde fines de los años ochenta transmitiendo con legitimidad pero sin legalidad, había ganado el juicio que sentó el precedente para modificar el artículo 45 y obtenía finalmente su permiso. Los festejos por esta victoria alimentan la pelea por conquistar una norma que extendiera esta justicia a todos los medios comunitarios.

### **A modo de síntesis**

Hasta aquí podría decirse que cierra una etapa de lenta y sostenida construcción social y política de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, marcada por una estrategia de instalación pública y permanente de la importancia y urgencia de una Ley de Radiodifusión de la Democracia. Había que hacer visible un tema muy difícil de instalar masivamente, justamente a causa de los intereses de las grandes corporaciones mediáticas.

---

<sup>34</sup> Pueden escucharse en la web de la Coalición: [www.coalicion.org.ar](http://www.coalicion.org.ar)

Hasta el momento se habían conseguido algunos logros importantes, entre los cuales se encontraban los fallos legales a favor de las asociaciones sin fines de lucro, la modificación del artículo 45 de la vieja ley, la obtención de algunas licencias de emisoras comunitarias, el “reconocimiento” de 126 radios de entidades sin fines de lucro y, desde lo cualitativo, el sostenimiento del entramado organizacional que, con sus avances y retrocesos, era la garantía para seguir con la lucha por una nueva ley.

### Un nuevo año y cambios en el escenario político

El año 2008 modificaría sustancialmente el escenario, con Cristina Fernández de Kirchner como Presidenta de la Nación<sup>35</sup>, el enfrentamiento con el poder económico y la decisión de avanzar en la profundización de la democracia.

En el mes de febrero tanto Madres de Plaza de Mayo como Abuelas hablan con la Presidenta sobre la necesidad de la nueva ley y reciben la promesa de que se avanzaría en el tema.

El 11 de marzo, el entonces Ministro de Economía, Martín Loustean, dicta la Resolución 125, que detonaría el principal conflicto político en esta etapa y marcaría un antes y un después en todo el escenario, incluyendo la sanción de una nueva Ley de Radiodifusión<sup>36</sup>.

El 30 de marzo Julio Bárbaro renuncia como Interventor del COMFER, y al día siguiente, en un acto en Plaza de Mayo, la Presidenta asegura no haber visto “nunca en tan poco tiempo tantos ataques, ofensas e insultos a un gobierno surgido del voto popular”. Compara a los empresarios de la comunicación con los tanques que acompañaron a los golpistas de 1976: “Esta vez no vinieron acompañados de tanques, sino de generales multimediáticos”. Los acusa de “cambiar y tergiversar la información”, de reclamar a favor de la “calidad institucional” mientras que son “los que menos la practican”. Los cuestiona

<sup>35</sup> Cristina Fernández –esposa de Néstor Kirchner- es elegida en octubre de 2007 en primera vuelta con el 43,9% de los votos, el doble que su marido en 2003, a 20 puntos del segundo candidato. Es la primera mujer electa como presidenta en la historia argentina.

<sup>36</sup> La Resolución 125 definía criterios para la retención de divisas generadas por las exportaciones de cereales y oleaginosas (en especial soja). Debido al aumento acelerado de los precios de estos productos en el mercado internacional, la 125 resolvía aumentar gradualmente estas retenciones en función de dicho aumento de precios. La reacción de las cámaras empresarias del sector agropecuario provocó un “lock out” con corte de rutas en todo el país durante tres meses, que fue resuelto finalmente en el Senado de la Nación con el voto “no positivo” a dicha Resolución por parte del Vicepresidente de la Nación, Julio Cobos.

también por defender la ley de radiodifusión entonces vigente, “una ley de la dictadura”. Ese mismo 1º de abril asume como nuevo interventor del COMFER Gabriel Mariotto, quien se había manifestado públicamente por el cambio de la ley.

A los pocos días, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires emite una declaración crítica<sup>37</sup> sobre el tratamiento que los medios de comunicación hacen del conflicto agropecuario. Allí señalan:

*“(…) El público de los medios ha recibido muestras inadmisibles de trato discriminatorio de los actores sociales según su capacidad económica o su pertenencia de clase ante formas similares de reclamo de derechos; (...) ello pone de manifiesto, en particular para los medios audiovisuales una constatación empírica de la necesidad de la sanción de una ley democrática de radiodifusión que garantice los derechos del público a acceder a información plural, lo que conlleva la existencia de medidas tendientes a controlar los procesos de concentración mediática y de maniobras de monopolio informativo”.*

A la vez, el Consejo insta a la reactivación del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión del Instituto Nacional contra la Discriminación dependiente del COMFER –proyecto existente desde 2005. Pocos días después la Presidenta presenta públicamente la puesta en marcha efectiva de este observatorio.

Las críticas de la oposición y los dueños de los medios no tardan en poner el grito en el cielo. “Intentan controlar a la prensa independiente” sostienen. En ese momento una delegación de la Coalición estaba en la Casa de Gobierno buscando alternativas para insistir con la propuesta. Al término del acto Enrique Albistur anuncia “ahora sí vamos a avanzar”.

Pocos días después la Coalición es convocada a un encuentro con la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. El 16 de abril unos sesenta representantes de las organizaciones integrantes del colectivo asisten a la Casa Rosada, siendo Néstor Busso quien habla en nombre de todos presentando nuevamente los “21 Puntos Básicos por el Derecho a la

<sup>37</sup> Puede encontrarse la declaración en [www.fsoc.uba.ar](http://www.fsoc.uba.ar). También puede encontrarse allí un Comunicado de unos días más tarde, respondiendo a las intempestivas reacciones de las corporaciones de medios denunciando “amenazas a la libertad de prensa”.

Comunicación”<sup>38</sup>. Cristina Fernández responde que avanzará en el tema iniciando una ronda de consultas con los diferentes sectores relacionados con la comunicación audiovisual y que en 60 o 90 días enviará el proyecto al Congreso.

En este encuentro con la Presidenta, se instala definitivamente la Coalición como un actor político y social de peso en la construcción de una nueva Ley de Medios, y los 21 Puntos quedan legitimados como la base de lo que debería contener la nueva normativa.

Al día siguiente del encuentro con la Presidenta, una delegación de la Coalición se reúne con integrantes la Comisión de Comunicación de la Cámara de Diputados para entregarle una copia de los 21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación. Los diputados Manuel Baladrón (Presidente de la Comisión) y Claudio Morgado reciben de manos de Edgardo Carmona, Juan Manuel Rapacioli, Roberto Gómez y Néstor Busso un ejemplar de los mismos. Allí se manifiesta una gran coincidencia en que los 21 puntos debían ser la base de la nueva ley, y se comunica la propuesta oficial de abrir el debate a otros sectores. Esto es aceptado, siempre y cuando no se dilatara demasiado el debate.

Desde el Ejecutivo se inicia rápidamente la ronda de consultas. El 23 de abril la Presidenta se reúne con las dos centrales sindicales (CGT y CTA). Dos días después es el turno de las Cámaras de empresarios de medios: ADEPA; ARPA; ATA, CEMCI, ADIRA y ATVC<sup>39</sup>. Estas entidades al año siguiente impulsarían una fuerte campaña publicitaria en contra de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

El 29 de abril se suman al diálogo las universidades y el 5 de mayo la Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación (COSITMECOS) junto a la Federación de Productores de Cine. El 29 de junio la Presidenta se reúne con las cooperativas de servicios públicos.

Todos los sectores, excepto las cámaras empresarias, manifiestan públicamente su adhesión a los 21 Puntos de la Coalición.

### **Desde Ushuaia a La Quiaca**

---

<sup>38</sup> Se encuentra en el Anexo de este libro el texto de esa presentación.

<sup>39</sup> Asociación de Entidades Periodísticas de la Argentina (ADEPA); Asociación de Radios Privadas de la Argentina (ARPA); Asociación de Telerradiodifusoras de la Argentina (ATA); Corporación de Entidades de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI); Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA); Asociación de Televisión por Cable de Argentina (ATVC)

Durante el año 2008 la pelea por la Ley de Medios de la democracia queda en un claro segundo plano. El conflicto con las entidades empresarias agropecuarias por las retenciones a las exportaciones -aunque en el fondo era la puja por la distribución de la riqueza- domina el escenario político y mediático de manera extendida.

Sin embargo, se multiplican las actividades en todo el país, siendo cada vez más los actores sociales que “por abajo” realizan foros, paneles, charlas, talleres, sobre los 21 Puntos en todas y cada una de las regiones del territorio nacional.

En el mes de mayo se impulsan una serie de iniciativas políticas locales con el fin de colocar el tema en la agenda pública y política. La visión de la Coalición, en este momento, indicaba difundir en todos los ámbitos posibles los 21 Puntos, tratando de que no se dilatara demasiado la llegada del proyecto de ley al Congreso. El tiempo de las organizaciones estaba acelerando el proceso, aunque aún las acciones políticas institucionales no iban al mismo ritmo.

El 26 de mayo la Cámara de Diputados de la Nación aprueba una Declaración de Interés legislativo de los 21 Puntos a instancias de las diputadas Cecilia Merchán y Victoria Donda (Libres del Sur), junto con Vilma Ibarra y el diputado Ariel Basteiro (Bloque Encuentro Popular y Social).

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promotores Territoriales, convoca en diversas localidades a periodistas y organizaciones. Organizaciones populares como la Federación de Tierra y Vivienda, aprueba en su Congreso -con mil doscientos asistentes- el apoyo a los 21 Puntos luego de debatir en comisiones.

El Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas debate sobre “Los Multimedios y la Información” dando la discusión sobre la concentración mediática, con referentes de Diputados, el titular del COMFER, Gabriel Mariotto, y referentes de los medios públicos.

Decenas de Concejos Deliberantes, Cámaras de Diputados y Senadores provinciales, en distintos lugares del país, se expiden públicamente en adhesión y apoyo a los 21 Puntos.

Los actores, a través de sus organizaciones sindicales, organizan debates para acompañar los 21 Puntos y la nueva Ley.

En localidades de gran importancia en el país por su cantidad de población, como Córdoba, se organiza el “Cabildo Abierto por una Nueva Ley de Radiodifusión”, con la presencia de Diputados, funcionarios del área de Comunicación nacional, periodistas, miembros de medios populares y comunitarios, medios públicos, abogados y docentes universitarios, con una masiva convocatoria.

La demanda social de las organizaciones de base y el campo popular comenzaba a superar las capacidades organizativas de la Coalición, que recibía cada día demandas de materiales de comunicación, presencia en actividades autogestionadas, e insumos básicos para llevar la discusión hasta el último rincón.

Se rediseña entonces el sitio web, haciéndolo más amigable y cercano a la demanda popular. Se realizan campañas de firmas de apoyo a los 21 Puntos. Se reimprimen también los materiales gráficos de los 21 Puntos, ahora impresos en cientos de miles de ejemplares con colores y en formato tabloide, para distribuir ya no solamente entre organizaciones sino a todo aquel que pasara por la calle. Se crea un nuevo logo-símbolo de la Campaña por los 21 Puntos. Se linkean cientos de sitios web institucionales con el de la Coalición, visibilizando así el apoyo recibido.

Se decide realizar reuniones con diputados, senadores, gobernadores, legislaturas provinciales y concejos deliberantes para explicar los 21 Puntos y pedir adhesión. Se organizan cientos de debates públicos en las universidades, especialmente en carreras de comunicación.

La Plaza de Mayo se convierte otra vez en el escenario nacional de la lucha por la ley, ya que se realiza nuevamente una radio abierta retransmitida en todo el país por más de 300 radios comunitarias, públicas y comerciales, con el lema “Primero la secuestraron, después la privatizaron. Recuperemos la palabra. Por una ley de radio y televisión de la democracia”. Músicos independientes y agrupaciones de murgas –típicas de los festejos de carnaval- acompañan la propuesta.

Las corporaciones mediáticas comienzan a mostrar signos de preocupación. En esta instancia, frente a los avances organizativos y el

crecimiento de la visibilidad pública de la Coalición y los 21 Puntos, cambian su estrategia: pasan de ocultar el tema, a mencionarlo negativamente. El Grupo Clarín, a través de su diario, menciona a la Coalición por una Radiodifusión Democrática tildándola de “reciente armado kirchnerista”. El Diario la Nación, en su editorial del 3 de mayo, señala:

*“Del mismo modo, debería evitarse avanzar sobre algunos de los 21 Puntos de la llamada Coalición por una Radiodifusión Democrática, que según el interventor del COMFER ha hecho suyos el gobierno nacional. En tal sentido, no debería avanzarse sobre los derechos de los licenciarios a transferir sus licencias, ya que esto coartaría la posibilidad de un empresario de capitalizar su éxito o paliar su fracaso. Tampoco parece aconsejable que se fijen criterios de cuotificación de contenidos y la obligatoriedad de asignación de inversiones.”<sup>40</sup>*

La preocupación de los grandes grupos les juega una mala pasada, y de la invisibilización de los temas de agenda de los sectores populares, pasan a la estigmatización y, directamente, la mentira. Como sostiene en este momento el intelectual Nicolás Casullo en ocasión de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires los grandes medios “son el gran partido no constituido de la derecha” y “se están tornando visibles como actores con sus propios intereses”<sup>41</sup>.

En diversas provincias, como Santa Fe, las organizaciones sindicales y los medios comunitarios organizan Foros de debate que cuentan con gran aceptación social. En el mes de mayo a través de una carta, el Episcopado argentino manifiesta su apoyo a los 21 Puntos. Convocada por el Área de Comunicación del Centro Regional de la Universidad Nacional del Comahue y Radio Encuentro se realiza en Viedma, Río Negro, un debate sobre la “Democratización de la Comunicación” donde se presentan los 21 Puntos. Participan diputados y senadores por Río Negro, legisladores provinciales y miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Actividades similares se suceden en General Roca, localidad de importancia en la provincia.

---

<sup>40</sup> Diario La Nación, edición del 3 de mayo de 2008. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1009238-la-futura-ley-de-radiodifusion>

<sup>41</sup> Puede consultarse <http://www.telam.com.ar/vernota.php?tipo=N&idPub=103013&id=225347&dis=1&sec=1>

En Mar del Plata, localidad turística de la provincia de Buenos Aires y con importante población, se realizan actividades en la peatonal, con una radio abierta y juntada de firmas, convocada por medios radiales de la localidad y movimientos sociales.

En la provincia de Corrientes, en el noreste argentino, se realiza el “Foro por una Comunicación al Servicio de la Sociedad en una Argentina Democrática”. La universidad pública vuelve a ser sede del debate, donde se dan cita diputados nacionales, integrantes de centrales de trabajadores, y de organizaciones como el Instituto de Cultura Popular (INCUPRO).

En Formosa, en la misma región, se organizan las “Jornadas por la Comunicación Popular”, donde se debate la ley. Funcionarios del COMFER, integrantes de movimientos sociales como Barrios de Pie y el Sindicato Argentino de Televisión, son de la partida.

En Salta, provincia del noroeste argentino, se realiza también un foro debate, convocado por universidades públicas, privadas y movimientos sociales.

En Buenos Aires, el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA organiza el panel “Medios y Espacio Público”. Evento similar realiza la cátedra de Comunicación y Medios del Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA), y la Cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

En la Provincia de Buenos Aires, en el recinto de la Cámara de Diputados, integrantes del cuerpo legislativo convocan el Foro “Movimientos Sociales y Derecho a la Comunicación”, con presencia de miembros de la Coalición.

Con el título “La radiodifusión y los medios que necesita la democracia” se organiza una charla debate convocada por el Sindicato de Prensa de Rosario en el marco de la Semana del Periodista y del Trabajador de Prensa. Los periodistas Ricardo Horvath y Quique Pessoa son los animadores de la jornada.

En la localidad de Luján, la intendenta Graciela Rosso convoca a los dueños de medios y periodistas de la ciudad y la región a conocer los principios que impulsan la discusión de una nueva Ley de Radiodifusión. Participan Martín Granovsky, presidente de la agencia de noticias TELAM y Néstor Piccone.

En el marco del Segundo Encuentro Nacional de Televisión Pública organizado por la Universidad de Córdoba, se convocan varios paneles para discutir sobre Medios Públicos y Comunicación y el contexto de la discusión de la ley.

En el Congreso Nacional se convoca al “Foro por una comunicación al servicio del pueblo”, con la idea de que los bloques legislativos expresen su posición respecto de los 21 Puntos. Entre otros legisladores, participan Cecilia Merchán, Eduardo Macaluse, Claudio Morgado, y Silvana Giudici, titular de la Comisión de Libertad de Expresión. Allí el interventor del COMFER Gabriel Mariotto anuncia el pronto envío del Proyecto al Congreso.

En la Universidad de Quilmes se realizan actividades de promoción de los 21 Puntos y la Nueva Ley, convocadas por la Licenciatura en Comunicación Social.

En Tierra del Fuego –la provincia más austral del país- por iniciativa de Radio Nacional, se debaten los alcances de los 21 Puntos.

En el otro extremo del territorio nacional, la carrera de Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones desarrolla espacios de debate con docentes, estudiantes y graduados de Comunicación Social y Periodismo acerca de la Ley de Radiodifusión y su modificación. Las redes que agrupan carreras de comunicación social promueven enérgicamente debates en todo el país.

Prácticamente en todo el país, durante abril, mayo y junio, se realizan actividades de instalación pública y debate de los 21 Puntos y de la necesidad de que un proyecto de ley reemplace al de la dictadura. Neuquén, la Pampa, Entre Ríos, también son sede de estos debates.

Movimientos sociales, organizaciones comunitarias, universidades, sindicatos, medios públicos, comunitarios y privados, organizan conjuntamente cientos de eventos que convocan a miles de personas. Una multitud de militantes, periodistas, docentes, trabajadores y pueblo en general discuten activamente las estrategias para que el debate llegue al Congreso. Entre ellos, se forma un grupo de intelectuales que se convocan periódicamente en asamblea a discutir sobre su rol en la sociedad y en la política. Representantes de la Coalición participan de esas asambleas y explican los 21 puntos. En una de sus cartas, se manifiestan abiertamente a

favor de una Ley de Medios de la Democracia. El grupo toma el nombre de “Carta Abierta”.

### **“El momento es ahora”**

El entonces Jefe de Gabinete Alberto Fernández -hombre de buen diálogo con el Grupo Clarín- renuncia el 23 de julio.

El 30 de julio la Coalición decide enviar una Carta a la Presidenta<sup>42</sup>, luego de una asamblea con amplia participación de sus organizaciones convocantes. Allí, extiende “la solicitud de que haga efectivo el compromiso asumido en la audiencia que nos concediera el 16 de abril de presentar y dar un decisivo impulso a un proyecto de Ley de Servicios de Comunicación audiovisual que reemplace la Ley de Radiodifusión de la Dictadura Militar”.

Allí le reiteran: “las organizaciones sociales, sindicatos, universidades, pueblos originarios, organismos de derechos humanos que integramos la Coalición por una Radiodifusión Democrática, estamos dispuestos a apoyar, acompañar, sostener, un proyecto basado en los 21 Puntos por el Derecho a la Comunicación que entregamos a Usted en la entrevista concedida en abril. El momento es ahora”. Esta Carta se difunde masivamente.

En la Asamblea también se define continuar con las adhesiones de diputados y senadores de todos los niveles, y realizar un nuevo programa de radio transmitido en red a nivel nacional para el 27 de agosto, coordinado por FARCO. También se propone una nueva campaña de afiches sobre la necesidad de la ley.

En conferencia de prensa del 2 de agosto, la Presidenta sostiene:

*“En cuanto a la Ley de Radiodifusión, ustedes saben que hemos mantenido múltiples reuniones con distintas entidades de la Coalición social de los 21 Puntos, entidades culturales, entidades artísticas, representantes, directores de cine, hombres y mujeres de la cultura, todo lo que tiene que ver con el aspecto de pluralidad y diversidad en materia de Ley de Radiodifusión y también el otro aspecto que falta abordar y que es el tema de la tecnología. Porque, en definitiva, si uno analiza la actual Ley de Radiodifusión, que fue sancionada durante la dictadura, en realidad,*

*cuando se sancionó esa Ley creo que lo más moderno que existía era la televisión a color en la República Argentina, creo que ni siquiera había fax. Creo, entonces, que sí la Argentina requiere de un instrumento que dé cuenta no solamente de las demandas de pluralidad, de diversidad, de actuación de sectores culturales, comunitarios, públicos, privados en el marco de la radiodifusión, sino también esencialmente preparar el marco regulatorio para la incorporación de la tecnología porque si no nos vamos a quedar en el medioevo de la comunicación porque es un mundo que ha avanzado en materia de tecnología, en materia comunicacional, tal vez el área que ha dado el salto cuantitativo y cualitativo más importante en materia de innovación tecnológica. ¿Cuál es nuestra idea? Nuestra idea es convocar y seguir convocando a muchísimos sectores a la discusión en un método similar del que se hizo con la Ley de Educación, de modo tal de lanzar un anteproyecto de ley para que sea sometido a discusión de los distintos sectores involucrados, culturales, económicos, artísticos, comunitarios, sociales, para que realmente podamos encontrar un instrumento de consenso en el cual todos se sientan representados pero, además, esencialmente, podamos preparar a la Argentina para el salto tecnológico que inevitablemente llega y que tenemos que estar preparados para darlo. Para eso tenemos que recurrir a una legislación comparada, no vamos a inventar absolutamente nada nuevo en un mundo en esta materia donde ya se ha trabajado mucho”.*

Durante agosto y hasta octubre las actividades públicas se siguen multiplicando. En septiembre los estudiantes de comunicación reclaman frente al Congreso en el marco su Encuentro Nacional (ENEC), a través de radios abiertas y paneles de debate.

El propio COMFER realiza en octubre en la Ciudad de Buenos Aires la jornada internacional “Los nuevos escenarios de la comunicación audiovisual y el fortalecimiento de la democracia”. Allí destacados especialistas, catedráticos y representantes de medios públicos y entes reguladores de España, Estados Unidos, Brasil, Perú, Venezuela y Uruguay exponen sobre las políticas públicas adoptadas en diversos países para promover la pluralidad comunicacional y el derecho a la información, teniendo en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías<sup>43</sup>.

<sup>42</sup> Ver Anexo.

<sup>43</sup> Participan Sergio Fernández Novoa, Luis Lázzaro, Daniel Rosso, Damián Loreti, Miguel Rodríguez Villafañe, Néstor Busso, Laura Calógero (Argentina), Manuel Chaparro Escudero y José

En noviembre la Coalición decide realizar una nueva asamblea, donde se evalúa positivamente la cantidad y calidad de las acciones realizadas, que habían logrado instalar públicamente en la agenda del país la importancia de una nueva Ley. Sin embargo, al concluir 2008 el proyecto de ley aún no había llegado al Congreso.

Esto provocó miradas, sensaciones y reacciones diversas de parte de los integrantes de la Coalición. En algunos casos, mucho pesimismo frente a otro año electoral que se avecinaba –en este caso se definirían cargos legislativos- y en el marco del cual sería difícil una jugada riesgosa como el tratamiento de una norma que afectaba intereses de los grandes grupos. Un sentimiento de frustración sobrevenía el ánimo de la Coalición.

El conflicto con las patronales agrarias había dejado en blanco sobre negro el enfrentamiento claro del Gobierno con el Grupo Clarín, que se había manifestado en duros discursos del ex presidente Néstor Kirchner en actos partidarios. En esos mismos actos había tocado el tema de la Ley, al igual que en una Asamblea del grupo Carta Abierta donde se hizo presente, sugiriendo la necesidad de modificarla.

Ese fin de año, contradictorio, plagado de incertidumbres, sería el último sin Ley de la democracia.

## **2009: El año de las definiciones**

A comienzos de año la Coalición no tarda en volver a insistir en la necesidad de que el Poder Ejecutivo enviara su proyecto al Congreso. Sin embargo, no descartaba la posibilidad de presentar un proyecto propio a través de diferentes bloques. De hecho, comienzan a plantearse reuniones con todos los partidos políticos ante la posibilidad de que los plazos se siguieran extendiendo.

Pero el 1 de marzo de 2009, la presidenta Cristina Fernández se dispone a dar apertura formal a las sesiones del Congreso Nacional. Allí anuncia que enviará el proyecto a ese ámbito, señalando que la modificación de la Ley de Radiodifusión es “una vieja deuda de la democracia”.

La Coalición celebra la noticia, cuando las esperanzas ya iban decayendo.

---

María Carbonell (España), Rick Rockwell y Lonna Thompson (Estados Unidos), Rosa María Alfaro (Perú), Gerardo Lombardi (Venezuela), Joao Brant (Brasil) y Gustavo Gómez (Uruguay).

Unas semanas más tarde, más precisamente el 18 de marzo, en el Teatro Argentino de La Plata, la Presidenta de la Nación presenta una propuesta de proyecto de ley, y lanza el debate público, anunciando una serie de foros de consulta pública en todo el país. En el acto multitudinario participan militantes de las organizaciones de la Coalición, cada uno con una “calco” pegada en el pecho con el número 21 que identificaba la propuesta.

En el acto habla exultante Gabriel Mariotto, Interventor del COMFER, luego un desenchajado Sergio Massa, entonces Ministro Jefe de Gabinete, y por fin la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner reconociendo el trabajo de la Coalición y reafirmando la necesidad de democratizar la comunicación y de hacerlo en el mismo espíritu del proyecto con un debate plural y democrático en foros abiertos y públicos.

El anuncio se transforma en fiesta al constatar que el anteproyecto presentado incluía<sup>44</sup> en su inicio los 21 Puntos y la explicación de cómo cada uno de ellos estaba respetado en el texto.

Nuevamente, la Coalición y sus organizaciones se disponen a recorrer el territorio nacional, esta vez en el marco de espacios institucionales que tienen fundamentalmente a las universidades públicas como sede. Los debates toman un rasgo más institucional, donde se suman al micrófono funcionarios, concejales, intendentes, gobernadores, junto a los movimientos y organizaciones que habían llenado los foros sociales del 2008. El clima en la Coalición es de entusiasmo y alegría, también de mucha ansiedad para que finalmente el proyecto se trate en la Cámara y se vote.

Se hacen en pocos meses veinticuatro foros. En ellos participan unas diez mil personas, que realizan 1200 aportes a la propuesta, que se sumarían luego como anotaciones al texto del Proyecto de Ley.

## **Elogios desde Naciones Unidas**

Una ayuda importante surge del ámbito internacional, en palabras de Frank La Rue, Relator Especial de Libertad de Expresión de Naciones Unidas. En sucesivas visitas, y con una sólida argumentación, se ocupa de elogiar el

---

<sup>44</sup> La Propuesta de Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual recuperó de modo sistemático, argumentado y central (en Pag 17 a 40 luego de la Introducción y un cuadro comparativo con el Decreto-Ley 22.285) los 21 puntos de la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia.

anteproyecto de ley y los mecanismos elegidos para mejorarlo. En marzo asegura que "es una buena iniciativa y que sienta un buen precedente no solamente para América Latina sino para el mundo entero". Estas son algunas de sus declaraciones<sup>45</sup>, realizadas a ALER,:

*"Una de nuestras prioridades es ver el tema de la libertad de expresión desde una óptica distinta y no desde una óptica comercial mercantilista que se ha planteado"*

*"Muchos de los medios de comunicación son un negocio legítimo y nosotros no tenemos ningún problema con eso (...) el Estado debe garantizar el pluralismo en el acceso a los medios de comunicación"*

*"En todo Estado puede haber medios comerciales y concesiones tanto de radio como televisión, u otros mecanismos de comunicación para fines comerciales y debe haber un segmento, una tercera parte, para usos comunitarios no lucrativos para beneficio comunitario, y un tercer segmento de radio y televisión pública"*

*"Creo que debería existir una ley no solo para radios comunitarias, que es lo que se está planteando en nuestra querida Guatemala, sino que debería ser como la aproximación de la presidenta Kirchner en el sentido de una ley de Radiodifusión que abarque los tres sectores: la transmisión comercial, la social, y la pública"*

*"Parte del derecho a ser informado de la población es el derecho a tener una pluralidad de opiniones y diversidad de visiones (...) los monopolios atentan contra el acceso a la información, la libertad de información y la libertad de expresión de los pueblos".  
"Efectivamente es una obligación de todos los gobiernos y regímenes, combatir los monopolios".*

La autoridad de La Rue fue determinante para legitimar los 21 Puntos. Pero además se constituye en una voz autorizada para instalar la idea de "monopolios mediáticos", resistida por los grandes grupos para evitar su estigmatización por parte de la opinión pública. El reconocimiento de las corporaciones de medios como factores de poder decisivo en la política es sin duda uno de los saldos de este proceso histórico, que logró correr el velo de transparencia y objetividad con los cuales estos grupos de poder mediático concentrado habían construido su propia imagen frente al conjunto de la sociedad<sup>46</sup>.

<sup>45</sup> Fuente: Cable de Agencia Telam, 23-3-09.

<sup>46</sup> Fueron muchos y diversos los actores que contribuyeron a construir esta idea. Entre ellos, sin duda uno importante fue el programa 678, emitido diariamente por la Televisión Pública.

Su rol como aliados de la última dictadura se pondría también sobre el tapete a medida que se sucedieran los acontecimientos, y se colocara en la escena pública la complicidad en la apropiación de hijos de desaparecidos por parte estos grupos. Ernestina Herrera de Noble, dueña del Grupo Clarín y procesada por apropiación ilegal de dos menores, se convertiría poco a poco en el símbolo de asociación ilícita entre comunicación y dictadura. Y no solo por este tema, ya de extrema gravedad, sino por la compra a precios irrisorios de las acciones de la principal empresa de producción de papel para diarios, Papel Prensa, durante el gobierno militar.

En el mes de mayo, el Grupo Clarín denuncia interferencias en la señal satelital de TN, supuestamente provocadas con el fin de interferir sus comunicaciones. Con esta estrategia intenta victimizarse y aumentar el volumen de sus argumentos acerca de una supuesta "mordaza a los medios". No tiene mucho eco y en poco tiempo se demuestra la falsedad de la denuncia.

Simultáneamente al debate sobre la nueva Ley, se comienza a implementar el programa televisivo "Fútbol para todos", que produce una verdadera revolución audiovisual en el sistema de transmisión de partidos de fútbol de la Primera División. A través de un acuerdo con la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), el Gobierno logra acabar con el monopolio en las transmisiones de los partidos para que el fútbol se transmita por televisión abierta -sin que el público deba pagar un solo centavo- con todos los partidos de cada fecha. Lo que hasta ese momento era un negocio empresarial, pasa a ser un derecho de toda la ciudadanía<sup>47</sup>.

### **"El último empujón"**

En junio de 2009 la Coalición por una Radiodifusión Democrática presenta en el anexo de la Cámara de Diputados "21 aportes al anteproyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual".<sup>48</sup> Manifiesta aquí también su inquietud por los retrasos en la presentación del proyecto.

<sup>47</sup> En el año 2011 el Programa se ampliaría a Deportes para Todos, incluyendo la transmisión gratuita de muchos otros deportes, como vóley, tenis, handball, entre otros.

<sup>48</sup> Ver documento en Anexo: "21 Aportes de la Coalición por una Radiodifusión democrática al Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual"



A fines de junio, otro hecho político modifica el escenario del país. La derrota del oficialismo en las elecciones de medio término profundiza la situación de debilidad del Gobierno nacional, que había comenzado el año anterior con la derrota de la Resolución 125. Muchos vaticinan el principio del fin del “proceso kirchnerista”, aunque una serie de medidas de fuerte contenido popular irían en el sentido exactamente contrario, entre las cuales la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual estaría a la cabeza.

El clima postelectoral, sin embargo, es de una gran confusión. La oposición toma cuerpo y comienza a sentirse con la capacidad de frenar cualquier iniciativa gubernamental aprovechando su alianza con los medios hegemónicos. Por otro lado, el Gobierno nacional pierde la mayoría oficial en el Congreso .

Ante el clima de incertidumbre, se empieza a hablar de presentar un proyecto de Ley desde la Coalición en base al anteproyecto oficial, con la idea de que “sólo falta el último empujón para que salga”. Se comienza a organizar una movilización para el 27 de agosto, la fecha clave de cada año para instalar el tema. Esta vez, sería la definitiva.

Pero el escenario no tardaría en modificarse. El 27 de agosto de 2009, a cinco años exactamente de la presentación de los “21 Puntos” la Presidenta firma y envía al Congreso el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. El Salón de las Mujeres es el lugar elegido para la presentación. Allí señala: “Esta ley busca consagrar esa pluralidad, estos principios de que todos puedan ser escuchados, que la voz de todos y de todas pueda ser escuchada, la de los que nos gustan y la de los que no nos gustan; la de los que nos conviene y la de los que no nos convienen a cada uno de nosotros”. Y reconociendo expresamente el trabajo de la Coalición cierra su discurso expresando: “Muchas gracias a todos los que durante tanto tiempo esperaron, trabajaron y lucharon por este momento”<sup>49</sup>. El momento había llegado.

Era un día soleado, anticipo de la primavera. Desde muy temprano había ido llegando la gente a la Casa Rosada. Mientras cerraba el discurso, se iban escuchando los primeros bombos de las organizaciones que acompañarían el Proyecto desde la Rosada al Congreso. Con la consigna “Vamos por la Nueva Ley”, una caravana de carrozas con consignas de la Coalición encabezó una

multitudinaria marcha que unió las diez cuadras entre la sede del Poder Ejecutivo y el Congreso de la Nación.

La Coalición llevó simbólicamente el proyecto firmado por la Presidenta al Congreso porque consideró que ese era su proyecto. Las radios comunitarias, los sindicatos, los movimientos sociales, los estudiantes de comunicación, los docentes, los religiosos, todos, todas, caminaron juntos con inmensa alegría por la concreción de una idea que había comenzado cinco años antes con unos diez o quince militantes sentados alrededor de una mesa. Ahora el último tramo de esta historia debería darse en el parlamento.

Al llegar frente al edificio del Congreso hicimos un acto improvisando un escenario sobre un camión. Salieron varios diputados que se mostraban sorprendidos por una masiva movilización popular llevando un proyecto de Ley al Congreso.

Luego del acto, una delegación de la Coalición se reunió con autoridades de la Cámara de Diputados solicitando un rápido trámite parlamentario.

### **La batalla desde adentro**

A partir del 27 de agosto se inicia un proceso de incidencia política de las organizaciones de la Coalición y sus aliados en el seno mismo del Congreso Nacional. Reuniones y espacios de acercamiento se suceden día tras día, con todos los bloques de diputados y senadores.

Mientras tanto, la Coalición se reúne en forma semanal, y en algunos casos más de una vez por semana. Los tiempos se aceleran, las negociaciones se multiplican. El 8 de septiembre de 2009 el plenario de las comisiones de Comunicaciones, Presupuesto y Libertad de Expresión de la Cámara de Diputados inicia la serie de audiencias públicas en la que se debate el proyecto de Ley de Comunicación Audiovisual enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso. Durante cinco días, en jornadas agotadoras de entre catorce y dieciséis horas, desfilan por el atril del Auditorio de Anexo del Congreso Nacional las más diversas y en muchos casos antagónicas posturas de los actores interesados en el tema.

Allí la Coalición tiene una fuerte presencia y la mayoría de los expositores hace mención a los “21 Puntos”. Se busca acercar ponentes y se

---

<sup>49</sup> Ver Documento Completo en Anexo.

logra la presencia de figuras destacadas como Estela de Carlotto, Hebe de Bonafini, Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Yasky, Victor Hugo Morales, decanos y rectores de universidades y hasta el Obispo Agustín Radrizzani en representación de la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica.

En el diálogo promovido por la Coalición, mientras tanto, se van acercando posiciones con algunos sectores de la oposición, con voluntad de construir y aportar mejoras, sobre todo con aquellas fuerzas políticas que veían de buen modo la derogación de la ley dictatorial. Con otros, esta tarea sería por demás dificultosa, ya que se encontraban en un “oposicionismo” que se negaba al debate, bajo la batuta de los grupos concentrados.

El denominado “oposicionismo” en Diputados no asiste a las audiencias públicas convocadas, sin embargo, pretende dilatar los tiempos promoviendo un cronograma de varios meses de audiencias públicas en todo el país. El 14 de septiembre de 2009, referentes de este sector, con el patrocinio del Grupo Vila - uno de los emporios mediáticos más poderosos del país-, proponen una audiencia pública en la provincia de Mendoza. La audiencia se hace, aunque un aproximado de nueve de cada diez expositores manifiestan su apoyo al proyecto de ley. Es un duro revés para el poder mediático y político opositor. Hacen un nuevo intento días después en Santa Fe y la respuesta es también contundente, con una fuerte movilización y una gran cantidad de ponentes defendiendo el proyecto de ley.

Algunos sectores junto con “la gran prensa” habían instalado la idea de que el Gobierno buscaba con esta ley hacer un negocio fabuloso favorable a las empresas telefónicas. Desde la Coalición se explicó por qué se incluía en el proyecto un capítulo referido a la convergencia entre telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual.

El 14 de septiembre, la Presidenta acaba con cualquier especulación. En una sorpresiva conferencia de prensa decide retirar del proyecto la posibilidad de que cualquier empresa telefónica sea licenciataria de servicios de comunicación audiovisual. Esa modificación del proyecto deja sin argumentos a sectores de “centro-izquierda” que se oponían al proyecto allanando el camino de acercamiento con sectores clave para lograr los votos necesarios.

El 16 de septiembre, la Cámara de Diputados trata el proyecto de ley en el recinto. Unos sesenta diputados opositores se retiran del mismo planteando cuestiones de privilegio, sin debatir el proyecto, para presentarse ante las

cámaras de televisión en horario central. Pero el debate se da en el plenario, se proponen modificaciones, se aprueba y gira al Senado el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual con cuarenta y siete (47) votos afirmativos, cuatro (4) negativos y una abstención. Resultado contundente. El clima de fiesta reina en la Coalición y en las organizaciones que acompañan la propuesta. La radio abierta –una más- instalada sobre la avenida Entre Ríos, frente al Congreso, anuncia la victoria.

El proyecto aprobado tiene más de cien modificaciones respecto al enviado por el Poder Ejecutivo. Entre los cambios propuestos por los sectores de centroizquierda, se amplía la cantidad y cambia la composición de miembros de la Autoridad de Aplicación; se aclaran puntos respecto de los pueblos originarios, y se afinan conceptos que no hacen más que pulir el texto del proyecto original.

En pocos días, el 25 de septiembre, se inicia una serie de consultas públicas en el marco del Senado de la Nación para recabar opiniones sobre el proyecto, aunque esta vez las invitaciones son dirigidas a personalidades reconocidas del mundo comunicacional. En el Senado -a diferencia de Diputados- la oposición participa del debate e intenta argumentar. Se habían dado cuenta que la cuestión era en serio y no una “amenaza del Gobierno al grupo Clarín” como habían señalado algunas diputadas poco tiempo antes.

El primero en exponer ante los Senadores en representación de la Coalición por una Radiodifusión Democrática es Néstor Busso, quien defiende el proyecto durante tres horas. Los senadores de la oposición pretenden descubrir contradicciones entre los 21 Puntos y el proyecto en debate. Por allí pasan rectores de Universidades Nacionales, Gobernadores, dirigentes sindicales, expertos en Derecho y en Comunicación y representantes empresarios. Cuatro días de largas audiencias después de la cuales las comisiones firman un dictamen favorable por la mayoría y otro dictamen proponiendo modificaciones en minoría.

**“¡Vamos por la Ley sin más vueltas!”**

La victoria no tardaría mucho en llegar. La Coalición propone realizar una gran movilización para el día de la votación en Senadores. ¡Vamos por la Ley sin más vueltas! es la consigna elegida. El 7 de octubre se realiza una Conferencia de Prensa de la Coalición anunciando una movilización de apoyo a la Ley frente al Congreso mientras se debatiera la misma.

El 9 de octubre a las 10 de la mañana el Senado de la Nación comienza a tratar el proyecto en el marco de una gran movilización social. La vigilia se prolonga en la Plaza del Congreso con la presencia de varias decenas de miles de personas. Una radio abierta y un escenario con música en vivo acompaña la transmisión minuto a minuto de la sesión. Esa noche sería la decisiva.

A las 3 de la madrugada del 10 de octubre estalla la fiesta. La pantalla muestra el resultado de la votación: 44 votos positivos y 24 votos negativos. El Himno Nacional bailado con “pogo” por muchos de los más jóvenes y el grito masivo “Patria SI, Colonia NO” unen a los presentes en la celebración callejera.

Mientras tanto el tratamiento en particular -artículo por artículo- continúa en el Senado y la vigilia se prolonga hasta que el sol comenzaba a asomarse.

El mismo día la ley es promulgada por la Presidenta y publicada en el Boletín Oficial. Le corresponde el número de Ley 26.522 y es formalmente denominada “Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual”.

La fiesta grande es pocos días después. El 21 de octubre se realiza un gran acto en el Teatro Argentino de la Plata convocado por la Presidenta para festejar la sanción de la nueva ley, el mismo sitio donde unos meses antes se había anunciado el inicio de los foros para discutir el primer anteproyecto.

Allí habla Néstor Busso en representación de la Coalición por una Radiodifusión Democrática<sup>50</sup>. La Presidenta de la Nación agradece el trabajo de la Coalición y presenta los decretos reglamentarios de la ley según los plazos establecidos y anuncia la creación del Consejo Federal de Comunicación, como así también de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) que comenzaría a funcionar a partir del 10 de diciembre.

### **Lo que supimos conseguir**

La Coalición supo recoger las banderas de quienes habían participado en distintas iniciativas anteriores por corregir el ya caduco decreto de la dictadura militar, muchas de ellas desconocidas o descartadas debido a sus rasgos democratizantes. El colectivo se fue nutriendo de la sapiencia, la experiencia y la

capacidad política de cientos de militantes, profesionales, intelectuales, integrantes de las más diversas organizaciones y entidades que, ganando reconocimiento y legitimidad en los más variados escenarios, no habían logrado el protagonismo que en los últimos meses supieron conseguir. El grito de “¡Ganamos!”, de sus hasta hacía poco tiempo anónimos conductores, alrededor de las tres de la madrugada del 10 de octubre en el escenario erguido al pie del Congreso, tuvo esa disfonía mezclada con emoción de un relator de fútbol ya ganado por sus sentimientos en el segundo tiempo de una final a cancha llena.

En ese proceso de cinco años, se había repetido infinidad de veces que no cabía la posibilidad de tener una nueva Ley de Medios si no se construía la fuerza social y política que expresara una “correlación de fuerzas” favorable, es decir, una realidad política donde la disputa de intereses pudiera volcarse hacia el lado de las iniciativas democratizantes, logrando dar ese paso siempre difícil, siempre conflictivo, desde lo social hacia lo político. No siempre los movimientos dinámicos de la sociedad civil logran su expresión en las cámaras legislativas o en las políticas de Estado.

Podemos arriesgar como conclusión que una combinación inteligente de tres elementos: capacidad técnica, movilización social y decisión política, fue la principal razón del triunfo de esta nueva Ley de Medios. Pero no se gana por tanto si, a la par de los aciertos propios, no se suman los errores y las imprevisiones de los adversarios. Ninguno de los tres puntos mencionados anteriormente fue un atributo de quienes se oponían a la nueva Ley.

Respecto de la capacidad técnica, pocos expertos reconocidos en el tema jugaron para los grandes grupos. En ninguno de los múltiples debates que inundaron los programas televisivos se expresaron argumentos técnicamente válidos para que la ley no fuera aprobada. Su oposición se personificó mayormente en constitucionalistas empeñados en hacer valer el sentido de la propiedad privada y los “derechos adquiridos”, lo que puso en evidencia que lo suyo era una defensa acérrima de intereses corporativos y empresariales, pero no el derecho humano a la comunicación, concepto cada vez más arraigado en el plano internacional.

Su capacidad de movilización –impropia o desacostumbrada para los sectores que representa, en su mayoría, a excepción de las patronales del campo- fue entre escasa y nula, con intentos forzados que solo lograron mostrar algo de participación social manipulando groseramente los

---

<sup>50</sup> Ver Anexo.

encuadres de las cámaras fotográficas y televisivas. Su capacidad de intervención política en el Congreso fue ineficaz. A juzgar por las actitudes y gestos de muchos de sus representantes, la impresión que queda es que no vieron venir la tormenta. A juzgar por sus argumentos, flacos e inconsistentes ellos, creyeron que quizás ésta era una iniciativa más que iba a sucumbir por las presiones mediáticas y empresariales, históricamente efectivas en esos pasillos.

Desde este último sector –el de los propios grupos mediáticos afectados– fue curioso lo que pudo verse, a la luz de su potencial poderío. Su ausencia en las audiencias públicas, excusada por el poco tiempo dado para prepararse para el debate –asombroso si se tiene en cuenta que son empresas que trabajan las 24 horas del día en estos asuntos–, no hicieron más que dejar en evidencia sus dudosas virtudes republicanas, siempre atentas a la “falta de calidad institucional”. Quien haya presenciado esos debates, no puede dejar de subrayar su condición democrática y su espíritu deliberativo, un ejemplo a imitar en tantísimas otras propuestas legislativas de importancia.

Sus publicidades en radio, prensa escrita y televisión no tuvieron mayor creatividad que utilizar burdas metáforas, que fueron desde la “mordaza chavista” hasta el control remoto en manos del ciudadano/consumidor sentado en el living de su hogar como ícono de la libertad de elegir. Las presiones a los trabajadores de sus medios para que firmen en apoyo a sus posturas empresariales no rindieron el efecto esperado, la dignidad del sector fue más fuerte. Fue notable también la catarata de anuncios firmados por fundaciones y entidades “representativas” pero muy poco conocidas para las audiencias masivas, ya que su accionar generalmente se efectúa en las sombras del lobby. Tal performance es la que les había permitido históricamente actuar *a piacere*.

Pero en este camino de construcción afirmativa de la nueva Ley de Medios no predominaron ni las sombras, ni las oscuridades. Los protagonistas fueron las voces públicas, las cartas abiertas, los documentos, los debates, los foros en todo el país, las calles y las plazas como escenarios de la democracia. Predominaron los actores sociales que actúan día a día en lo público, de los que se conocen sus rostros, sus nombres, aunque no sean noticia para los grandes medios. Ganó una novedosa experiencia cultural y política de democracia participativa de base popular, esa que sitúa en cada ciudadano y su voz el valor de la política y de las decisiones que afectan a las mayorías.

Esta vez, la batalla no estuvo solamente en las pantallas, y eso no supieron entenderlo quienes quedaron en minoría. La batalla se ganó en el

espacio público, en el cara a cara, en la construcción de ese camino siempre complejo entre lo social y lo político. Las batallas de la comunicación que siguen serán de igual o mayor importancia. Y las otras batallas de la democracia pendientes tienen hoy condiciones decisivamente más favorables para ser resueltas con esta nueva y auspiciosa redistribución de la palabra, cuya puesta en práctica es necesario concretar y defender.

## ANEXOS

### **Documento de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación. 27 de agosto de 2004.**

Es indispensable una Ley de Radiodifusión de la democracia que reemplace a la Ley de la dictadura todavía vigente. Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia. La Ley de Radiodifusión debe garantizar el pluralismo informativo y cultural.

1.- Toda persona tiene derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, a través de la radio y la televisión, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos.

2.- La radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información.

3.- Se garantizará la independencia de los medios de comunicación. La ley deberá impedir cualquier forma de presión, ventajas o castigos a los comunicadores o empresas o instituciones prestadoras en función de sus opiniones, línea informativa o editorial, en el marco del respeto al estado de derecho democrático y los derechos humanos. También estará prohibida por ley la asignación arbitraria o discriminatoria de publicidad oficial, créditos oficiales o prebendas.

4.- Las frecuencias radioeléctricas no deben transferirse, venderse ni subastarse. Nadie debe apropiarse de las frecuencias. Las frecuencias radioeléctricas pertenecen a la comunidad, son patrimonio común de la humanidad, y están sujetas por su naturaleza y principios a legislaciones nacionales así como a tratados internacionales. Deben ser administradas por el Estado con criterios democráticos y adjudicadas por períodos de tiempo determinado a quienes ofrezcan prestar un mejor servicio. La renovación de las licencias estará sujeta a audiencia pública vinculante.

5.- La promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano que garanticen la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica igualdad de género e igualdad de oportunidades

para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.

6.- Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia. Deben adoptarse políticas efectivas para evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación. La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas por cuanto los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos.

7.- El público tendrá derecho a acceder a una información plural, así como a la diversidad cultural. Para ello se deberá garantizar la indemnidad intelectual y estética de los trabajadores de la comunicación y de todos aquellos que participan en la producción de bienes culturales.

8.- En los casos de una integración vertical u horizontal de actividades ligadas, o no, a la comunicación social, se deberán establecer regulaciones que promuevan el pluralismo, respeten las incumbencias profesionales y derechos intelectuales de los artistas y demás trabajadores de la comunicación y el espectáculo.

9.- Deberá mantenerse un registro público y abierto de licencias. El registro deberá contener los datos que identifiquen fehacientemente a los titulares de cada licencia, y los integrantes de sus órganos de administración además de las condiciones bajo las cuales fue asignada la frecuencia. Las localizaciones radioeléctricas no previstas en los planes técnicos deberán ser puestas en disponibilidad a pedido de parte con la sola demostración de su viabilidad técnica.

10.- No podrán ser titulares de licencias de servicios de radiodifusión ni integrantes de sus órganos directivos, quienes ocupen cargos electivos oficiales nacionales, provinciales o municipales, funcionarios públicos de los distintos poderes, miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad, como así tampoco aquellos que hayan tenido participación comprometida con violaciones a los derechos humanos.

11.- Existen tres tipos de prestadores de servicios de radiodifusión: públicos, comerciales y comunitarios de organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro. Quedará prohibido todo tipo de discriminación o cercenamiento a causa

de la naturaleza jurídica de la organización propietaria, en cuanto a potencia, cantidad de frecuencias disponibles o limitaciones a los contenidos. Todos los servicios de radiodifusión podrán contratar publicidad en igualdad de condiciones, ya que así se respetan los derechos humanos económicos, sociales y culturales.

**12.-** Los medios estatales deberán ser públicos y no gubernamentales. Deberán proveer una amplia variedad de programación informativa, educativa, cultural, de ficción y de entretenimiento garantizando la participación ciudadana y la atención a las necesidades de la población. En todas las regiones del país se destinará una frecuencia a la recepción gratuita del canal de TV pública nacional y de Radio Nacional; y de igual forma se reservará al menos una frecuencia para una radio y una emisora de TV provincial y una emisora de FM municipal. Los servicios de la radiodifusión universitaria constituyen un sistema público de gestión autónoma y se reservará no menos de una frecuencia de radiodifusión a cada una de las Universidades públicas nacionales.

**13.-** Los planes técnicos deberán reservar al menos el 33% de frecuencias, en todas las bandas, para entidades sin fines de lucro. En estos casos tendrá que prevalecer como criterio de asignación de frecuencias el plan de servicios y la inserción de las entidades en su comunidad.

**14.-** La ley establecerá cuotas que garanticen la difusión sonora y audiovisual de contenidos de producción local, nacional y propia. Esto implica producción realizada por actores, músicos, directores, periodistas, artistas, investigadores y técnicos argentinos, y reglamentará la obligación de inversión en producción propia y en la compra de derecho de antena de películas nacionales.

**15.-** La explotación de los servicios de radiodifusión es indelegable y debe ser prestada por el propio titular de la licencia.

**16.-** Las repetidoras y cadenas deben ser una excepción a la regla de modo tal de priorizar el pluralismo y la producción propia y local, salvo para las emisoras estatales de servicio público o la emisión de acontecimientos de carácter excepcional.

**17.** La publicidad sonora y audiovisual será de total producción nacional y deberá siempre diferenciarse de los contenidos de la programación, no estará incluida en esta, se difundirá en tandas claramente identificadas al inicio y al final por la señal distintiva del medio y no inducirá a estafas y engaños a la comunidad.

**18.** Los sistemas de distribución de señales deberán incluir en su grilla de canales las emisoras de TV de aire de la localidad, el canal público nacional y un canal con producción informativa local y propia.

**19.** La autoridad de aplicación deberá respetar en su constitución el sistema federal y estará integrada además por organizaciones de la sociedad civil no licenciatarias y por representantes de las entidades representativas de los trabajadores de los medios y de las artes audiovisuales.

**20.-** Se creará la figura de la "Defensoría del público", con delegaciones en las provincias, que recibirá y canalizará las inquietudes de los habitantes de la Nación. Deberá incluirse un capítulo que garantice los derechos del público. Estos podrán ser ejercidos directamente por los habitantes de la Nación o a través de la defensoría del público.

**21.** En la nueva ley se deberá contemplar la normalización de los servicios de radiodifusión atendiendo a las necesidades de aquellos impedidos de acceder a una licencia por las exclusiones históricas de la ley 22.285 y la administración arbitraria de las frecuencias por parte del Estado nacional.

## FUNDAMENTOS

\* Ratificando que los derechos humanos son la piedra fundamental de la vida en democracia.

\* Convencidos de que los procesos de consolidación de democracia y justicia en nuestro continente son plenamente dependientes del ejercicio del derecho a la información de modo universal.

\* Convencidos de que la libertad de expresarse, opinar e informarse es fundamental para el desarrollo de los pueblos, y para mantener vivas sus culturas y diversidades, a las que se debe respetar para alcanzar una plena convivencia entre las naciones americanas.

\* Convencidos de que cuando no hay democracia, junto con el derecho a la vida y a la libertad física se atenta siempre contra la posibilidad de expresión e información de las mayorías.

\* Convencidos de que sólo el pluralismo garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales en el estado de derecho.

\* Considerando que en diversas declaraciones los sectores representativos de la vida democrática de nuestro continente han afirmado el valor de la pluralidad.

\* Considerando que en la Declaración y Plan de Acción de Santiago de UNESCO (1992) se han reivindicado el rol y la importancia de los medios comunitarios en la construcción de la ciudadanía.

\* Inspirados en la importancia para nuestro continente de la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de libertad de expresión e información.

\* Reconociendo el alcance universal en materia de sujetos, medios y mensajes con que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado el artículo 13 de la Convención.

\* Reconociendo la importancia que alcanza la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la CIDH, al fijar estándares de interpretación del artículo 13 de la CADH.

\* Reconociendo los valores asentados por la Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA desde su instalación, en la búsqueda de ampliar los sectores amparados por su intervención.

\* Reconociendo la importancia del capítulo referido a las radios comunitarias del Informe 2002 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

\* Recordando que la libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y que todos estos acuerdos representan el marco legal y político al que se encuentran sujetos los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos.

\* Recordando los dichos de la Declaración de los tres relatores de Libertad de Expresión (de la OEA, de la ONU y el Representante de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación (OSCE)) realizada en Noviembre de 2001, titulada "Desafíos a la Libertad de Expresión en el Nuevo Siglo" se expide sobre el punto diciendo: Radiodifusión: La promoción de la diversidad debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión; la diversidad implica igualdad de género en la radiodifusión e igualdad de oportunidades para el acceso de todos los segmentos de la sociedad a las ondas de radiodifusión.

\* Enfatizando que el Relator de Libertad de Expresión de la OEA señala que "la utilización de los medios tradicionales de comunicación masiva no siempre se presentan como medio accesible para la difusión de las necesidades y reivindicaciones de los sectores mas empobrecidos o vulnerables de la sociedad.

(y que) En este sentido, los medios comunitarios de comunicación y difusión vienen insistiendo desde hace tiempo para incluir en las agendas nacionales, estrategias y contenidos que atiendan a las necesidades de éstas comunidades.

\* Recordando que también dice el Informe 2002 que " Dada la importancia que pueden tener estos canales de ejercicio de la libertad de expresión comunitarias, resulta inadmisibles el establecimiento de marcos legales discriminatorios que obstaculizan la adjudicación de frecuencias a radios comunitarias. Igualmente preocupante resultan las prácticas que, aún en los casos de funcionamiento en el marco de la legalidad, importan amenazas de cierre injustificadas, o incautación arbitraria de equipos."

\* Enfatizando que las normas técnicas aplicables a la radiodifusión deben facilitar y no obstaculizar la libre circulación de informaciones, de obras radiofónicas y audiovisuales y opiniones de conformidad al art. 13. 3 de la Convención Americana.

\* Considerando que la Relatoría entiende que los Estados en su función de administradores de las ondas del espectro radioeléctrico deben asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades a todos los individuos en el acceso a los mismos, en virtud del Principio 12 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión.

**Solicitada de la Coalición por una Radiodifusión Democrática ante la visita de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marzo de 2005.**

**Los intereses ocultos de la misión de la SIP  
SI UNOS POCOS CONTROLAN LA INFORMACIÓN NO ES POSIBLE LA DEMOCRACIA.**

Los trabajadores de los medios de comunicación, organizaciones sociales, universitarias y de derechos humanos, radiodifusores comunitarios y privados, sectores académicos, y organizaciones de la cultura de todo el país integrantes de la Coalición por una Radiodifusión Democrática advertimos que el interés de las corporaciones nucleadas en la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) no es la "libertad de prensa". Es proteger el negocio de unos pocos en detrimento del verdadero ejercicio del derecho a la información que es patrimonio de toda la sociedad.

**QUE NO NOS CONFUNDAN**

La SIP que representa las grandes corporaciones, viene a consolidar la concentración en la propiedad de los medios que hoy sufrimos los argentinos.

La SIP, de dudosa trayectoria en la defensa de la democracia y de los Derechos Humanos, alienta la concentración monopólica de la información, y se escuda para ello en una falsa discusión sobre la distribución de la pauta oficial.

La SIP nunca se preocupó por la vigencia de la ley de radiodifusión de la dictadura militar ni por la exclusión anticonstitucional de los actores sociales en la gestión de los medios electrónicos. No hay libertad de expresión ni derecho a la información sin pluralismo y sin igualdad de oportunidades para el acceso a los medios.

**POR UNA LEY DE LA DEMOCRACIA**

Como lo expresamos en los "21 puntos por una Ley de Radiodifusión de la Democracia" que presentamos ante el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional, discutir la libertad de expresión y el derecho a la información significa poner hoy en debate un nuevo marco jurídico que:

- Defina a la comunicación como un bien público y un derecho fundamental irrenunciable.

- Garantice el equilibrio entre las distintas formas de gestión: pública, privada comercial y de organizaciones sin fines de lucro.

La verdadera afrenta contra el periodismo es la presión corporativa contra el pluralismo y la libertad de opinión de los ciudadanos, porque si unos pocos controlan la información no es posible la democracia.

**COALICION POR UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRATICA**



**Entrevista de la Coalición por una Radiodifusión Democrática con la Presidenta de la Nación. Exposición de Néstor Busso. Abril de 2008.**

Sra. Presidenta:

En la ronda de presentación, Usted ha podido apreciar la fuerza social y política aquí representada. Está la representación gremial de todos los trabajadores de la comunicación, tanto de la CGT como de la CTA, en todas sus ramas. Están las Universidades nacionales. Están las organizaciones y movimientos sociales. Estamos radios comunitarias de propiedad de organizaciones sociales, radios universitarias, del sistema de medios públicos. Están movimientos de base. Están los organismos de defensa de Derechos Humanos. Creemos que está representado el campo popular. Estamos, creemos, todos los sectores relacionados con la comunicación menos los que tienen el poder del dinero, los que tienen el poder del control de los grandes medios de difusión en nuestro país.

Desde hace muchos años que nos venimos encontrando. Desde hace más de 20 años, desde la recuperación de la democracia, venimos planteando como una necesidad urgente una nueva ley de radiodifusión que reemplace la Ley de la dictadura todavía vigente. Y cuando hablamos de ley de radiodifusión no hablamos solamente de radio y de televisión. Hablamos de un modelo de país diferente. La ley de la dictadura fue una ley concebida por los genocidas para un país para pocos y controlado, el país de la doctrina de la seguridad nacional. Eso fue corregido y empeorado en la década neoliberal por la administración de Menem, que acomodó esa ley a la dictadura del mercado; acomodó esa ley para facilitar la concentración de la propiedad de los medios y los multimedios.

Creemos que si hoy usted quiere impulsar - y tenemos confianza en que usted quiere impulsar - un nuevo modelo de país, es necesario un nuevo modelo de comunicación. Una comunicación entendida como un bien social, y no como un negocio comercial. Un modelo de comunicación en el que tengan espacio todos y todas, donde se escuchen todas las voces, no solamente las empresas de carácter comercial sino también los medios públicos, de gestión estatal, y los medios comunitarios de propiedad social, de propiedad de las organizaciones libres del pueblo. Creemos que estos tres modelos pueden convivir. Creemos que es necesario poner límites a los monopolios y garantizar la libertad de expresión para todos los ciudadanos.

Con esas ideas básicas nos reunimos hace 4 años para ponernos de acuerdo sectores tan distintos. Cada uno de nosotros tiene sus intereses particulares, sus visiones diferentes, pero creímos que era necesario unir al campo popular no solamente para reclamar una nueva ley sino para plantear una propuesta. Y esa propuesta está plasmada en estos "21 puntos básicos por el derecho a la comunicación" que, entendemos, deberían ser las bases para la redacción de una nueva ley.

Hemos tenido varias reuniones con sus funcionarios, confiamos en que esto va a tener impulso y esperamos que sea rápidamente. Sabemos que se enfrenta el poder muy grande de los que hoy manejan la información en Argentina. Estamos seguros que si no democratizamos la comunicación es imposible fortalecer la democracia, lograr la inclusión y la redistribución de la riqueza.

Entendemos que esto es urgente. Nos alegramos de saber que usted quiere impulsarla. Nos gustaría escuchar de su parte esa reafirmación y que el necesario debate democrático se haga en los tiempos más cortos posibles. Entonces ésta es la síntesis de nuestra propuesta.

*(Se entrega el folleto con los 21 puntos...)*

## **Carta de la Coalición por una Radiodifusión Democrática a la Presidenta de la Nación. Julio de 2008.**

Sra. Presidenta de la Nación  
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Es pública su decisión de presentar y dar un decisivo impulso a un proyecto de **“Ley de Servicios de Comunicación audiovisuales”** que reemplace la Ley de Radiodifusión de la Dictadura Militar. Celebramos esa decisión. Estamos dispuestos, desde las organizaciones sociales y cooperativas, sindicatos, universidades, organismos de Derechos Humanos, asociaciones de radiodifusores y radios comunitarias que formamos la **Coalición por una Radiodifusión Democrática**, a apoyar, acompañar y sostener el proyecto que Ud., con valentía institucional, se ha comprometido a impulsar, teniendo en cuenta los “21 puntos por el Derecho a la Comunicación”.

Como hemos afirmado reiteradamente entendemos que la radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano para garantizar la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica asegurar la igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión. Corresponde al Estado asignar las frecuencias radioeléctricas y establecer las condiciones que los licenciatarios deben cumplir. Eso no es censura, es asegurar con políticas activas el Derecho a la Expresión, a la Información, a la Comunicación y la plena participación de todos los sectores en la vida ciudadana. Por estos principios, se torna imprescindible sustituir el vigente Decreto-Ley de Radiodifusión impuesto por la dictadura militar en 1980.

Con su decisión el nuevo marco jurídico es hoy una posibilidad cercana, luego de los debates recorridos en 25 años de democracia, con participación amplia de sectores políticos y sociales. Desde 1987, con el Consejo de Consolidación de la Democracia al que el Presidente Raúl Alfonsín encomendó la redacción de una Ley de Radiodifusión, casi un centenar de proyectos fueron presentados en las Cámaras de Diputados y Senadores. Se han realizado audiencias públicas y hubo muchos debates parlamentarios en torno al tema. Todos esos debates deben ser recuperados en el Congreso para apresurar los tiempos de análisis del proyecto que será enviado por el Ejecutivo.

Desde los sectores populares nos unimos a fines del 2003 para presentar una propuesta y formamos la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Los gremios de la comunicación de la CGT y de la CTA, las Universidades nacionales, Organizaciones sociales, cooperativas y Organismos de Derechos Humanos logramos acordar los veintidós puntos por el Derecho a la Comunicación presentados públicamente el 27 de agosto de 2004, y entregados en aquel tiempo al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo.

En los últimos meses, desde que Usted nos recibiera el 16 de abril, hemos multiplicado los debates, seminarios, foros, mesas redondas, en los barrios, los sindicatos, las universidades, Concejos Deliberantes y Legislaturas provinciales. Ya se han expedido en apoyo a los “21 puntos” Legislaturas Provinciales, como Río Negro y Santa Fe y numerosos Concejos Deliberantes. Recorrimos todas las provincias y llegamos a cientos de miles de personas a través de nuestros medios y los Medios Públicos.

Creemos que ya es tiempo, en esta democracia, de multiplicar voces para garantizar los derechos de todos mediante una nueva Ley de radiodifusión o de Servicios de Comunicación audiovisuales.

Entendemos que para avanzar en la línea de la redistribución de la riqueza y profundización de la democracia, que Usted ha señalado reiteradamente, urge el envío del proyecto a la brevedad para su debate parlamentario. Le reiteramos que las organizaciones sociales, sindicatos, universidades, pueblos originarios, organismos de derechos humanos que integramos la Coalición por una Radiodifusión Democrática, estamos dispuestos a apoyar, acompañar, sostener, un proyecto basado en los “21 puntos por el Derecho a la Comunicación” que entregamos a Usted en la entrevista concedida en abril.

Saludamos atentamente

COALICION POR UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRATICA

**Carta de la Coalición por una Radiodifusión Democrática a la Presidenta de la Nación. Noviembre de 2008.**

Sra. Presidenta de la Nación  
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted por decisión de la Asamblea de la **Coalición por una Radiodifusión Democrática** que sesionó el día 7 de este mes en el Auditorio de la Cámara de Diputados de la Nación, a fin de reiterar la solicitud de que haga efectivo el compromiso asumido en la audiencia que nos concediera el 16 de abril de presentar y dar un decisivo impulso a un proyecto de **"Ley de Servicios de Comunicación audiovisuales"** que reemplace la Ley de Radiodifusión de la Dictadura Militar.

Durante este año las organizaciones sociales y cooperativas, sindicatos, universidades, organismos de Derechos Humanos, asociaciones de

radiodifusores y radios comunitarias integrantes de la **Coalición por una Radiodifusión Democrática**, que acordamos y presentamos los 21 puntos básicos para la nueva Ley, hemos multiplicado los debates, seminarios, foros, mesas redondas, en los barrios, los sindicatos, las universidades, Concejos Deliberantes y Legislaturas provinciales. Ya se han expedido en apoyo a los "21 puntos" Legislaturas Provinciales, como Río Negro, Chaco, Santa Fe y Buenos Aires y numerosos Concejos Deliberantes. Inclusive la Cámara de Diputados de la Nación votó por amplia mayoría la adhesión a los 21 puntos. Recorrimos todas las provincias y llegamos a cientos de miles de personas ampliando el debate sobre la nueva Ley.

Creemos que la continuidad y la profundización de la democracia no son posibles sin una nueva ley de radiodifusión o de servicios de comunicación audiovisual. De lo contrario los grupos concentrados que controlan la comunicación y la información avanzarían consolidando su hegemonía y el discurso único del mercado. Entendemos que para avanzar en la línea de la redistribución de la riqueza e inclusión social y territorial de los argentinos, que Usted ha señalado reiteradamente, urge el envío del proyecto a la brevedad para su debate parlamentario.

Por estas razones es que **hemos resuelto objetar administrativa y/o judicialmente cualquier definición o avance en materia de televisión digital**. Definir el estándar técnico y permitir la implementación de la tecnología digital con la anacrónica Ley vigente implicaría aumentar la concentración y mercantilización de la comunicación. La nueva Ley debería definir los criterios de adjudicación de frecuencias y condiciones de prestación de los servicios. En ese nuevo marco legal las nuevas tecnologías serán una oportunidad para la democratización de las comunicaciones. **Le pedimos, por tanto, que su gobierno impulse el debate parlamentario y sancione una nueva Ley antes de definir la norma técnica para la TV digital terrestre.**

Le reiteramos que las organizaciones sociales, sindicatos, universidades, pueblos originarios, organismos de derechos humanos que integramos la Coalición por una Radiodifusión Democrática, estamos dispuestos a apoyar, acompañar, sostener, un proyecto basado en los "21 puntos por el Derecho a la Comunicación" que entregamos a Usted en la entrevista concedida en abril. El momento es ahora.

Saludamos atentamente

## COALICIÓN POR UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRÁTICA

Hebe Bonafini, Asociación Madres de Plaza de Mayo / Estela Carlotto, Abuelas de Plaza de Mayo / Adolfo Perez Esquivel, Premio Nobel de la Paz / Hugo Moyano, Secretario General y Julio Piumato, Secretario de Derechos Humanos, Confederación General del Trabajo, CGT / Hugo Yasky, secretario General Central de Trabajadores Argentinos, CTA / Foro Argentino de Radios Comunitarias, FARCO, Néstor Busso y Daniel Fosarolli / Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS, Gaston Chillier, Director Ejecutivo / Confederación Sindicatos de Trabajadores de Medios de Comunicación, COSITMECOS – CGT, Horacio Arreceygor / Asociación Argentina de Actores (AAA) - Norberto Gonzalo / Asociación Argentina de Trabajadores de las Radiocomunicaciones (AATRAC) - Jorge Soria / Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) - Gustavo Granero / Federación Argentina de Trabajadores de Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) Enrique Marano / Sociedad Argentina de Locutores (SAL) - Enrique Pérez Nella / Sociedad Argentina de Músicos (SADEM) - José Alberto Gaiimo / Sindicato Argentino de Televisión (SAT) - Horacio Arreceygor / Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICA) - Luis Colazo / Sindicato Único de Publicidad (SUP) - Vicente Álvarez / Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público (SUTEP) – Miguel Paniagua / Federación de Trabajadores de la Comunicación, FETRACOM - CTA, Juan Carlos Giuliani / Círculo Sindical de la Prensa de Córdoba, CISPREN, Guido Dreizik / Sindicato de Prensa de Rosario, Edgardo Carmona / Asociación de Prensa de Tucumán, Oscar Gijena / Sindicato de Prensa de Mar del Plata, Roberto Ferro / Foro de Comunicación de Santa Fe, FOCOS / Asociación Radios de Universidades Nacionales, ARUNA, Omar Turconi, Presidente / Confederación de Trabajadores de la Educación República Argentina, CTERA, Stella Maldonado y Francisco Nenna / Movimiento Libres del Sur, Humberto Tumini, Jorge Ceballos / Federación de Tierra y Vivienda, Walter Ferreiro / María C. Mata, Directora Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea, Universidad Nacional de Córdoba / Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Alejandro Kaufman, Director ; Julio Moyano, Secretario Académico, Santiago Castellano, Coordinador Técnico / Guillermo Mastrini, Profesor Políticas y Planificación de la Comunicación, Univ. Nac. Buenos Aires / Los 100, Asociación de Periodistas, Enrique Masllorens / Miguel Julio Rodríguez Villafañe, Asociación Iberoamericana de Derecho a la Información y la Comunicación / Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, Segundo Luis Camuratti, Presidente, Edgardo Form, Gerente general, Roberto Gómez / ARBIA, Asociación Radiodifusores Bonaerenses y del Interior de la República Argentina,

Osvaldo Francés / Federación Argentina de Radiodifusores, Daniel Nuevas, Fernando Tupac Amaru Brondo / Asociación Mundial de Comunicadores Cristianos, WACC, Claudia Florentin y Marcela Gabioud / Universidad Nacional de Córdoba, Miguel Rojo, Director de servicios Radio y TV U.N. Córdoba / Centro Nueva Tierra, Maria Pia Pawlowicz, Presidenta / Dafne Plou, PARM LAC / Foro por una Comunicación Democrática y Popular, de la ciudad de Mar del Plata, Sergio Salinas Porto / Cecilia Merchán - Diputada de la Nación / Victoria Donda Perez - Diputada de la Nación / Roberto Baigorria - Movimiento Barrios de Pie / Laura Berardo- Diputada Pcia. de Buenos Aires / Paula Sánchez - Diputada Pcia. de Neuquén / Héctor Romano - Diputado Pcia de Tucumán / Carlos Morello- Diputado Pcia. de Salta / Daniel Ezcurra – ISEPCI / Daniel Fosaroli - FM Aire Libre / Ángel José Gutiérrez - FM San Pedro de Colalao / Corina Duarte - FM Radio Estación Sur / Mario Farías - FM Sur / Néstor Busso - Radio Encuentro / Daniel Ríos - FM Radio Chalet / Magín Páez - FM Comunidad Angelelli / Gustavo García - FM Comunitaria Bajo Flores / Carlos Pelolli - FM Radio Libre / Esteban Tedesco - FM De la Azotea / Javier Daruich - FM Frecuencia Zero / Miguel Vidal - FM Compartiendo / René Caiconte - FM La Voz Del Cerro / Nelson Belmar - FM La Mosquitera / Alfredo Bustamante - FM Libertad / Valeriano Mesa - FM Radio del Barrio / Danilo Martínez - FM Radio del Pueblo / Juan Carlos Figueredo – INCUPO / Jorge Aguayo - FM La Buena Noticia / Ambrosio Tripailaf - FM Che / Silvio Bocchicchio - FM Radioactiva / Hugo Pan - FM La Nueva / Hernán Oroná - FM Comunitaria San Pedro / Liliana Ledesma - FM Comunitaria del Sur / Eduardo Iriarte - FM Comunitaria Cuyum / José Luis Colligua - FM Newen Hue Che / Carmen Caitrus - FM Comunidad Carrilil / Raúl Bermúdez - FM Reconquista / Eduardo Pilquiñan - FM La Voz Del Sur / Roberto Arias - FM Pocahullo / Martín Iglesias - FM Ahijuna / Pedro Lanteri - AM La Voz de las Madres / Pedro Romo - FM Algarrobal / Silvio Méndez - FM Cualquiera / Martín Segura - FM De La Azotea / Gabriel Cena - FM De La Calle / Pedro Morales - FM Del Chenque / José Ulises López - FM Libertador / Mónica Gamboa - FM Popular / Francisco Morales - FM Por la hermandad de los Pueblos / Héctor Ortiz - FM Raíces / Eduardo Candreva - FM Futura / Juan Ramón Núñez - FM La Milagrosa / Diego Jaimés - FM La Posta / Alfredo Bustamante - FM Libertad / Claudia Jacobbe - FM Libre / Silvio Foscaldi - FM Milenio / Rubén Pérez - FM Radio Sin Dueño / Ariel Weinman - FM Radio Gráfica / Ramona Inzaurrealde - FM Tinkunako / Fernando Bustamante - Red de Comunicación Indígena / Mirna González - FM San Sebastián de las Ovejas / Luís Bazán - FM San Alfonso / Lautaro Capece - AM Wajzugun

**Documento de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. 21 aportes al Anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Año 2009.**

1) La Ley de “Servicios de Comunicación Audiovisual”, promueve y garantiza el ejercicio del “Derecho Humano a la Comunicación”. En tal sentido todos los habitantes de la Argentina son actores principales del espacio de comunicación audiovisual, tanto en el rol de productores/consumidores de bienes culturales, como en el ejercicio de ciudadanía al velar por el cumplimiento mismo de la ley. Por este motivo entendemos que no hay que exigir “interés legítimo” para requerir el cumplimiento de la Ley.

Por lo tanto en el **Artículo 2** penúltimo párrafo proponemos eliminar “que acredite interés legítimo”. Quedando redactado de la siguiente manera: **“Toda persona podrá requerir a la Autoridad de Aplicación.....”**

2) En el diseño de nuestra “Sociedad de la Información y el Conocimiento”, debemos usar diferentes alternativas tecnológicas que permitan poner a disposición de todos los habitantes, cualquiera sea su localización geográfica o situación socioeconómica, las herramientas de inclusión digital. Sin lugar a dudas que por el despliegue de las redes de radiodifusión (en todas sus modalidades), es indispensable explicitar con toda claridad su participación en el proceso constructivo de la Sociedad de la Información y Conocimiento.

Proponemos agregar en el **artículo 3** – que establece los objetivos de los servicios de comunicación audiovisual – el siguiente inciso: **“Participación en la Sociedad de la información y el conocimiento”**.

3) Cuestión de género. En el mismo **artículo 3** proponemos incluir otro inciso: - **“promover una imagen equilibrada y variada de las mujeres y los hombres en los medios de comunicación.”**

Las sociedades de la información y la comunicación equitativas, abiertas e inclusivas deben basarse en la justicia de género y guiarse particularmente por la interpretación de los principios sobre igualdad de género, no discriminación y habilitación de las mujeres que contienen la Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer) y la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Para hacer efectiva la igualdad de derechos de mujeres y hombres en las sociedades de la información y la comunicación, es fundamental reconocer y corregir las diferencias, disparidades y desventajas de que son objeto las mujeres.

Se deberán alentar la creación y la utilización de imágenes no estereotipadas, equilibradas y diferenciadas de mujeres y hombres en los medios de difusión, entendiéndose que los estereotipos sexistas resultan discriminatorios para las mujeres, degradantes y ofensivos. También se deberán adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas pertinentes y códigos de conducta en los medios, contra la pornografía y la proyección de programas o publicidades en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres y niños en los medios de difusión.

4) Este proyecto de ley da cuenta de la “Convergencia Tecnológica” y de la digitalización por lo que las definiciones insertas en el articulado, se deben adecuar a este salto tecnológico. En orden a esto, conceptos tales como “plan de frecuencias”, “plan técnico” etc. son obsoletos, propios del mundo analógico, por lo que proponemos se incorpore en el **artículo 4**, la siguiente definición: **“Norma Nacional de Servicio de Comunicación Audiovisual: Cuerpo normativo, discriminado por servicio, que contiene procedimientos técnicos, administrativos, contables y jurídicos, de obligatorio cumplimiento por parte de los titulares de licencias y autorizaciones, para la explotación de servicios de comunicación audiovisual.”** Consecuentemente, se deberá reemplazar en los artículos **28, 41, 75, 76, 77, 78 y 144**, las denominaciones “Plan Técnico”, “Norma Nacional de Servicio” y “Plan Técnico de Frecuencias” por **“Norma Nacional de Servicio de Comunicación Audiovisual”**.

5) El actual esquema organizativo, de separación entre el COMFER y la CNC, ha dado muestras de ser ineficiente, desde el punto de vista del interés de la comunicación audiovisual. Se debe concentrar en un único organismo la autoridad administrativa, legal y técnica. Por tal motivo proponemos que la CNC y Secom, conserven – asistidos por la Autoridad de Aplicación de la ley - la representación internacional ante los organismos pertinentes tal como Unión Internacional de Telecomunicaciones etc. pero, una vez atribuida la banda de frecuencias a servicios de comunicación audiovisual, sea la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, quien se encargue de administrar técnicamente esa porción del espectro, asignando las frecuencias y demás parámetros técnicos, aprobando los proyectos técnicos y habilitando los servicios.

Por tanto proponemos eliminar en los artículos **12, inciso c) y e), 72, 75, 76, 78, 80 inciso c), y 142** “en conjunto con la Autoridad Regulatoria y la Autoridad de Aplicación en materia de Telecomunicaciones”;

“...conjuntamente con la autoridad técnica pertinente,...”; “... Y los demás organismos con jurisdicción en la materia.”; “... Con la participación de la respectiva autoridad técnica,...”; “...en conjunto con la Autoridad Regulatoria y la Autoridad de Aplicación en materia de Telecomunicaciones,...”; “... con intervención de la Autoridad Técnica,...”, “... En conjunto con la Autoridad Regulatoria y la Autoridad de aplicación en materia de Telecomunicaciones.”, respectivamente.

En el **artículo 140** agregar al final el siguiente párrafo: **“Transfiérase a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, todos los archivos documentales, base de datos, planos, software de planificación radioeléctrica, equipos de laboratorio de homologación, etc. que estén en su poder y que se utilicen o estén afectados directa o indirectamente al sector de radiodifusión, de la “Comisión Nacional de Comunicaciones” creada por el Decreto 660/1996 a partir de la fusión de la CNT y la CNCT, con estructura aprobada por el Decreto 1626/1996 y, que funciona como organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.”**

**6) Derecho de los Pueblos indígenas.** La ley de servicios de comunicación audiovisual es una ley de inclusión social, no sólo de los sectores que la ley de la dictadura silenció, sino también de las comunidades y pueblos indígenas que no pudieron expresar sus valores culturales. La propuesta de integración del “Consejo Federal de Comunicación Audiovisual”, por representantes de las provincias, de las Universidades Nacionales, de los trabajadores y de los prestadores con y sin fin de lucro; deberá ser completada por representantes de los pueblos originarios. Por lo que planteamos que en el artículo **16** se agregue el literal **h)** que diga **“Dos (2) representantes de los pueblos originarios”**. De igual manera entendemos necesario asegurar que cada pueblo originario cuente con al menos una emisora de radio y una de TV en su territorio por lo que proponemos agregar reserva de frecuencias. En el **artículo 77** agregar el inciso **g)** que diga: **“En cada territorio de cada uno de los Pueblos originarios una (1) frecuencia para emisora de radiodifusión sonora y una (1) de TV abierta.”**

**7)** La ley democratiza el acceso a los contenidos informativos de interés relevante, de acontecimientos futbolísticos y de otro género. Respecto a la elaboración del listado anual de acontecimientos de interés general, existe una incongruencia - en el texto del ante proyecto de ley - entre lo dispuesto por el artículo **15 inciso c** y el artículo **65** tercer párrafo. El inciso **c del artículo 15**

otorga al “Consejo Federal de Comunicación Audiovisual” la función de confeccionar el listado de eventos de trascendente interés público mencionado en el articulado del Título III Capítulo VII; decisión que compartimos por el carácter multisectorial y federal del mencionado consejo. Por su parte el artículo **65** en el tercer párrafo establece que es la “Secretaría de Medios de Comunicación” de la “Jefatura de Gabinete de Ministros”, quién elaborará un listado anual de acontecimientos de interés general. Proponemos que quede en manos del “CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL”, la facultad de elaborar el listado de eventos y elevar al PEN. La redacción propuesta para el inciso **c** del artículo **15** es: **“confeccionar y elevar a consideración del PEN el listado de eventos de trascendente interés público mencionado en el articulado del Título III Capítulo VII de la presente ley, dicho listado será elaborado después de realizada una audiencia pública con invitación a todas las partes interesadas y al Defensor del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual”**; consecuentemente eliminar el tercer párrafo del artículo **65**, “La SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, adoptará....., en todo el territorio nacional.” En el primer párrafo de éste artículo, sustituir “Secretaría de Medios” por **“Poder Ejecutivo Nacional”**.

**8)** A fin de obtener una redacción más clara y transparente proponemos que el artículo **23** se desdoble en dos artículos. Deberán quedar dos artículos distintos estableciendo las exigencias diferenciadas para cada tipo de prestador "con" y "sin" fines de lucro. No es posible exigir a un miembro de una Comisión Directiva ó Consejo de Administración de una Asociación Civil, Mutual o Cooperativa de trabajo, capacidad patrimonial o idoneidad cultural o trayectoria en materia de radiodifusión de la misma forma que se le exige a un socio-propietario de una sociedad comercial. Por caso esas exigencias de capacidad patrimonial o antecedentes culturales o comunitarios o deberían exigirse a la entidad. De igual manera se debe distinguir las deudas personales de las correspondientes a entidades sin fines de lucro. En el texto propuesto no se distingue las deudas - previsionales, fiscales, sindicales o de seguridad social - de la entidad titular de la licencias de las deudas que tuvieron, a título personal, las personas que integran los órganos de gobierno y de los que integran los órganos de fiscalización de las organizaciones sin fines de lucro.

Sostenemos que los pliegos de bases y condiciones deben ser diferenciados según el tipo de prestador definido en artículo **21**. El **artículo 29**, debe señalar claramente que se trata de pliegos diferenciados para personas jurídicas con y sin fin de lucro. A tal fin formulamos la siguiente redacción:

**“Los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de licencias de los servicios de comunicación audiovisual previstos en esta ley, serán elaborados por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta las características diferenciadas según se trate de personas jurídicas con o sin fin de lucro, y deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional o la autoridad que este designe”.**

Con el mismo fin se deberá cambiar la redacción del **artículo 12 inciso f)** por la siguiente: **“Elaborar los pliegos de bases y condiciones, diferenciados según se trate de personas jurídicas con o sin fin de lucro, para la adjudicación de servicios de comunicación audiovisual”.**

**9)** Cuando la Argentina firma un Tratado de Reciprocidad lo que se espera es que esa “reciprocidad” sea efectiva. No obstante existen tratados vigentes donde la otra parte formuló reservas en “radiodifusión” y nuestro país no lo hizo; esto no es justo ni razonable, a fin de subsanar esta injusticia proponemos que en el artículo 24, agregar: **“Si ese Estado hiciera reserva - en el tratado de inversión recíproca de inversiones en los instrumentos jurídicos de mercados comunes o de cualquier otra naturaleza - para la explotación por parte de los nacionales argentinos de los servicios de radiodifusión, se deberá establecer como recíprocas dichas reservas, de pleno derecho”.**

Lo anterior es válido para los tratados a firmarse en el futuro, no obstante como actualmente se verifica esta situación de falta de reciprocidad - en convenios vigentes - proponemos incorporar el siguiente párrafo al final del artículo 143 **“la Autoridad de Aplicación, deberá realizar todos los actos administrativos necesarios y pertinentes a fin de adecuar los tratados actualmente vigentes a lo instituido por el artículo 24”.**

**10)**El primer párrafo del artículo 25 dice: “No será aplicable lo dispuesto en el **inciso h)** del apartado I y el **inciso d)** del **apartado II del artículo 23** cuando se trate de personas de existencia ideal sin fines de lucro”. En el segundo párrafo se dirige a las sociedades comerciales sin aclarar que las exigencias que plantea dicho texto está dirigido a las empresas prestadoras de servicios públicos con fin de lucro. A fin de evitar posibles confusiones de interpretación sugerimos agregar en el texto del segundo párrafo del artículo 25 - en vez de “empresa” - decir: **“Las personas físicas o de existencia ideal con fin de lucro, prestadoras de servicio público...”**

**11)** El espíritu de la ley es posibilitar el mayor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, más allá del “plan de frecuencias” que la autoridad de aplicación

haya desarrollado, posibilitando la incorporación de nuevos prestadores cuando técnicamente se haya demostrado su factibilidad. En tal sentido proponemos incorporar en el artículo 28 el siguiente párrafo: **“Los interesados en prestar un servicio podrán solicitar se habilite el uso de una frecuencia no utilizada ni reservada según lo establece el Art 77 , demostrando su viabilidad técnica.”**

**12)** Tal como está redactado el artículo 35 se podría entender que si el titular de la licencia es una “persona física” puede transferir libremente su licencia, cosa que entendemos no debe ser permitida. Las frecuencias no pueden ser un bien transable. Sugerimos agregar al comienzo de dicho artículo lo siguiente: **“Las licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual son intransferibles”** continuando con la redacción propuesta en el ante proyecto. Además para permitir la adecuación de los actuales licenciatarios a los términos de la ley, en el artículo 143 “in fine” agregar: **“Durante la vigencia del plazo de adecuación establecido por el presente, no será de aplicación el artículo 35”.**

**13)** La revisión cada dos años – prevista en el último párrafo del artículo 38 – tiene una redacción que no es clara. El objetivo es revisar la disponibilidad de frecuencias fruto del mayor aprovechamiento del espacio radioeléctrico por aplicación de nuevas tecnologías, de manera tal que las “nuevas frecuencias” no se acumulen automáticamente a una licencia otorgada, posibilitando la prestación de nuevos servicios o la incorporación de nuevos prestadores, según decida la autoridad de aplicación. Por tal motivo sugerimos la siguiente redacción del último párrafo del artículo 38: **“...a fin de asegurar el máximo aprovechamiento del dividendo digital, preservando los derechos de los titulares de licencias al momento de la revisión.”**

**14)** Promover la pluralidad y diversidad evitando la concentración de la propiedad o gestión de medios e incorporando prestadores de diferente tipo, fundamentalmente del sector de gestión estatal, comunitario y Pymes, es uno de los objetivos del proyecto de ley. Entendemos que hay que limitar el número de licencias en una sola persona física o jurídica. En tal sentido proponemos **reducir el máximo de licencias permitidas para un mismo operador de 10 a 4 (Cuatro) en todo el país y de tres a dos por área local.**

**15)** Las niñas y niños menores de 13 años no tienen capacidad de discernimiento frente a mensajes publicitarios. En la Unión Europea la Directiva Televisión sin Fronteras adoptada el 3 de octubre de 1989 y

modificada el 30 de junio de 1997, fue concebida para armonizar el marco jurídico de las actividades de las cadenas de televisión en la Unión Europea; según una de sus disposiciones, la publicidad por televisión no debe incitar directamente a los menores a comprar “explotando su inexperiencia y su credulidad”. Fuera de ese marco, cada país miembro es libre de aplicar sus propias reglas. En Suecia, la publicidad por televisión dirigida a los niños está absolutamente prohibida. En Luxemburgo y en Bélgica, está vedada cinco minutos antes y después de los programas para niños. En Italia, los dibujos animados no pueden ser interrumpidos con anuncios publicitarios. Y en Dinamarca, existe un acuerdo entre el Estado y TV2 sobre las restricciones a la publicidad destinada a los niños. La Comisión de Defensa del Consumidor de la Cámara de Brasil aprobó en el 9 de julio de 2008, un proyecto de ley que prohíbe cualquier propaganda destinada a niños y niñas con hasta 12 años de edad y establece restricciones a la publicidad destinada a adolescentes entre 12 y 18 años. Por lo anteriormente fundamentado proponemos incluir en el **artículo 59** el inciso **d)** que diga **“d) se prohíbe la emisión de publicidad dirigida a niñas y niños menores de 13 años”**.

**16)** El espíritu de la ley es garantizar la mayor transparencia posible e información pública respecto a la titularidad de las licencias, condiciones técnicas aprobadas, propuesta cultural por la que se adjudicó dicha licencia, etc.; por este motivo estimamos conveniente que en la **“Carpeta de Acceso Público”** exigida a cada medio, se deba incluir la forma y fuentes de financiamiento con la nómina de anunciantes incluyendo el monto facturado en los meses anteriores; esta es una manera de transparentar los intereses económicos que operan en cada medio y de hacer público los montos de la publicidad estatal y privada que reciben los licenciarios. Creemos, además, que lo más conveniente es establecer la obligación – por parte de licenciarios y autorizados - de “publicar la Carpeta de Acceso Público en Internet”; de manera tal que el acceso sea realmente fácilmente asequible para todos los ciudadanos. Por lo tanto **agregamos al literal d)** del artículo **61**, la obligación de informar **“la forma y fuentes de financiamiento con la nómina de anunciantes incluyendo el monto facturado en los meses anteriores; y mantener publicada y actualizada en Internet.”**

**17)** Publicidad en servicios por suscripción. Entendemos que la democratización del acceso a la comunicación audiovisual no solo se debe abordar legitimando a los tres tipos de operadores, si no también, garantizando que el público en general pueda disfrutar de los medios de comunicación sin necesidad de pagar un abono, por ello la política pública debe favorecer el financiamiento - por

medio de publicidad - de los sistemas de comunicación audiovisual de acceso gratuito. Por este fundamento planteamos que en el artículo **69** se incorpore un literal que exprese: **“prohibir la publicidad en servicios de comunicación audiovisual por suscripción salvo en la señal de producción propia”**. En el mismo artículo proponemos incorporar otro literal que establezca la **“prohibición de emitir Publicidad No Tradicional con excepción de publicidad estática en eventos públicos”**. Consecuentemente en el artículo **82**, se debe eliminar la frase: **“...y no tradicional...”**

**18)** En el actual mercado de la televisión por abono el ingreso principal de las señales extranjeras proviene del abono que pagan los cable-operadores en proporción a la cantidad de suscriptores, tanto en las señales codificadas como en las “libres”. Además por imposición del literal incorporado en el artículo 69, estas señales no pueden cursar publicidad. El gravamen deberá ser un porcentaje de la facturación nacional bruta, tal como establece el primer párrafo del artículo **82** para todos los prestadores de servicios audiovisuales; a tal fin proponemos **para el último párrafo del artículo 82** la siguiente redacción: **“Las señales extranjeras tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a su comercialización “**.

**19)** Consecuentemente con lo planteado en el punto 17 se deberá modificar el cuadro que establece los porcentajes del gravamen, quedando de la siguiente manera: **“Señal extranjera: sobre la facturación bruta por su comercialización 2%”**. Otra modificación en este artículo **84** que tiene que ver con una medida de fomento y promoción de la industria de comunicación audiovisual es agregar una línea más al cuadro antes mencionado estableciendo que para **“poblaciones de hasta 5000 habitantes cero por ciento ( 0% )”**.

**20)** A fin de asegurar la pluralidad y diversidad, la necesidad de garantizar medios que sean expresión de los sectores más vulnerables y teniendo en cuenta la debilidad económica del sector social entendemos necesario destinar recursos para promover proyectos especiales. Esta realidad de desfinanciamiento conlleva el riesgo de transformar en letra muerta los objetivos de pluralidad y democratización de la ley. Por tal motivo estimamos imprescindible aumentar al 17% el fondo de fomento establecido en el último párrafo del artículo **85**; ese porcentaje puede lograrse bajando de **30 a 17% lo destinado a Radio Televisión Argentina**, que por otra parte está



habilitada a cursar, sin límite alguno, publicidad comercial. De esta forma los medios públicos dispondrían de la misma cantidad de recursos que los destinados a promover el sector social y los proyectos especiales de carácter cultural.

En definitiva lo que planteamos es que el último párrafo quede redactado de la siguiente manera: **“El DIECISIETE POR CIENTO (17%) para un Fondo de proyectos especiales de servicios comunicación audiovisual en zonas de frontera o con necesidades especiales o encarados por microempresas, microemprendedores y medios pertenecientes a organizaciones sociales y de pueblos originarios”.**

**21)** El Decreto 527/2005 estableció la suspensión de “los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas...” por el plazo de 10 años. La futura ley deberá contener una disposición transitoria que disponga la reanudación de los plazos originales. Ello le permitiría a los actuales licenciatarios beneficiarse con el tiempo transcurrido durante la suspensión a la vez que eliminaría el manifiesto desajuste entre la norma reglamentaria y la ley. Con esta motivación planteamos **agregar un último párrafo al artículo 143**, con la siguiente redacción: **“A partir de la vigencia de esta ley reanúdense los plazos suspendidos por el Decreto N° 527/2005”.**

**Comunicado de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. “Vamos por la nueva ley”. Agosto de 2009.**

**A 5 años de los 21 Puntos por una radiodifusión democrática**

***La Coalición por una Radiodifusión democrática celebra el envío al Congreso del Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.***

A cinco años de la presentación de los 21 puntos, la Coalición por una radiodifusión democrática se enorgullece de haber sido partícipe necesario del proceso de elaboración del Proyecto de Ley; surgido desde las organizaciones libres del pueblo, reconocido en el mundo como modelo para la elaboración de normas.

El 27 de agosto de 2004 trescientas organizaciones de la sociedad civil, organismos de derechos humanos, trabajadores de la comunicación, centrales

sindicales (CGT y CTA), universidades nacionales, organizaciones sociales, movimiento cooperativo, pymes de la comunicación consensuaron 21 Puntos básicos para una Ley de Radiodifusión de la democracia.

Hace 5 años, unidos bajo el concepto de que no hay posibilidad de afianzamiento de la democracia política sin democratización de la comunicación, planteamos la necesidad y urgencia de una nueva Ley que reemplace a la Ley de la dictadura para terminar con el proceso de concentración y transnacionalización de los Medios.

Desde la elaboración de los 21 Puntos la Coalición transitó a lo largo y ancho del país miles de encuentros, debates, seminarios, mesas redondas que alimentaron la propuesta presentada por la presidenta Cristina Fernández el 18 de marzo en el Teatro Argentino de La Plata. Esa propuesta a su vez fue devuelta nuevamente a la sociedad para su posterior debate y corrección.

Desde entonces hasta hoy la Coalición participó en la totalidad de los Foros convocados por el COMFER para debatir, revisar y elevar nuevos aportes para ser incorporados al texto del proyecto definitivo.

Reivindicamos este proceso, reconocido por el relator de Libertad de Expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue, como inédito en el mundo para la elaboración de una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

El debate democrático con que se generó esta propuesta coincide con el propósito final de la Ley: darle más democracia a la democracia y elevar la calidad institucional de la sociedad.

En estos días, pues, que acompañamos con la movilización de todas nuestras organizaciones la presentación del Poder Ejecutivo Nacional, instamos a los bloques parlamentarios a darle un rápido tratamiento al proyecto de Ley.

Así mismo, ratificamos el estado de movilización y vigilia permanente hasta que este proyecto se apruebe, porque entendemos que sería inconcebible conmemorar el Bicentenario sin una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que profundice la democracia.

COALICION POR UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRATICA

### **Discurso de la Presidenta de la Nación al anunciar el envío del Proyecto de Ley al Congreso. Agosto de 2009.**

Muy buenos días a todos y a todas.

Señores gobernadores; vicegovernadoras; legisladores; Madres y Abuelas: tal cual lo enunciara en el mensaje que dirigí al Parlamento con motivo del inicio de las Sesiones Ordinarias este año, 1º de marzo de 2009, el Congreso va a debatir este año, el proyecto de ley de Medios Audiovisuales que sustituye a la vieja ley de la dictadura”.

No es casualidad tampoco que hayamos elegido este día, Día de la Radiofonía y además el 5º aniversario de la constitución de la coalición democrática que precisamente fue el conjunto de organizaciones no gubernamentales que impulsó una nueva ley de medios que sustituyera a la dictadura. A ellos muchas gracias por haber tenido la férrea voluntad durante tanto tiempo.

Es de ellos, es de ustedes, es de todos los que queremos vivir en una Argentina más democrática y más plural, este proyecto. No es de este Gobierno, no es de un partido político; es de la sociedad, es también en nombre de los 118 periodistas detenidos desaparecidos durante la dictadura, que con su vida dieron testimonio de lo que es el verdadero ejercicio de la libertad de prensa.

Esta ley tiene una metodología novedosa. Como anteproyecto la presentamos un 18 de marzo en la ciudad de La Plata para que fuera discutida en foros en todas las provincias y en todas las regiones argentinas; más de 23 foros, más de 80

conferencias, participación de todos los sectores para que realmente constituya un proyecto colectivo, un proyecto común.

Algunas de las cuestiones fundamentales de sus contenidos: el establecimiento de tres segmentos de la información y de los medios audiovisuales.

El campo de los medios audiovisuales que hoy mayoritariamente es de carácter comercial y solamente hay un pequeño espacio para el sector cooperativo, para el sector de las ONG, va a cambiar en forma estructural, porque un tercio será para el espacio comercial, un tercio para el espacio público y un tercio para las organizaciones no gubernamentales; universidades, iglesias, sindicatos, asociaciones de profesionales, podrán acceder también a frecuencias para poder hacer conocer su voz.

Se sustituye el viejo directorio militar por un organismo amplio, plural en el que participan Poder Ejecutivo y oposición parlamentaria creándose también organismos como el Consejo Federal donde van a intervenir todas las provincias y todos los actores, los privados, los públicos, los cooperativistas, las organizaciones no gubernamentales, los pueblos originarios, para el control de lo que significa el derecho al acceso a la información pública y a la libertad de prensa.

Alguien decía, Mariotto creo, que pasaron veintiséis años sin que ningún Poder Ejecutivo -y cuando digo ninguno es ninguno- enviara este proyecto de ley al Congreso.

Es curioso, se ha hablado en los últimos tiempos, fundamentalmente a partir del año 2003, de gobiernos con superpoderes, los mismos poderes que se tenían durante los años '90 en todas las legislaciones y que tienen en numerosas provincias.

Lo que pasa que esas facultades que tenían en todas las legislaciones eran facultades que se ejercían no a favor de la sociedad sino para privatizaciones, para bajar sueldos, para achicar presupuestos sociales. Mientras eso fue así, nadie habló de superpoderes. Se comenzó a hablar de superpoderes cuando esas facultades que estaban años en nuestra legislación comenzaron a usarse a favor de la sociedad, a favor del pueblo.

Yo me permito una hipótesis, una hipótesis porque uno tiene la obligación de ciertos términos, pero para mí, en mi fuero más íntimo es una certeza. Yo

tengo una respuesta para esa pregunta que se hacía Mariotto de por qué durante 26 años nadie envió un proyecto.

Porque mientras hablaban de los superpoderes en realidad había un suprapoder en la República Argentina, un suprapoder, suprapoderes, lo que significa que por sobre los poderes instituidos por la Constitución, del Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial, hay otros poderes, sutiles y no tanto, que tienen la suficiente fuerza para imponer y arrancar decisiones en cualquiera de los tres poderes a partir de la presión.

Por eso conceptos como libertad de expresión, como libertad de prensa, como derecho a la información, deben ser concebidos e interpretados en su correcta dimensión. Porque libertad de expresión no puede convertirse en libertad de extorsión. Porque libertad de prensa no puede ser confundida con la libertad de los propietarios de la prensa. Y porque el derecho a la información significa el derecho a toda la información, no al ocultamiento de una parte de la información y a la distorsión y manipulación de la otra parte.

Porque en definitiva libertad de prensa, libertad de expresión, derecho a la información, sus titulares no son los que tienen la noble función de ejercer el periodismo y lo han elegido como vocación, tampoco está su titularidad en la cabeza de los que son propietarios de las grandes empresas periodísticas; libertad de prensa, libertad de expresión, derecho y acceso a la información están en cabeza de todos y cada uno de los ciudadanos que conforman este bendito país que son los verdaderos propietarios de estos derechos.

Esta ley busca consagrar esa pluralidad, estos principios de que todos puedan ser escuchados, que la voz de todos y de todas pueda ser escuchada, la de los que nos gustan y la de los que no nos gustan; la de los que nos conviene y la de los que no nos convienen a cada uno de nosotros.

Pero además también sería ingenuo no advertir la necesidad de esta norma como un salto a las nuevas tecnologías. Cuando se sancionó esta ley, además de haberlo sido por una dictadura, lo más moderno que existía en materia de comunicaciones era el fax.

Esta es también la historia contemporánea de la sanción de esta ley.

Hoy el advenimiento de las nuevas tecnologías, la digitalización, la incorporación de nuevas normas exige la apertura de nuevos y mayores actores, pluralidad de actores que garanticen a todos los ciudadanos que vamos a poder acceder a las

mejores tecnologías y a los mejores precios también de esas tecnologías; la necesidad de garantizar esa apertura es imprescindible.

Yo creo que esta ley va a poner a prueba a la democracia argentina, va a ponerla a prueba porque vamos a ver si en nuestro Parlamento..., y hablo de nuestro porque yo me siento allí como ciudadana, yo tengo representantes.

Tengo representantes como miembro del Poder Ejecutivo, en toda organización democrática hay un sector oficialista, pero también tengo representantes como ciudadana simple y como ciudadana rasa porque yo voté diputados y senadores para que representaran los intereses precisamente del conjunto. Y creo que como nunca se va a poner a prueba la capacidad de ese Parlamento, que en otras oportunidades y en otras etapas históricas se vio agobiado por las secuelas de lo que fue la tragedia de 30 años de historia que arrancaron a ese Parlamento leyes no queridas. Creo y estoy convencida de que hemos adquirido la madurez institucional para poder decidir en nombre y representación precisamente de los que nos han votado y de los intereses del colectivo social.

Estoy absolutamente convencida de que en esta prueba a la que va a ser sometida nuestra democracia va a salir victoriosa.

¿Y saben por qué? Porque creo que han sido demasiados años en los cuales todos, no solamente quienes trabajan en política o tienen responsabilidades institucionales, sindicales o empresariales, han visto coartadas sus libertades al no poder escuchar su voz frente a otra voz, su expresión y su verdad frente a otra verdad o frente a otra mentira.

Pero en definitiva creo sinceramente que es una oportunidad histórica que tenemos los argentinos para mostrar ante el mundo eso que tanto reclamamos permanentemente y que es la calidad institucional.

No hay calidad institucional únicamente por las formas, la calidad institucional es de fondo, es de contenido, es de sustancia, es cuando las instituciones de la Constitución sirven al pueblo y solamente al pueblo y no a otros intereses.

Muchas gracias a todos los que durante tanto tiempo esperaron, trabajaron y lucharon por este momento. Muchas gracias.

Fuente: Agencia Telam

**Comunicado de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. “El momento es ahora”. Septiembre de 2009.**

**La Coalición por una Radiodifusión democrática celebra el debate en la Cámara de Diputados de los proyectos de Ley de Radiodifusión o de Servicios de Comunicación audiovisual que retoman los 21 puntos presentados hace cinco años e insta a Diputados a dar rápido tratamiento al proyecto que tiene 25 años de debate. Creemos que el momento de aprobar la Ley es ahora.**

A cinco años de la presentación de los 21 puntos, la Coalición por una radiodifusión democrática se enorgullece de haber sido partícipe necesario del proceso de elaboración del Proyecto de Ley; surgido desde las organizaciones libres del pueblo, reconocido en el mundo como modelo para la elaboración de normas.

El 27 de agosto de 2004 trescientas organizaciones de la sociedad civil, organismos de derechos humanos, trabajadores de la comunicación, centrales sindicales (CGT y CTA), universidades nacionales, organizaciones sociales, movimiento cooperativo, pymes de la comunicación consensuaron 21 Puntos básicos para una Ley de Radiodifusión de la democracia.

Hace 5 años, unidos bajo el concepto de que no hay posibilidad de afianzamiento de la democracia política sin democratización de la comunicación, planteamos la necesidad y urgencia de una nueva Ley que reemplace a la Ley de la dictadura para terminar con el proceso de concentración y transnacionalización de los Medios.

Desde la elaboración de los 21 Puntos la Coalición transitó autónomamente a lo largo y ancho del país miles de encuentros, foros, debates, seminarios, mesas redondas que alimentaron la propuesta ahora en debate en el Congreso. De igual forma que reclamamos al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de Ley que contuvieran los principios establecidos en los 21 puntos, ahora solicitamos que el debate en el Congreso no se dilate ni se postergue.

Reivindicamos el proceso de construcción del texto de Ley, reconocido por el Relator de Libertad de Expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue, como inédito en el mundo para la elaboración de una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

El debate democrático con que se generó esta propuesta coincide con el propósito final de la Ley: darle más democracia a la democracia y elevar la calidad institucional de la sociedad.

En estos días, pues, acompañamos con la movilización de todas nuestras organizaciones el debate parlamentario e instamos a Diputados y Senadores a darle un rápido tratamiento al proyecto de Ley. El momento es ahora.

Así mismo, ratificamos el estado de movilización y vigilia permanente hasta que este proyecto se apruebe, porque entendemos que sería inconcebible conmemorar el Bicentenario sin una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que profundice la democracia.

**Carta de la Coalición por una Radiodifusión Democrática al Vicepresidente de la Nación, Julio Cobos. Septiembre de 2009.**

**Ing. Julio Cesar Cleto Cobos  
Vice Presidente de la Nación**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted en nombre de las organizaciones integrantes de la "Coalición por una Radiodifusión democrática" que consensuamos y presentamos, hace más de cinco años, los 21 puntos tomados como fundamento del Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación audiovisual con media sanción de Diputados.

Esta "Coalición" está integrada por todos los gremios de trabajadores de la Comunicación, de la CGT y CTA, los organismos de defensa de Derechos Humanos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, las Universidades Nacionales y sus Carreras de Comunicación o Ciencias de la Información o Periodismo, el movimiento Cooperativo, radios comunitarias y de pequeños y medianas empresas, numerosos movimientos sociales. Nos reunimos en 2004 para buscar consensos en torno a una Ley que reclamábamos desde la recuperación de la democracia en 1983. Acordamos 21 puntos que presentamos en agosto de 2004.

Vemos que Usted ha anunciado que pretende convocar "un gran consenso nacional". Realmente coincidimos en la conveniencia de buscar consensos. La democracia es búsqueda de consensos, aunque también es reconocimiento y resolución de intereses contrapuestos.

Entendemos que el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación audiovisual en tratamiento en el Senado, es producto de un amplio consenso construido a lo largo de muchos años. Es producto del consenso de múltiples actores sociales; de estudiantes, docentes y alumnos de nuestras Universidades; de todos los sindicatos de trabajadores de la comunicación, Periodistas, técnicos, locutores, actores, directores, trabajadores del espectáculo; de los organismos de defensa de Derechos Humanos, de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo; de agrupaciones de intelectuales y de organizaciones de desocupados; de radios comunitarias y de pequeños y medianos radiodifusores; de la Iglesia Católica y de otros cultos.

Es cierto también que el debate generado alrededor de éste proyecto de Ley ha tenido la virtud de dejar al descubierto los poderosísimos intereses de unos

pocos que se sienten afectados por una norma que se propone legislar y organizar el espectro radioeléctrico administrado por el Estado. No escapará a su criterio que esos intereses no buscan ningún consenso y presionan sin escrúpulos para lanzarse con ferocidad y saña a demoler este proyecto y cualquier otro que procure democratizar las comunicaciones e impedir los monopolios informativos.

En función de lo anteriormente expuesto solicitamos no ponga trabas a la aprobación de la Ley de Servicios de comunicación audiovisual que ya tiene amplio consenso.

Solicitamos una entrevista en la que podamos hacerle conocer el proceso de construcción de esta Ley (silenciado por la gran prensa) y los consensos logrados en su apoyo.

Saludamos cordialmente, a la espera de su convocatoria.

COALICIÓN POR UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRÁTICA

**Discurso de Néstor Busso en el Teatro Argentino de La Plata luego de la aprobación de la Ley en el Congreso. 21 de octubre de 2009.**

Señora Presidenta

Sres. Gobernadores, Sras. y Sres. Legisladores, Funcionarios nacionales y provinciales

Queridas Madres y Abuelas de Plaza de Mayo

Compañeras y Compañeros

Estamos de fiesta. La democracia argentina está de fiesta.

Con la Ley de Servicios de Comunicación audiovisual 26522 profundizamos la democracia, derrotamos una vez más a la dictadura genocida y también derrotamos al neoliberalismo y su dios el mercado. La política le ganó a las corporaciones.

¡Supimos y pudimos hacerlo!

Gracias Presidenta por escuchar y asumir lo que pedimos y reclamamos desde las organizaciones libres del pueblo. Tenemos que reconocer y destacar su decisión y valentía política.

Este logro, lejos de ser una victoria de un sector político en contra de un grupo económico y mediático, es el resultado positivo de un largo proceso de construcción social, popular y democrática.

Se ha saldado una deuda de la democracia. Trabajamos por esto muchos años.

Desde 1983, muchas de las organizaciones que hoy estamos aquí veníamos planteando la necesidad de una nueva Ley para la radio y la TV en la convicción de que no hay posibilidad de afianzamiento de la democracia política y económica, sin democratización de la comunicación.

Teníamos conciencia del poder que enfrentábamos. El poder de los grandes grupos económicos que pretendían mantener vigente el decreto ley que ellos en complicidad con la dictadura habían impuesto en el año 80 y habían modificado en su beneficio en los 90.

Hace 5 años, unidos bajo el concepto de que la Ley es siempre producto de una correlación de fuerzas sociales y políticas nos propusimos buscar acuerdos y construir esa fuerza social y política.

Construimos lo que luego denominamos Coalición por una Radiodifusión democrática y que hoy tengo el honor de representar aquí.

Nos convocamos las organizaciones de defensa de Derechos Humanos, las queridas Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, todos los Sindicatos de trabajadores de la Comunicación, de la CGT y de la CTA, las Universidades nacionales y sus carreras de comunicación, Ciencias de la Información o Periodismo, el Movimiento Cooperativo, las pequeñas y medianas empresas de radio y TV, los Pueblos originarios, las Organizaciones y movimientos sociales del oficialismo y también de la oposición.

Nosotros acordamos, redactamos, instalamos y logramos adhesiones a los 21 puntos que son la base de la Ley 26522.

La Coalición por una radiodifusión democrática se enorgullece de haber sido partícipe necesario del proceso de elaboración del Proyecto de Ley.

Lo hicimos buscando coincidencias y acuerdos. Lo hicimos dejando de lado diferencias de ideas o de intereses sectoriales. Así llegamos a coincidir en los 21 puntos.

El 27 de agosto de 2004 unas trescientas organizaciones de la sociedad civil, presentamos los 21 Puntos básicos para una Ley de Radiodifusión de la democracia. El 10 de setiembre de 2004 los llevamos a la Casa Rosada

Desde la elaboración de los 21 Puntos la Coalición transitó a lo largo y ancho del país miles de encuentros, debates, seminarios, mesas redondas. Logramos inclusive la adhesión de numerosos Concejos Deliberantes y varias Legislaturas provinciales.

En abril de 2008 Ud -Sra Presidenta- nos convocó y le presentamos esos 21 puntos que alimentaron la propuesta presentada por Ud. en este mismo lugar el 18 marzo. Esa propuesta a su vez fue nuevamente devuelta a la sociedad para su debate y corrección.

Reivindicamos este proceso, reconocido por el relator de Libertad de Expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue, como inédito en el mundo para la elaboración de una Ley de Comunicación.

El debate plural con que se generó esta propuesta coincide con el propósito final de la Ley: asegurar la diversidad y el pluralismo, escuchar todas las voces y darle más democracia a la democracia.

Ahora que casi todos los actores intervinientes en el debate hicieron suyas las banderas de los 21 puntos –después de haber ignorado o, lo que es peor, ninguneado su existencia-, vale la pena insistir que los mismos fueron elaborados hace ya cinco años, desde fuera del gobierno y como demanda al gobierno, lo que quita toda validez a los flacos argumentos de que este es un armado oficialista, o un “debate express”, o de un aparente “apuro” del oficialismo por sancionar la norma.

En ese proceso de más de cinco años, logramos cosas importantes además de la Ley:

- + Logramos poner en debate el tema de la Comunicación y el rol de los medios de comunicación
- + Logramos reavivar la militancia y la participación popular. El debate ciudadano, especialmente con la participación de la juventud.
- + Logramos recuperar la política como instrumento de transformación.
- + Logramos la unidad del campo nacional y popular.
- + Logramos disputar lo público en los espacios públicos. Esta vez, la batalla no estuvo solamente en las pantallas, y eso no supieron entenderlo quienes se opusieron y quedaron en minoría. La batalla se ganó en el espacio público, en el boca a boca, cara a cara, en las calles, los centros culturales, las asociaciones vecinales, las universidades, en la construcción de ese camino siempre complejo entre lo social y lo político.

Las batallas de la comunicación que siguen serán de igual o mayor importancia.

Y las otras batallas de la democracia pendientes, como la distribución de la riqueza para acabar con la pobreza, el pleno empleo, el hambre de los más chicos, la recuperación de los recursos naturales, entre muchas otras, tendrán condiciones más favorables para ser resueltas con esta nueva y auspiciosa redistribución de la palabra, cuya puesta en práctica habrá que saber concretar y defender.

En este proceso de debate parlamentario el oficialismo supo ganar aliados, supo negociar y ceder, supo realizar modificaciones. Vale también destacar el papel de

sectores de la oposición que hicieron aportes y lograron cambios que enriquecieron el proyecto. En contraste con un opositorismo que busco excusas para postergar el debate vale destacar el rol de los bloques del Partido Socialista, Libres del Sur, Solidaridad e Igualdad, la Concertación y Proyecto Sur.

Las significativas diferencias de votos positivos y negativos en ambas cámaras hablan a las claras de un resultado abrumador, -147 a 3 y 44 a 24 - con 40000 personas en la Plaza. Hecho poco previsto para muchos, quienes imaginaban un resultado ajustado que ni siquiera se dio en la votación en particular de algunos artículos en el Senado, cuando hasta el sistema electrónico dijo basta cerca de las 6 de la madrugada del sábado. El reconocimiento también a Diputados y Senadores que votaron esta Ley.

Quien haya presenciado esos debates, no puede dejar de subrayar su condición democrática y su espíritu deliberativo, un ejemplo a imitar en tantísimas otras propuestas legislativas de importancia.

En este camino de construcción de la nueva Ley de Medios se escucharon las voces públicas, las cartas abiertas, los documentos, los debates, los foros en todo el país, con las calles y las plazas como escenarios de la democracia. Predominaron los actores sociales que actúan día a día en lo público, aunque sus rostros, sus nombres no se conozcan, aunque no sean noticia para los grandes medios. Ganó una novedosa experiencia cultural y política de democracia participativa, esa que sitúa en cada ciudadano y su voz el valor de la política y de las decisiones que afectan a las mayorías.

Con la promulgación de la Ley 26522 se abre una nueva etapa no menos importante que la anterior. Es necesario reglamentar y aplicar la Ley. Estaremos atentos y activos en esa tarea.

A las organizaciones sociales, a las universidades, al igual que a los medios públicos, se nos presenta un gran desafío. Debemos afianzar otro modelo de comunicación. Con ética y con otras estéticas que reflejen la identidades de nuestras comunidades, de nuestro pueblo. Y que sean capaces de disputar los sentidos para narrar nuestra historia desde nosotros mismos. Integramos la COALICIÓN POR UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRÁTICA y no solamente por una LEY DE RADIODIFUSIÓN. Por eso vamos a seguir trabajando, en la reglamentación y en la implementación de la Ley. Vamos a



trabajar para democratizar las comunicaciones. Vamos a estar atentos a que los 21 puntos no sean solo letra de una Ley sino una realidad.

Señora Presidenta: Puede contar con nosotros para acompañarla en esta tarea. Para enfrentar al partido de los medios le ofrecemos esta trama de apoyo a la aplicación de la Ley. Dice el refrán popular que “hecha la ley, hecha la trampa”.

Nosotros decimos que hicimos la Ley y ahora estaremos atentos para impedir cualquier trampa haciendo una trama para sostenerla y hacerla cumplir.

## **Comunicado de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Defender la democracia es defender sus leyes. Abril de 2010.**

La Coalición por una Radiodifusión Democrática, integrada por representantes de organizaciones sindicales de los trabajadores, sus centrales obreras, de los movimientos sociales, de Derechos Humanos, de emisoras y claustros universitarios, del movimiento cooperativista, de radios y canales comunitarias y pequeñas pymes, de los Pueblos Originarios, ciudadanas y ciudadanos en general, ha transitado un largo camino con un claro objetivo: La Ley de Medios Audiovisuales de la Democracia.

Desde las plazas de todo el país, la Plaza de Mayo, del Congreso a Tribunales, las más de 300 organizaciones que integran este espacio multisectorial y plural, que redactara los 21 puntos, columna vertebral de la Ley 26522, nos movilizamos el 15 de abril para exigir que la Justicia “Libere la Palabra” y permitan la pluralidad de voces, la democratización de la “Comunicación Audiovisual” en la República Argentina, en definitiva que posibiliten que en nuestro país el Derecho Humano a la Comunicación sea un derecho de práctica efectiva.

Reclamamos por la inmediata aplicación de la Ley 26.522 de la democracia, que nos llevó 26 años conseguir.

Desde el año 1983, la mayoría de los partidos políticos llevaron en su plataforma el mandato de derogar el decreto - ley 22285 de radiodifusión de la dictadura. Recordemos también, que más de 73 iniciativas legislativas se presentaron en el Congreso de la Nación y que debido a la presión de los grupos monopólicos ninguna llegó siquiera a debatirse en el recinto.

Ante esta realidad más de 300 organizaciones se nuclearon en el año 2004 en la “Coalición por una Radiodifusión Democrática” y elaboraron los “21 Puntos Básicos para una Ley de Radiodifusión de la Democracia”. Este núcleo de coincidencias básicas fue tomado por la Presidenta de los argentinos para elaborar el anteproyecto de ley que presento en el teatro Argentino de La Plata el 18 de marzo de 2009.

El proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se enriqueció con un amplísimo debate de la sociedad implementado mediante mecanismos de consulta pública, a través de Foros Regionales, coordinados con Universidades Nacionales, organizaciones de la sociedad, cámaras empresarias, sindicatos, asociaciones de radiodifusores y público en general.

El proceso de consulta pública incluyó una apertura sin precedentes, que abarcó también la recepción de aportes y documentos por vía electrónica o soporte digital, y la realización de más de 45 encuentros y actividades sobre el proyecto realizadas por distintas organizaciones sociales y universidades en todo el país.

El Relator Especial de Naciones Unidas Sobre el Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, Frank R. La Rue, consideró de manera muy positiva, esta consulta pública y felicitó “... el proceso seguido para la elaboración de esta propuesta de Ley, pues pudo verificar personalmente en la Argentina, que la misma surge del documento de principios propuesto por organizaciones de la Sociedad Civil, y posteriormente fue sometida a consulta popular en todas las regiones del país. Esto también constituye un gran precedente en materia de propuestas legislativas que estoy seguro el Congreso de la República sabrá valorar” dijo La Rue.

En síntesis, el proyecto que envió el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación fue escrito por el Pueblo mismo.

Para garantizar una mayor contribución popular y participación de los Diputados Nacionales, la Comisión de Comunicaciones e Informática llamó a “Audiencia Pública”. Durante cuatro jornadas de ocho horas cada una; se inscribieron más de doscientos ponentes que realizaron importantes aportes que enriquecieron la letra y el espíritu del proyecto de ley; todo el que quiso presentarse pudo hacerlo libremente.

El día 16 de septiembre de 2009 se realizó la sesión “Especial” de la Cámara de Diputados de la Nación, para tratar el “Orden del Día” número 2005, el Dictamen de Mayoría y 4 (cuatro) Dictámenes de Minoría; cuyos autores son: a) Arturo M. Heredia. – Graciela Camaño.– María C. Cremer de Busti. – Irma A. García. – Marcelo E. López Arias. – Jorge L. Montoya; b) Silvana M. Giudici. – Gustavo Cusinato- – Miguel A. Giubergia. – Heriberto A. Martínez Oddone; c) Miguel A. Bonasso; d) José R. Brillo

La votación del dictamen de mayoría – con los aportes incorporados en el recinto – obtuvo una mayoría contundente: 147 votos a favor y 4 en contra.

En la Cámara Revisora, también se implementó un sistema de consultas a expertos y representantes de organizaciones, a la asistieron integrantes de

todos los bloques políticos. Así se llegó al día 9 de octubre donde la sanción de diputados llegó al recinto. Con la presencia de todos los bloques político se votó, en la madrugada del 10 de octubre, obteniéndose 44 votos a favor y 24 en contra.

Como se puede apreciar ninguna ley fue tan estudiada, analizada, discutida como la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; ninguna tuvo tanta participación popular en su elaboración. Intervinieron, cumpliendo el mandato constitucional, ambas cámaras: la de Diputados como cámara de origen y Senadores como revisora y en ésta última participaron y votaron todos los bloques políticos validando de esta forma todo el proceso político. Por todo lo expuesto, solicitamos a la Justicia que se expida devolviendo ahora mismo al pueblo argentino, el derecho humano a la comunicación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 2010  
"Día de la Libertad de Expresión"

COALICION POR UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRATICA

## Bibliografía consultada

ALBORNOZ, Luis (Comp.) (2011). *Poder, Medios, Cultura. Una mirada crítica desde la economía política de la comunicación*. Buenos Aires, Ed. Paidós-Estudios de Comunicación.

ALEGRE, Alan; O'SIOCHRU, Sean: "Derechos de la comunicación". En <http://vecam.org/article671.html>

AUTORES VARIOS (2008): *Los nuevos escenarios de la comunicación audiovisual y el fortalecimiento de la democracia*. Buenos Aires, Ed. Gerencia de Comunicación Audiovisual de Telam. Colección Comunicación Audiovisual. COMFER (Comité Federal de Radiodifusión).

BARANCHUK, Mariana (2010): "Una historia sobre la promulgación de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (o el largo camino hacia la democratización de las comunicaciones)". En *LEY 26522 DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Historia, antecedentes europeos y principales artículos*. Ed. Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

DE CHARRAS, Diego; MASTRINI, Guillermo: "20 años no es nada: del NOMIC a la CMSI". En <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini/textos.htm>

FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias) (2009): *Nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: desafíos para los medios comunitarios y populares*. Cartilla de formación. Disponible en [www.farco.org.ar](http://www.farco.org.ar)

FARCO; (2010): *Todas las Voces Todos. Sistematización del Proyecto Todas las Voces Todos. Programa Federal de capacitación de radios escolares, interculturales y de frontera*.

DE MORAES, Denis (2011): *La cruzada de los medios en América Latina*. Buenos Aires, Ed. Paidós.

LAZZARO, Luis (2009): *La batalla de la comunicación. De los tanques mediáticos a la ciudadanía de la información*. Buenos Aires, Ed. Colihue.

MAC BRIDE, Sean y otros (1980): *Un solo mundo, voces múltiples*. Buenos Aires, Ed. Fondo de Cultura Económica.

MASTRINI, Guillermo (Editor) (2005): *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires, Ed. La Crujía (Primera edición).

RODRÍGUEZ VILLAFANE, Miguel Julio (2009): *Los fines justifican los medios. Radiodifusión cooperativa y mutual*. Buenos Aires, Ed. Paraná.

ROSSI, Diego (2007): "Los ciudadanos interpelados por nuevos sistemas y prácticas de comunicación: actualizando la agenda de políticas democratizadoras". VI Biental Iberoamericana de Comunicación, Córdoba, septiembre 2007. En <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini/textos.htm>

## Páginas Web

Agencia Télam: [www.telam.com.ar](http://www.telam.com.ar)

Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER): [www.aler.org.ar](http://www.aler.org.ar)

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA): [www.afsca.gov.ar](http://www.afsca.gov.ar)

Central de Trabajadores de la Argentina (CTA): [www.cta.org.ar](http://www.cta.org.ar)

Coalición por una Radiodifusión Democrática: [www.coalicion.org.ar](http://www.coalicion.org.ar)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): [www.cidh.oas.org](http://www.cidh.oas.org)

Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social (COSITMECOS): [www.cositmecos.org.ar](http://www.cositmecos.org.ar)

Consejo Federal de Comunicación Audiovisual (COFECA): [www.cofeca.gob.ar](http://www.cofeca.gob.ar)

Diario La Nación: [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar)

Facultad de Ciencias Sociales (UBA): [www.fsoc.uba.ar](http://www.fsoc.uba.ar)

Federación Internacional de Periodistas (FIP): [www.ifj.org](http://www.ifj.org)

Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO): [www.farco.org.ar](http://www.farco.org.ar)

Infoamerica: [www.infoamerica.org](http://www.infoamerica.org)

Universidad Andina Simón Bolívar: <http://www.uasb.edu.ec/>

### **Otras Publicaciones**

BOLETÍN OFICIAL (2010): Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Boletín DRC / Centro Nueva Tierra, julio de 2004.

Material de difusión “21 Puntos por una radiodifusión de la democracia”, agosto de 2004.